Guía sobre el Aviso Consolidado CDBG-DR

Entendiendo el Aviso Consolidado: Una guía para que los adjudicatarios de CDBG-DR puedan cumplir con los requisitos

This page intentionally left blank.

Índice

Visión General 1

Propósito del Aviso Consolidado 1

Introducción a CDBG-DR 2

Proceso de Subvención CDBG-DR 2

Objetivos Nacionales 5

Zonas más Afectadas e Impactadas 6

Autoridades CDBG-DR 7

Funciones Clave de HUD y del Adjudicatario 8

Comprobación de conocimientos: Visión General 9

Actividades Elegibles 10

Publicaciones Relacionadas a Viviendas y Zonas Inundables 11

Rehabilitación y Reconstrucción de Viviendas 12

Nueva Construcción 13

Estándares de Elevación 14

Actividades de Compra 15

Ayuda para Propietarios de Viviendas 19

Infraestructura (Instalaciones Públicas y Mejoras Públicas) 19
Incorporación de Infraestructura Verde 21
Revitalización Económica 22
Capital de Trabajo 23
Suscripción 23
Programas Federales con Requisitos de Pareo de Fondos 25
Programas de Reembolso 26
Planeación y Subvenciones Específicas para Planeación 27
Asistencia Técnica (Adjudicatarios del Estado) 27
Evaluación de Impactos y Necesidades no Satisfechas 29
Conexión de los Programas y los Proyectos con las Necesidades no Satisfechas 30
Vivienda Pública, de Alquiler Asequible y para Poblaciones Vulnerables 30
Socios y Herramientas Informativas Esenciales 31
Actividades no Elegibles 32
Comprobación de conocimientos: Actividades Elegibles 33
Desarrollo e Implementación del Plan de Acción 34
Desarrollo del Plan de Acción 34
Evaluación de la Administración y Supervisión de los Fondos antes de la Adjudicación 35
Requisitos de DRGR y Presentación del Plan Público de Acción 41
Evaluación de Impacto y Necesidades no Satisfechas 44
Conexión de los Programas y Proyectos con las Necesidades no Satisfechas 45
Vivienda Pública, de Alquiler Asequible y para Poblaciones Vulnerables 45
Participación Ciudadana 47
Vivienda Justa, Datos de Derechos Civiles y Promoción de la Equidad 51
Comprobación de conocimientos: Desarrollo del Plan de Acción 57
Implementación de las Actividades de Recuperación 58
Resiliencia, Mitigación de Riesgos y Acción Climática 58
Comprobación de conocimientos: Implementación de Actividades de Recuperación 65
Requisitos Intersectoriales 66
Requisitos Ambientales y Requisitos Relacionados 66
Revisión Ambiental 66
Adopción de la Revisión Ambiental de otra Agencia 68

Revisión Federal Unificada 68
Preservación Histórica 69
Revisiones Ambientales Escalonadas 69
Seguro contra Inundaciones 70
Estándares de Construcción Verde y Resiliente 70
Reemplazo y Nueva Construcción de Viviendas 71
Rehabilitación de Viviendas Residenciales Sin Daños Considerables 71
Comprobación de conocimientos: requisitos ambientales y requisitos relacionados 73
URA, Sección 104(d) y Requisitos de Reubicación Relacionados 74
¿Qué es URA? 74
Objetivos Clave de URA 74
Exenciones y Requisitos Alternativos de URA 74
¿Qué es la sección 104(d)? 75
Objetivos de la Sección 104(d) 75
Exenciones y Requisitos Alternativos de la Sección 104(d) 75
Otras Exenciones y Requisitos Alternativos 75
URA, Sección 104(d) y otras Consideraciones de Reubicación para la Implementación 76
Requisito de la Minimización del Desplazamiento 77
RARAP para CDBG-DR 77
Consideraciones Conjuntas de URA y Vivienda Justa 78
Comprobación de conocimientos: URA, Sección 104(d) y Requisitos de Reubicación Relacionados 79
Requisitos Davis Bacon 80
Comprobación de conocimientos: Requisitos Davis Bacon 82
Sección 3 83
¿Cuándo son Aplicables los Requisitos de la Sección 3? 84
¿Cuándo No son Aplicables los Requisitos de la Sección 3? 84
Requisitos de Rendición de Informes de la Sección 3 84
Supervisión del Cumplimiento 86
Çomprobación de conocimientos: Requisitos de la Sección 3 87
Otros Recursos 88
Listado de Acrónimos 88

Más Recursos 90
Recursos Adicionales para Objetivos Nacionales y Elegibilidad 90
Recursos Adicionales de Vivienda: 91
Recursos Adicionales de Infraestructura 91
Recursos de URA y de la sección 104(d) 91
Recursos Adicionales de Revitalización Económica 92
Recursos de la Sección 3 92
Recursos de Resiliencia y Mitigación: 92
Verificación de conocimientos: Respuestas 94
Visión General 94
Actividades Elegibles 96
Desarrollo e Implementación del Plan de Acción: Desarrollo del Plan de Acción 99
Desarrollo e Implementación del Plan de Acción: Implementación de Actividades de Recuperación 101
Requisitos Intersectoriales: Requisitos Ambientales y Requisitos Relacionados 104
Requisitos Intersectoriales: URA, Sección 104(d) y Requisitos de Reubicación Relacionados 106
Requisitos Intersectoriales: Requisitos Davis Bacon 110
Requisitos Intersectoriales: Requisitos de la Sección 3 112

Esta guía está diseñada para los beneficiarios de fondos de la Subvención Global de Desarrollo Comunitario para la Recuperación en Casos de Desastre (CDBG-DR). En el Aviso Consolidado de CDBG-DR encontrará más información sobre los requisitos y acerca de cómo cumplir con ellos durante cada fase del proceso de subvención — presentaciones del adjudicatario antes de la subvención; pasos y plazos del adjudicatario; y desarrollo, presentación e implementación del plan de acción.

Visión General

Propósito del Aviso Consolidado

La Oficina de Planeación y Desarrollo Comunitario (CPD) elaboró el Aviso Consolidado que describe los procesos, procedimientos, plazos, exenciones y requisitos alternativos establecidos por HUD para la Subvención Global de Desarrollo Comunitario para la Recuperación en Casos de Desastre (CDBG-DR) publicado en el *Registro Federal* en 87 FR 6364, 87 FR 31636, 88 FR 3198 y 88 FR 32046. HUD puede emitir avisos en el futuro que también establezcan que las exenciones y requisitos alternativos del Aviso Consolidado son aplicables a las subvenciones de CDBG-DR. Además, HUD emitió los conceptos del Aviso Consolidado como una Solicitud de Información (RFI) para solicitar comentarios del público sobre el aviso. Una vez incorporados esos comentarios, HUD planea emitir un Aviso Universal CDBG-DR, desarrollado de acuerdo con los requisitos del Aviso Consolidado, como un documento independiente que podrá aplicarse entonces a futuros fondos CDBG-DR.

El Aviso Consolidado combina y actualiza los requisitos de diferentes avisos del *Registro Federal* y Avisos de CPD que han regulado los fondos CDBG-DR. El Aviso Consolidado describe cada fase del proceso de subvención de CDBG-DR, incluyendo las presentaciones del adjudicatario antes de la subvención; los pasos y plazos del adjudicatario y el desarrollo, presentación e implementación del plan de acción.

El aviso describe el proceso general para el desarrollo del plan de acción de CDBG-DR y delinea los requisitos integrales y uniformes que pueden regir las posteriores asignaciones de fondos CDBG-DR para brindar asistencia para la recuperación en casos de desastre de una manera más transparente y rápida.

El propósito de esta guía es ayudar a los beneficiarios, incluyendo los potenciales beneficiarios futuros, de fondos CDBG-DR que puedan estar sujetos al Aviso Consolidado. La Guía sobre el Aviso Consolidado describe los requisitos del aviso y brinda recomendaciones acerca de cómo los adjudicatarios pueden cumplir con ellos. Esta Guía del Aviso Consolidado no establece nuevos requisitos, pero brinda asistencia técnica, asesoramiento y recursos para los actuales y futuros beneficiarios de fondos CDBG-DR.

Tipos de desastres en el portafolio de beneficiarios

Introducción a CDBG-DR

El Congreso puede asignar fondos para subvenciones de CDBG-DR para abordar las necesidades de recuperación en casos de desastre que no están cubiertas por otras fuentes de asistencia Federal para desastres. En caso de estar disponibles, HUD brinda subvenciones de CDBG-DR a estados, gobiernos locales o tribus, particularmente para el beneficio de personas de ingresos bajos y moderados (LMI).

Las asignaciones de CDBG-DR generalmente ponen a disposición fondos para los gastos necesarios relacionados con la asistencia para casos de desastre, de recuperación a largo plazo, de restauración de la infraestructura y de las viviendas y la revitalización económica, en las zonas más afectadas e impactadas. Los adjudicatarios del portafolio normalmente son aquellos afectados por tormentas tropicales, huracanes, tornados, incendios forestales e inundaciones, pero también pueden estar recuperándose de otros desastres como terremotos o tifones.

Las leyes de asignaciones CDBG-DR ponen a disposición fondos para actividades admisibles en virtud del título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 (42 U.S.C. 5301 y siguientes) (HCDA). En general, todas las actividades CDBG-DR deben:

- Ser elegibles en CDBG (o elegibles en virtud de una exención o requisito alternativo),
- Cumplir con un objetivo nacional, y
- Atender una necesidad de recuperación no satisfecha que aborde un impacto directo o indirecto de un desastre elegible.

Proceso de Subvención CDBG-DR

HUD y el adjudicatario deben completar los siguientes pasos antes de que un adjudicatario pueda comenzar a usar los fondos CDBG-DR.

- El adjudicatario debe desarrollar o modificar su plan de participación ciudadana para incluir esfuerzos de recuperación en caso de desastre.
- Dentro de los 60 días de la fecha de aplicabilidad del Aviso de Anuncio de Asignación (o cuando el adjudicatario presenta su plan de acción, lo que ocurra en primer término), el adjudicatario debe presentar documentación para cumplir con los Requisitos de Certificación de la Gestión Financiera y el Cumplimiento de la Subvención para los adjudicatarios según se describe en el Aviso Consolidado y deberá coordinar con sus gerentes de subvenciones al momento de la presentación.
- El adjudicatario debe solicitar y recibir acceso al sistema de Presentación de

Informes para las Subvenciones de Recuperación en Casos de Desastre (DRGR) (en caso que el adjudicatario aún no tenga acceso a DRGR) a fin de que el personal del adjudicatario aprobado pueda ingresar el Plan Público de Acción al sistema DRGR.

- El adjudicatario deberá descargar su borrador del Plan Público de Acción del sistema DRGR y publicarlo para ser comentado públicamente en el sitio web de recuperación durante al menos 30 días calendario. El adjudicatario deberá considerar todos los comentarios orales y escritos que reciba. Además, el adjudicatario deberá responder a los comentarios públicos y entregar un resumen de los comentarios a HUD junto con el Plan Público de Acción en el sistema DRGR.
- El adjudicatario debe entregar su Plan de Implementación, Plan Público de Acción (que incluye el Formulario Estándar 424 ("SF-424"), y una proyección de gastos y resultados a HUD a más tardar a los 120 días de la fecha de aplicabilidad del Aviso de Anuncio de Asignación. NOTA: El Plan Público de Acción y la proyección de gastos y resultados se presentarán a través del sistema DRGR, y los adjudicatarios deberán coordinar con sus gerentes de subvenciones al momento de la presentación del Plan de Implementación.
- HUD revisará (dentro de los 60 días de la fecha de recepción) y aprobará el Plan Público de Acción en el sistema DRGR de conformidad con los criterios identificados en el Aviso Consolidado.
- HUD enviará una carta de aprobación del Plan Público de Acción al adjudicatario. Si no se aprobara el Plan Público de Acción, HUD notificará al adjudicatario acerca de las deficiencias, y éste deberá volver a presentar el Plan Público de Acción a través del sistema DRGR dentro de los 45 días de la notificación.
- HUD enviará un acuerdo de subvención al adjudicatario.
- El adjudicatario deberá firmar y devolver el acuerdo de subvención a HUD.
- HUD firmará el acuerdo de subvención y establecerá el monto de la línea de crédito CDBG-DR del adjudicatario para reflejar el monto total de fondos disponibles.
- El adjudicatario deberá publicar el Plan Público de Acción final aprobado por HUD en su sitio web oficial.
- El adjudicatario deberá ingresar los proyectos, actividades y logros propuestos en el Plan de Acción del sistema DRGR (Proyectos y Actividades) y entregar el Plan de Acción de DRGR a HUD. NOTA: Solo podrán retirarse de la línea de crédito del adjudicatario aquellos fondos que hayan sido presupuestados para actividades estipuladas en el sistema DRGR.
- HUD revisará y aprobará el Plan de Acción de DRGR del adjudicatario para desbloquear el acceso a los fondos.
- El adjudicatario debe completar su primer retiro dentro de 180 días. Los adjudicatarios pueden retirar fondos una vez que la Entidad Responsable haya completado la revisión ambiental aplicable de conformidad con 24 CFR parte 58 o según lo autorizado en la Ley de Asignaciones, según corresponda, y reciba de HUD una Solicitud de Liberación de Fondos (AUGF) aprobada y certificada.
- Los adjudicatarios deben publicar las políticas y procedimientos (en sus sitios web) para todos los programas y operaciones de recuperación clave implementados por el adjudicatario con fondos CDBG-DR.

La siguiente gráfica ilustra el proceso de subvención descrito anteriormente.

Plazo para el proceso de subvenciones CDBG-DR Fase 1: antes del día 60

Publicación de la notificación | 30 días | 60 días | 90 días | 120 días | 150 días | 180 días

Plazo para el proceso de subvenciones CDBG-DR

Fase 1: Antes del día 60

Fase 2: Antes del día 120

Fase 3: día 120 a 180

Fase del proceso de subvenciones CDBG-DR	**Fase 1** **Preparación de los documentos a presentar previos a la adjudicación**	**Fase 2** **Desarrollo y presentación del Plan de Acción Publico**		**Fase 3** **Aprobación del Plan de Implementación y del Plan de Acción Publico**
Pasos del beneficiario	- Desarrollar o modificar el Plan de Participación Ciudadana - Preparar y completar el listado de verificación de la Certificación la Gestión Financiera y Cumplimiento de la Subvención - Presentar el listado de verificación de la Certificación de Gestión Financiera y Cumplimiento de la Subvención ante HUD para su revisión y aprobación	**Desarrollar el Plan de Acción** - Solicitar a HUD acceso al sistema DRGR - Empezar a trabajar en la plantilla del Plan de Acción Publico - Desarrollar su evaluación de impacto y necesidades insatisfechas en la plantilla - Descargar la plantilla completa del Plande Acción Publico - Publicar el Plan en el sitio web del programa CDBG-DR durante 30 días para comentarios públicos -Finalizar el Plan de Acción Publico	**Presentar el Plan de Acción** - Paquete del Plan de Acción Publico - Cargar las Estimaciones de Gastos del Beneficiario - Cargar las Estimaciones de Resultados del Beneficiario - Cargar el Resumen de Comentarios Públicos - Cargar el Formulario Estándar 424 - Presentar el Plan de Implementación (fuera de DRGR) - Presentar el paquete para la revisión y aprobación HUD en el sistema DRGR	- El beneficiario firma el Acuerdo - HUD firma el acuerdo de subvención - Publicación del Plan de Acción Publico final aprobado por HUD en el sitio web de CDBG-DR - HUD establece la línea de crédito del adjudicatario CDBG-DR para reflejar los fondos disponibles - El adjudicatario ingresa los proyectos, actividades y logros propuestos en el Plan de Acción DRGR - El adjudicatario publica políticas y procedimientos para todos los programas - Los adjudicatarios deben completar su primer retiro dentro de los 180 días
Revisión y aprobación del HUD	- HUD revisa el paquete Presentación Antes de la Subvención y alerta al adjudicatario para que desarrolle un Plan de Acción Público		- HUD envía la carta de aprobación al adjudicatario para implementar el Plan de Acción Público o no aprueba el Plan y entrega un listado de deficiencias a atender y se vuelve a presentar el plan en 45 días	- Después de revisar el Plan de Acción DRGR del adjudicatario , HUD desbloquea el acceso a los fondos - HUD emite una Solicitud de Liberación de Fondos (AUGF) aprobada y una certificación al adjudicatario

Objetivos Nacionales

A fin de cumplir con un objetivo nacional CDBG-DR, todas las actividades deben:

- Beneficiar a personas LMI;
- Colaborar en la prevención o eliminación de zonas en ruinas o de deterioro urbano; o
- Satisfacer otras necesidades de desarrollo de la comunidad que tengan una urgencia debido a que las condiciones existentes constituyen una amenaza grave e inmediata para la salud o el bienestar de la comunidad cuando no se encuentren disponibles otros recursos financieros para satisfacer esas necesidades (denominada una "Necesidad Urgente").

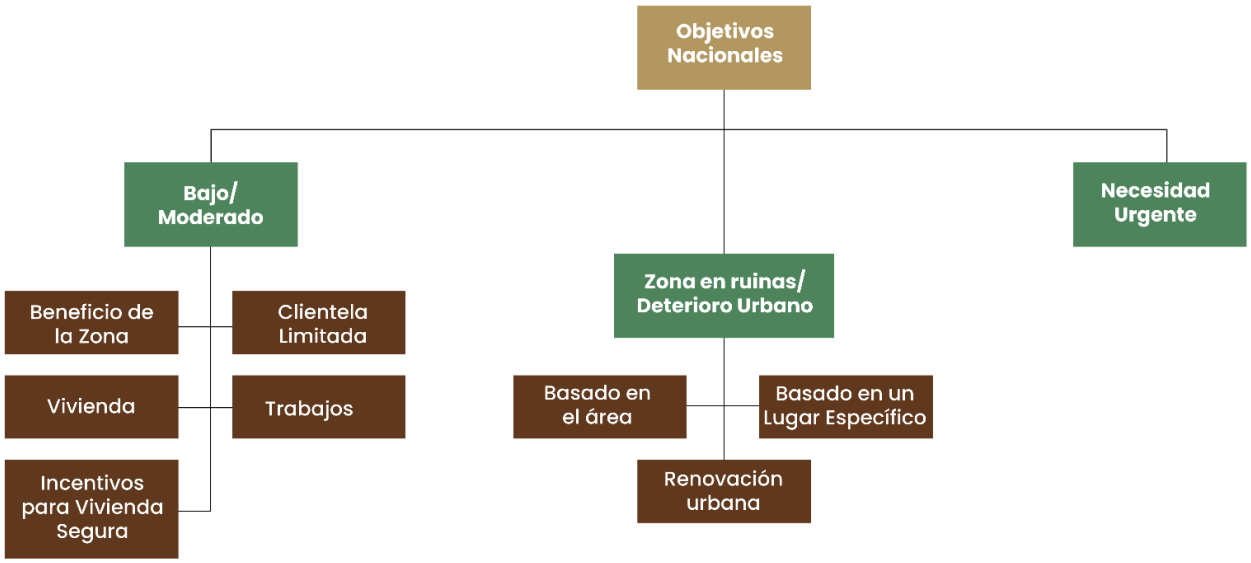

Se supone que algunas actividades cumplen un objetivo nacional (por ejemplo, planeación general/no específica de un proyecto para gobiernos locales; costos administrativos del programa). Sin embargo, en la mayoría de los casos, los adjudicatarios de fondos CDBG-DR deben demostrar que las actividades asistidas por CDBG-DR cumplen con los criterios reglamentarios para demostrar que alcanzan un objetivo nacional. El momento de documentar que una actividad cumplirá con un objetivo nacional es una consideración importante. Se recomienda documentar por adelantado el cumplimiento de los objetivos nacionales, cuando sea posible. Sin embargo, algunos objetivos nacionales pueden documentarse a lo largo del tiempo. Por ejemplo, es probable que los futuros ocupantes de una actividad de rehabilitación de alquiler no puedan identificarse por adelantado. El cumplimiento del objetivo nacional de vivienda LMI requiere que el 51 por ciento de los ocupantes sean hogares LMI, se requerirá documentación que demuestre el cumplimiento durante el período de arrendamiento hasta que se cumpla el objetivo nacional.

Al usar el objetivo nacional de Necesidad Urgente para actividades CDBG-DR, los requisitos pueden diferir de los criterios reglamentarios de CDBG dependiendo de si la actividad está incluida en el Plan de

Acción del adjudicatario. El Aviso Consolidado describe una exención y un requisito alternativo para el uso del objetivo nacional de necesidad urgente durante un plazo de 36 meses desde la fecha de aplicabilidad del correspondiente Aviso de Anuncio de Asignación. Esta exención y requisito alternativo reconoce cómo un adjudicatario CDBG-DR está limitado a usar fondos en beneficio de zonas que recibieron una declaración presidencial de desastre y la necesidad de agilizar la recuperación del adjudicatario. Cuando un adjudicatario describa la urgencia de la situación en su determinación de necesidades no satisfechas; identifique el programa y actividad para usar la necesidad urgente; y documente cómo la actividad responde a la urgencia, tipo, escala y ubicación del impacto relacionado con el desastre dentro del plazo asignado, el adjudicatario no tendrá que presentar la documentación exigida en virtud de la sección 104(b)(3) de la HCDA.

CONSEJO: Para usar esta exención dentro del plazo de 36 meses, un adjudicatario debe identificar actividades específicas que usarán la Necesidad Urgente para satisfacer un objetivo nacional. El adjudicatario no está obligado a identificar la ubicación específica de la actividad para aplicar la exención, pero no puede aplicar la Necesidad Urgente a todas las actividades dentro de los programas. No deberá usarse automáticamente la Necesidad Urgente cuando una actividad no cumpla con los requisitos LMI.

Por el contrario, un adjudicatario deberá aplicar el objetivo nacional de Necesidad Urgente cuando exista un sentido de urgencia para completar una actividad de modo tal que una comunidad pueda recuperarse. Por ejemplo, la reconstrucción de una tienda de comestibles dañada por un desastre, ubicada en un área desatendida con acceso limitado a comidas accesibles y nutritivas. En este ejemplo, es posible que los residentes no cumplan con el límite del 51% exigido para usar el objetivo nacional LMA, pero otros factores demuestran la urgencia de la situación.

Las necesidades de recuperación no satisfechas cambian con el tiempo a medida que se agotan los recursos de otras fuentes. Después de 36 meses, una vez vencidos la exención y el requisito alternativo, los adjudicatarios del programa CDBG-DR deberán seguir los criterios identificados en la sección 104(b)(3) de la HCDA para las nuevas actividades que se añadan al plan de acción sin impedir la recuperación. Los adjudicatarios pueden solicitar una extensión de la exención establecida y del requisito alternativo si la solicitud del adjudicatario está acompañada de información y puede demostrar que si se siguen los criterios identificados en la sección 104(b)(3) de la HCDA la recuperación se vería impedida.

Tenga en cuenta que el Aviso Consolidado provee una exención de cumplimiento con la sección 104(b)(3) de la HCDA en su totalidad, mientras que las exenciones anteriores pudieron solamente ser aplicables de manera temporal para los requisitos de documentación de CDBG-DR.

Zonas más Afectadas e Impactadas

Las asignaciones CDBG-DR normalmente requieren que todos los fondos beneficien a las zonas más afectadas e impactadas (MID) como consecuencia de un desastre importante. Las zonas MID pueden ser designadas tanto por HUD como por el adjudicatario CDBG-DR. Los desastres admisibles y las restricciones geográficas se

identifican en el Aviso de Anuncio de Asignación. Una comunidad geográfica puede incluir condados, ciudades, localidades, vecindarios, escuelas u otros distritos gubernamentales, o una recopilación de códigos postales. Normalmente, el 80 por ciento de la subvención CDBG-DR debe abordar las necesidades no satisfechas de un desastre dentro de las zonas MID identificadas por HUD, que pueden encontrarse en la Tabla de Asignación en el Aviso de Anuncio de Asignación correspondiente. El adjudicatario CDBG-DR podrá determinar donde usar el restante 20 por ciento de la asignación, pero esa porción de la asignación solo podrá usarse para atender necesidades no satisfechas de un desastre en zonas que el adjudicatario CDBG-DR determine que son MID (las "Zonas MID identificadas por el Adjudicatario") como consecuencia del mismo desastre importante que afectó en las zonas MID designadas por HUD.

Se insta a los adjudicatarios a compartir con el público su metodología para seleccionar las zonas MID identificadas por el adjudicatario. Por ejemplo, un adjudicatario puede seleccionar un condado o código postal que recibió tanto Asistencia Individual FEMA (IA) como Asistencia Pública (PA) y no estaba incluido como una zona MID identificada por HUD. La mayoría de las zonas que reciben tanto FEMA IA como PA sufrieron grandes daños a causa del desastre calificante.

Además, los adjudicatarios tienen discreción al momento de distribuir los fondos en las zonas MID. Para una mayor transparencia, se insta a los adjudicatarios a describir su metodología para identificar las zonas MID identificadas por el Adjudicatario, y las prioridades de zonas MID (de corresponder) en el plan de acción. Las prioridades de zonas MID pueden diferir de los criterios usados por el adjudicatario al seleccionar a los sub-recipientes o desembolsar fondos a través de un método de distribución. Describir la metodología de identificación o priorización de zonas MID en el plan de acción es importante para aumentar el conocimiento y el entendimiento de los beneficiarios admisibles.

Autoridades CDBG-DR

Los fondos CDBG-DR están sujetos al Título I de la HCDA (42 U.S.C. § 5301 y siguientes) y las reglamentaciones CDBG de 24 CFR Parte 570, a menos que se modifique mediante exenciones y requisitos alternativos. Las asignaciones CDBG-DR normalmente otorgan al Secretario la autoridad para imponer requisitos alternativos y dispensar leyes o reglamentaciones administradas por el Secretario. Los requisitos y exenciones legales otorgados por HUD pueden variar de un desastre a otro. El Aviso Consolidado combina exenciones y requisitos alternativos de avisos anteriores del Registro Federal y Avisos de la CPD que regulan fondos CDBG-DR anteriores. Estas exenciones y requisitos alternativos se basan en el conocimiento de las necesidades de los adjudicatarios y las exenciones y requisitos alternativos previos emitidos en el mismo momento que las determinaciones del Secretario sobre motivos válidos y en consistencia con los fines generales de la HCDA. HUD normalmente ofrece ciertas exenciones y requisitos alternativos a todos los adjudicatarios CDBG-DR que reciben fondos para un desastre particular; sin embargo, HUD también revisa y actúa respecto de las solicitudes individuales de los adjudicatarios para otras exenciones y requisitos alternativos caso por caso. No todas las solicitudes del adjudicatario son aprobadas.
Además, la Ley Robert T. Stafford de Ayuda en Desastres y Asistencia en Emergencia (42

U.S.C. 5121 y siguientes) ("Ley Stafford") proporciona el marco legal para la ayuda federal en caso de desastres y estipula el proceso a través del cual el Presidente declara una emergencia importante. Si bien la Ley Stafford está principalmente enfocada a los programas gestionados por FEMA, ciertas secciones tienen una aplicación más general a toda ayuda en caso de desastre. En particular, los adjudicatarios CDBG-DR deben adherirse a la sección 312 de la Ley Stafford, que prohíbe la duplicación de beneficios.

Funciones Clave de HUD y del Adjudicatario

HUD está autorizado a asignar y adjudicar subvenciones CDBG-DR cuando el Congreso pone los fondos a disposición. Las responsabilidades de HUD incluyen:

- Establecer requisitos para el uso de los fondos, a través de exenciones y requisitos alternativos (incluyendo aquellos solicitados por adjudicatarios individuales), publicados en el Registro Federal o en el sitio web de HUD,
- Revisar los planes de acción CDBG-DR y administrar los fondos CDBG-DR,
- Brindar asistencia técnica sobre usos admisibles de los fondos de las subvenciones, y
- Controlar el uso por parte de los adjudicatarios CDBG-DR de los fondos CDBG-DR para garantizar el desempeño y el cumplimiento.

Dado que los fondos CDBG-DR se entregan como una subvención global, el adjudicatario CDBG-DR tiene la responsabilidad principal de supervisar y administrar el uso de los fondos para fines relacionados con desastres por los cuales se pusieron a disposición. Las responsabilidades del adjudicatario incluyen:

- Diseñar e implementar programas de recuperación para satisfacer las necesidades no satisfechas de recuperación;
- Supervisar la subvención CDBG-DR para asegurar que los fondos CDBG-DR se utilicen de conformidad con los requisitos del programa, incluyendo el establecimiento de controles internos;
- Brindar asistencia técnica a los sub-recipientes CDBG-DR y supervisarlos;
- Realizar un seguimiento de las actividades CDBG-DR y enviar la información al sistema de Presentación de Informes para las Subvenciones de Recuperación en Casos de Desastre (DRGR); y
- Mantener suficientes registros físicos o electrónicos de las actividades asistidas para que HUD determine el cumplimiento de conformidad con los requisitos de mantenimiento de registros de CDBG-DR.
- Supervisar la subvención CDBG-DR para asegurar que los fondos CDBG-DR se utilicen de conformidad con todos los programas.

Comprobación de conocimientos: Visión General

1. La Guía del Aviso Consolidado no estipula nuevos requisitos sino que ofrece lo siguiente:
    A. Directrices sobre el Plan de Acción
    B. Asistencia técnica
    C. Recursos informativos sobre el uso e implementación de los fondos CDBG-DR
    D. Todas las anteriores
2. Las fases principales del proceso de subvención CDBG-DR son 1) la preparación de los documentos de las presentaciones anteriores a la adjudicación; 2) la presentación de la lista de verificación de certificación de la gestión financiera y el cumplimiento de la subvención; y 3) la implementación del plan público de acción aprobado.
    A. Verdadero
    B. Falso
3. Las leyes de asignaciones CDBG-DR ponen a disposición fondos para actividades admisibles en virtud del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974. Todas estas actividades CDBG-DR deben ser: elegibles en CDBG- (o elegibles en virtud de una exención o requisito alternativo), cumplir con un objetivo nacional, y atender una necesidad de recuperación no satisfecha que aborde un impacto directo o indirecto de un desastre elegible, o una necesidad de mitigación que aborde un riesgo identificado en una evaluación de necesidades de mitigación.
    A. Verdadero
    B. Falso
4. ¿Dentro de cuántos días de la fecha de aplicabilidad del Aviso de Anuncio de Asignación los adjudicatarios deben presentar su Plan Público de Acción ante HUD?
    A. 30 días
    B. 45 días
    C. 60 días
    D. 120 días
5. Solo podrán retirarse de la línea de crédito del adjudicatario aquellos fondos que hayan sido presupuestados para actividades estipuladas en el sistema DRGR.
    A. Verdadero
    B. Falso
6. Elija una opción que NO sea una responsabilidad clave del adjudicatario CDBG-DR:
    A. Diseñar e implementar programas de recuperación para satisfacer necesidades de recuperación no satisfechas
    B. Revisar y aprobar los planes de acción CDBG-DR
    C. Realizar un seguimiento de las actividades CDBG-DR y enviar la información al sistema de Presentación de Informes para las Subvenciones de Recuperación en Casos de Desastre (DRGR).
    D. Satisfacer las necesidades de desarrollo de la comunidad que tengan urgencia

Actividades Elegibles

Esta sección describe las distintas categorías de actividades que pueden recibir ayuda mediante fondos CDBG-DR. También analiza determinadas actividades no elegibles que no pueden recibir ayuda. Además de brindar información acerca de cómo documentar el cumplimiento con el Aviso Consolidado CDBG- DR.

La mayoría de las leyes de asignaciones de CDBG-DR requieren que los fondos sean utilizados para: "…gastos necesarios para actividades …relacionadas con socorro en caso de desastre, recuperación a largo plazo, restauración de infraestructura y viviendas y revitalización económica, en las zonas más afectadas e impactadas…"

Generalmente, si una actividad no está estipulada en la HCDA, la misma no será considerada elegible en virtud del programa CDBG del Estado. Sin embargo, si las reglamentaciones hubieran interpretado que una actividad es elegible en virtud de la HCDA, esa interpretación de elegibilidad también podrá aplicarse al programa CDBG del Estado y a los adjudicatarios CDBG-DR del Estado. Además, el Aviso Consolidado brinda varias exenciones y requisitos alternativos para los adjudicatarios CDBG-DR del Estado que permiten a los adjudicatarios realizar actividades en forma directa, distribuir fondos a las unidades del gobierno local y a las tribus indias, y usar sub-recipientes para realizar actividades en forma similar a un adjudicatario CDBG con derechos.

Las actividades elegibles CDBG-DR derivan de la HCDA; sin embargo, las asignaciones CDBG-DR exigen un nivel adicional para determinar la elegibilidad ya que las actividades CDBG-DR deben estar relacionadas con el desastre y la recuperación a largo plazo. Las actividades relacionadas con el desastre son aquellas que demuestran (1) una conexión lógica con el desastre, y (2) cómo la actividad ayudará a la recuperación a largo plazo. Los adjudicatarios deben determinar qué documentación es suficiente y razonable para demostrar cómo las actividades responden a un impacto relacionado con el desastre (es decir, cómo los adjudicatarios pueden documentar el vínculo con el desastre).

> **CONSEJO:** Documentación del vínculo. En el caso de pérdidas físicas, los adjudicatarios pueden usar las estimaciones de daños o del seguro o la documentación de las inspecciones. En el caso de pérdidas económicas o no físicas, los adjudicatarios pueden usar los análisis o evaluaciones posteriores al desastre (que documenten la relación entre la pérdida y el desastre).

Las Actividades Elegibles generalmente se clasifican en una de las siguientes categorías:

- Viviendas.
- Restauración de infraestructura.
- Revitalización económica.

Las actividades elegibles incluyen, pero no están limitadas a:

- Construcción de nuevas viviendas para residentes localizados en zonas inundables;
- Compra de estructuras severamente dañadas y relocalización de los hogares o comercios afectados en lugares seguros;
- Remoción de escombros (cuando no esté cubierto por otra fuente, como por ejemplo FEMA);
- Rehabilitación de hogares o edificios dañados por el desastre;

- Construcción o rehabilitación de instalaciones públicas o mejoras (por ejemplo, calles, centros comunales y sistemas de agua/desagüe/alcantarillas);
- Costos de revisiones ambientales y mitigación para compensar los impactos ambientales;
- Cumplimiento de códigos;
- Ayuda a propietarios (por ejemplo, ayuda con el pago de señas, subsidios para tasas de interés y garantías de préstamos);
- Servicios públicos (generalmente limitados a no más del 15 por ciento de la subvención);
- Ayuda a empresas a conservar o crear empleos;
- Planeación (limitado a un máximo del 15 por ciento del total de la subvención); y
- Administración de la subvención (permite hasta un 5 por ciento del total de la subvención, más 5 por ciento de los ingresos del programa generados por la subvención)

Antes de llevar a cabo cualquier actividad CDBG-DR relacionada con la construcción, reconstrucción o rehabilitación de estructuras residenciales o no residenciales, el adjudicatario debe establecer los indicadores de capacidad de recuperación de la actividad. Estos indicadores de la capacidad de recuperación se describen en la sección Resiliencia, Mitigación de Riesgos y Acción Climática de la guía.

Publicaciones Relacionadas a Viviendas y Zonas Inundables

Citas Legales	Citas Reglamentarias
Sección 105(a)(24)	24 CFR 570.201(e); 24 CFR 570.201(n); Aviso Consolidado
Sección 105(a)(4)	24 CFR 570.201(a); 24 CFR 570.202; 24 CFR 570.201(d);
Sección 105(a)(15)	24 CFR 570.204; 24 CFR 570.202; Obsérvese que 24 CFR 570.207(b) está excluido
Sección 105(a)(20)	24 CFR 570.201(k)
Sección 105(a)(1)	24 CFR 570.201(a); 24 CFR 570.207; 24 CFR 570.202(d)
Sección 105(a)(7)	24 CFR 570.201(b)
Sección 105(a)(3)	24 CFR 570.202(c); 24 CFR 570.207
Sección 105(a)(25)	24 CFR 570.202(f)

Las actividades relacionadas con viviendas pueden incluir, sin limitación, nuevas construcciones, reconstrucciones de unidades de vivienda unifamiliares o multifamiliares, ayuda con la propiedad de una vivienda y adquisición y compra.
En el caso de adjudicatarios CDBG-DR sujetos al Aviso Consolidado, viviendas unifamiliares significa cuatro unidades o

menos, y viviendas multifamiliares significa cinco o más unidades.

Un adjudicatario deberá incluir en su plan de acción una descripción sobre cómo el uso de los fondos CDBG- DR hará frente a sus necesidades no satisfechas identificadas en materia de viviendas. Esta descripción deberá incluir cómo el uso de los fondos CDBG-DR para actividades de viviendas atenderá las necesidades no satisfechas identificadas de viviendas públicas, alquiler de viviendas accesibles, viviendas para poblaciones vulnerables, y otras viviendas, incluyendo cómo el adjudicatario incorporará medidas de mitigación de riesgos y construcciones verdes en sus esfuerzos de recuperación.

En general, los adjudicatarios usan los fondos CDBG-DR para rehabilitar casas y unidades en alquiler dañadas. Sin embargo, los adjudicatarios también pueden financiar nuevas construcciones o rehabilitar unidades no dañadas por el desastre si la actividad aborda claramente un impacto relacionado con el desastre y se ubica en una zona MID. Se insta además a los adjudicatarios a coordinar con las organizaciones de asesoramiento y asesores de viviendas certificados por HUD para garantizar que la información y los servicios sean puestos a disposición de los arrendatarios y propietarios. Para obtener información sobre la Oficina de Asesoramiento de Viviendas de HUD y las Agencias de Asesoramiento de Viviendas autorizadas por HUD visite: https://apps.hud.gov/ offices/hsg/sfh/hcc/ hcs.cfm?weblistaction=summary.

Rehabilitación y Reconstrucción de Viviendas

La rehabilitación y reconstrucción de unidades de viviendas dañadas son los tipos más comunes de actividades de viviendas. HUD brinda a los adjudicatarios la flexibilidad de diseñar sus programas de rehabilitación y reconstrucción de la forma en que mejor satisfaga las necesidades de sus residentes. Los adjudicatarios usan la evaluación de impacto y necesidades no satisfechas en su plan de acción de recuperación de desastres para definir cuáles son las necesidades de esa comunidad. Estos son algunos ejemplos de tipos de programas y actividades que pueden financiarse:

- Rehabilitación de estructuras existentes, incluyendo los programas de rehabilitación sustancial que actualizan la propiedad para que cumpla con los códigos y estándares locales,
- Programas de eficiencia energética para mejorar la eficiencia energética de los hogares mediante aislamiento, nuevas ventanas y puertas y otras mejoras similares,
- Programas de accesibilidad para personas con impedimentos mediante la instalación de pasamanos y rampas,
- Reparaciones de una unidad de vivienda tales como el arreglo de un techo,
- Demolición y reconstrucción de una unidad en una forma significativamente similar,
- Subvenciones, préstamos, garantías, subsidios y otras formas de ayuda a propietarios a fin de realizar reparaciones, rehabilitaciones o reconstrucciones.

El reemplazo de edificios residenciales significativamente dañados debe cumplir con el Estándar de Construcción Verde y Resiliente que se describe en el Aviso Consolidado. Los adjudicatarios deben remitirse a la sección Revisión Ambiental que se encuentra más abajo para obtener información sobre los estándares de construcción adecuados.
Como recordatorio, los fondos CDBG-DR pueden usarse para adquirir, rehabilitar o construir viviendas de alquiler, incluyendo

actividades de alquiler de viviendas económicas. Al financiar actividades de alquiler de viviendas económicas, se insta a los adjudicatarios a usar el objetivo nacional de viviendas LMI (LMH). Al usar el objetivo nacional LMH, estas unidades deben alquilarse a una persona de ingresos bajos o moderados a un precio económico durante un plazo específico.

Períodos de Asequibilidad

El Aviso Consolidado establece el Programa de Sociedades de Inversión HOME (HOME) como el estándar mínimo de asequibilidad. Si un adjudicatario elige aplicar otro estándar, el estándar debe satisfacer o exceder los requisitos establecido en HOME y debe ser exigible. Los ejemplos de formas para exigir los períodos de asequibilidad incluyen el uso de compromisos y restricciones en la escritura para el período requerido.

- Para la rehabilitación o reconstrucción de viviendas de alquiler, el adjudicatario debe: definir "rentas asequibles" y alquilar a hogares LMI a rentas asequibles.
- Para **que la nueva construcción de viviendas de alquiler asequibles de 5 o más unidades cumpla con el objetivo nacional LMH, el adjudicatario debe**: definir "rentas asequibles", los mecanismos de exigibilidad y los plazos que se aplicarán a la nueva construcción de viviendas de alquiler asequibles.
- **Para la construcción de nuevas unidades unifamiliares para vivienda el adjudicatario debe:** satisfacer o exceder los requisitos HOME aplicables. Obsérvese que este requisito no es aplicable a unidades de vivienda construidas o reconstruidas para un ocupante propietario para reemplazar el hogar del ocupante propietario dañado por el desastre.

Los requisitos HOME se estipulan en 24 CFR 92.252(e) y 24 CFR 92.254(a)(4), incluyendo los cuadros.

Nueva Construcción

Se exonera la sección 105(a) y 24 CFR 570.207(b)(3) para permitir la construcción de nuevas viviendas. Por ejemplo, un adjudicatario puede financiar la nueva construcción de viviendas asequibles para hacer frente a la disminución de unidades de vivienda asequibles luego del desastre. Todos los nuevos edificios construidos deben cumplir con el Estándar de Construcción Verde y Resiliente que se describe más abajo en la sección Revisión Ambiental. Un adjudicatario puede demostrar la necesidad de la nueva construcción mediante la descripción del efecto general del desastre sobre la calidad, cantidad y asequibilidad del inventario de viviendas y la incapacidad resultante de ese inventario de satisfacer las necesidades luego del desastre y las demandas de la población. Se insta a que las actividades de construcción de nuevas viviendas cumplan con el objetivo nacional LMI a través de LMH.

Un adjudicatario podría hacer esto mediante la financiación de una actividad de viviendas de alquiler asequible dedicada 100 por ciento a personas LMI o con ingresos mixtos, donde el 51 por ciento o más de las unidades beneficien a personas LMI.

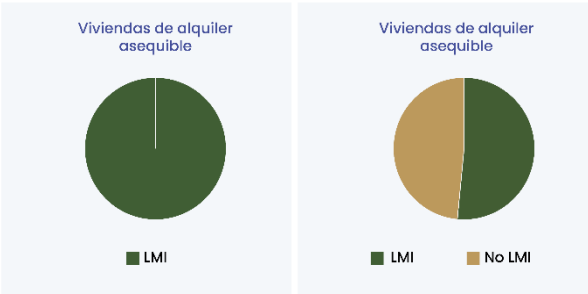

Para la construcción de nuevas viviendas para hogares LMI que incluyen requisitos de asequibilidad, los adjudicatarios deberán establecer requisitos de reventa o recaptura y describirlos en el plan de acción inicial o en

una modificación significativa (donde sea que se proponga la actividad). Los requisitos de reventa o recaptura deben describir claramente los términos de la reventa o recaptura y las circunstancias específicas en las que se usará la reventa o recaptura. Los estándares de asequibilidad deben ser exigibles e impuestos por restricciones, compromisos u otros mecanismos similares registrados en una escritura. Los requisitos de asequibilidad no se aplican a unidades de vivienda (construidas o reconstruidas) para un propietario ocupante cuando el adjudicatario reemplace la vivienda del ocupante propietario que se dañó por el desastre.

Estándares de Elevación

Los estándares de elevación mencionados más abajo se aplican a la nueva construcción, rehabilitación de daños significativos o rehabilitación que resulta en mejoras sustanciales de estructuras residenciales (según se define en 24 CFR 55.2(b)(10)) ubicadas en un área delineada como una zona de riesgo especial de inundación (o equivalente en las fuentes de información FEMA).

- **Todas las estructuras definidas en 44 CFR 59.1 diseñadas principalmente para uso residencial y ubicadas en el 1 por ciento anual (o 100 años):** estarán elevadas con el piso más bajo, incluido el sótano, al menos a dos pies sobre el 1 por ciento anual del nivel de elevación de inundación.
- **Estructuras de uso mixto sin unidades de vivienda y sin residentes debajo de los dos pies sobre la elevación de inundación:** estarán elevadas o serán a prueba de inundación, de conformidad con los estándares FEMA a prueba de agua estipulados en 44 CFR 60.3(c)(3)(ii) o el estándar sucesor, hasta al menos dos pies sobre el nivel de elevación de inundación.
- **Todas las acciones críticas, según se definen en 24 CFR 55.2(b)(3), dentro de un terreno inundable de 500 años (o la posibilidad del 0.2 por ciento anual:** estarán elevados o serán a prueba de inundación (de conformidad con los estándares FEMA a 44 CFR 60.3(c)(2)-(3) o el estándar sucesor) – a la elevación del terreno inundable de 500 años o tres pies sobre la elevación del terreno inundable a 100 años lo que resulte mayor.

Según se define en 24 CFR 55.2(b)(3), acciones críticas significa cualquier actividad respecto de la cual incluso una leve probabilidad de inundación sería muy grande, ya que esa inundación podría resultar en la pérdida de la vida, lesiones personales o daños a los bienes. Las acciones críticas incluyen actividades que crean, mantienen o extienden la vida útil de aquellas estructuras o instalaciones que:

a. Producen, usan o almacenan materiales altamente volátiles, inflamables, explosivos, tóxicos o reactivos al agua;

b. Brindan registros esenciales e irremplazables o servicios públicos y de emergencia que pueden perderse o tornarse inoperativos durante inundaciones y tormentas (por ejemplo, centros de almacenamiento de datos, plantas de generación, líneas principales de servicios públicos, centros de operaciones de emergencia, incluyendo estaciones de bomberos y policías, y calles que constituyen el único egreso de áreas inundadas); o

c. Es posible que tengan ocupantes que no tengan la suficiente movilidad para evitar perder la vida o ser lesionados durante las inundaciones o tormentas, por ejemplo, personas que viven en hospitales, residencias para mayores,

hogares para convalecientes, instalaciones de cuidado intermedio, asilos, y centros de servicios de retiro. Las viviendas para personas independientes que viven con mayores no se consideran una acción crítica.

Adicionalmente, las acciones críticas no se autorizarán en cauces de alivio o zonas costeras de alto riesgo.

Entre los ejemplos de acciones críticas se incluyen hospitales, residencias para mayores, estaciones de policía, estaciones de bomberos y líneas de servicios principales.

Para el caso de la gestión de tierras inundables que superen estos requisitos se deben seguir los códigos estatales, locales y tribales aplicables. Los adjudicatarios deben revisar el listado de accesibilidad UFAS disponible en https://www.hud.gov/sites/documents/ UFASAC_PHAS5708.PDF y el Aviso de Estimación HUD, 79 FR 29671 (23 de mayo de 2014) para garantizar que estas estructuras cumplan con los requisitos de accesibilidad.

Ya que los adjudicatarios revisan los requisitos de elevación incluidos en el Aviso Consolidado, HUD también insta firmemente a los adjudicatarios a revisar y considerar aplicar los estándares de elevación dentro de un terreno inundable más amplio de conformidad con el Estándar Federal de Gestión de Riesgos de Inundación (FFRMS), establecido mediante el Decreto Ejecutivo 13690 en enero de 2015 para instar a las agencias federales a considerar el riesgo actual y futuro cuando los dólares de los contribuyentes se usan para construir o reconstruir cerca de terrenos inundables. HUD es una de las veinte agencias federales en discutir la implementación de FFRMS y otras actividades de resiliencia frente a inundaciones como parte del Grupo de Trabajo Interagencias de Resiliencia frente a Inundaciones (IWG). Este grupo se enfoca en la coordinación de los esfuerzos federales para implementar FFRMS y otras prioridades en materia de inundación. La coordinación ayudará a aumentar la resiliencia frente a inundaciones y los estándares de seguridad contra inundaciones y la subida del nivel del mar.

La zona de terrenos inundables de conformidad con FFRMS es el área inundable de acuerdo con lo determinado por el enfoque científico basado en el clima (CISA), el enfoque del valor del francobordo (FVA), o el enfoque de la probabilidad anual de inundación del 0.2 por ciento (0.2PFA). Para obtener más información sobre terrenos inundables de conformidad con FFRMS consulte las Pautas del Consejo de Recursos Hídricos para la Implementación del Decreto Ejecutivo 11988 y 13690.

Los fondos CDBG-DR pueden usarse para mejorar los requisitos de elevación y otros requisitos a prueba de inundaciones de acuerdo con estándares superiores a aquellos exigidos por HUD. Si bien HUD actualmente no tiene reglamentaciones vigentes para la implementación de FFRMS, los adjudicatarios pueden usar el enfoque científico basado en el clima (CISA), el enfoque del valor del francobordo (FVA), o el enfoque de la probabilidad anual de inundación del 0.2 por ciento (0.2PFA) para respaldar su desarrollo de estándares de elevación que sean necesarios y razonables.

Actividades de Compra

Las actividades de compra son adquisiciones a fin de reducir el riesgo de daños a los bienes frente a futuras amenazas. Los adjudicatarios pueden comprar propiedades ubicadas en zonas de crecida de agua, zonas inundables u otras Áreas de Reducción de Riesgos de Desastres. Una distinción

importante entre una compra y una adquisición es que una compra está sujeta a restricciones de uso de la tierra. Una vez que una propiedad fue adquirida mediante una compra, el terreno solo puede usarse para la gestión de espacios "verdes" abiertos, recreativos, terrenos anegables o humedales, u otras prácticas de reducción de riesgos de desastres.

CONSEJO: El adjudicatario que comprará propiedades en un Área de Reducción de Riesgo de Desastres debe establecer criterios en sus políticas y procedimientos que satisfagan el siguiente resumen de requisitos de la sección II.B.7. del Aviso Consolidado.

1. El área ha sido impactada o exacerbada por un desastre calificante;
2. Existen pruebas que demuestran que el riesgo es una amenaza ambiental predecible para la seguridad y el bienestar de los beneficiarios, incluidos los miembros de categorías protegidas, grupos vulnerables y comunidades desatendidas; y
3. El área debe estar claramente delimitada para que se pueda determinar qué propiedades están ubicadas dentro del área designada.

Entre los ejemplos de amenazas ambientales para la seguridad y el bienestar de los beneficiarios se incluyen mala calidad del agua, aumento de la temperatura, contaminación química y contaminación del aire.

CONSEJO: Se pueden usar varias fuentes de datos como prueba de la existencia de una amenaza ambiental predecible para la seguridad y el bienestar de los beneficiarios del programa. Entre los ejemplos de fuentes se incluyen la Información de Pérdidas Repetitivas de FEMA, la Herramienta de Evaluación y Generación de Mapas de Justicia Ambiental de la EPA y las guías e información sobre el cambio climático de HHS. Los adjudicatarios también pueden usar información científica para justificar una amenaza a la seguridad mediante soluciones estructurales y de ingeniería y estructurales propuestas por FEMA, USACE u otras dependencias federales.

No se permitirán nuevas estructuras en el terreno salvo aquellas instalaciones que estén abiertas por todos lados, un baño público o una estructura para el control de inundaciones. Entre los ejemplos de usos elegibles se encuentran un parque, un campamento y un espacio recreativo. Si se instala una estructura para el control de inundaciones en el terreno luego de la compra, la estructura no podrá reducir el almacenamiento en el valle, aumentar las velocidades erosivas ni la altura de las inundaciones en la ribera opuesta, aguas arriba o aguas abajo. Además, el administrador local de terrenos inundables debe aprobar la estructura por escrito antes del inicio de su construcción.

Los adjudicatarios que optan por emprender un programa de compra tienen la discreción de determinar el método de valuación adecuado, incluyendo el pago anterior al desastre o posterior al desastre (valor razonable de mercado). El adjudicatario debe aplicar su método de valuación a todas las compras realizadas en el marco del programa. En la mayoría de los casos, la aplicación del método de valuación anterior al desastre brinda ayuda ya que el monto de la adjudicación es superior al valor posterior al desastre del edificio.

CONSEJO: Cuando el precio de compra supera el valor posterior al

desastre, los fondos CDBG-DR superiores al valor razonable de mercado se consideran ayuda al vendedor, lo que convierte al vendedor en un beneficiario de CDBG-DR.

Sin embargo, un programa que brinda adjudicaciones posteriores al desastre a los solicitantes de compras simplemente brinda el valor real de la propiedad; por lo tanto el vendedor no es considerado un beneficiario de ayuda CDBG-DR.

Si el adjudicatario determina que el valor posterior al desastre de una propiedad es superior al valor anterior al desastre, el adjudicatario podrá estipular excepciones a su método de valuación establecido caso por caso. El adjudicatario deberá describir el proceso para esas excepciones y cómo analizará las circunstancias que permitirán una excepción en sus políticas y procedimientos de compra. Cada adjudicatario debe adoptar políticas y procedimientos sobre cómo demostrará que el monto de ayuda para una compra es necesario y razonable.

Las adquisiciones de propiedades, incluyendo las compras, realizadas con fondos CDBG-DR (incluso si los fondos se usan únicamente para costos de adquisición diferentes del precio de compra) generalmente están sujetas a los requisitos de URA, cuyo reglamento de implementación se encuentra en 49 CFR parte 24, subparte B, a menos que satisfagan una excepción al 49 CFR 24.101(b)(1)–(5). En el caso de entidades adquirentes con autoridad de dominio eminente, la excepción más relevante es normalmente 49 CFR 24.101(b)(1), que requiere que la adquisición cumpla con una prueba de cuatro pasos.

La prueba de cuatro pasos y las compras

Con respecto a la compra de propiedades, un "área de proyecto prevista, planificada o designada", tal como se menciona en 49 CFR 24.101(b)(1)(ii), será un área para la cual se ha determinado un uso final claramente definido al momento de la adquisición de la propiedad, en la cual todas o prácticamente todas las propiedades dentro del área deben adquirirse dentro de un período establecido según lo determinado por el adjudicatario o entidad adquirente para que el proyecto avance.

Cuando el avance del proyecto no dependa de la adquisición de sitios específicos dentro de plazos establecidos para un uso final claramente definido, no existe un "área de proyecto prevista, planificada o designada".

Con el propósito de ilustrar este punto, la compra de un adjudicatario o entidad adquirente cumpliría con los criterios de 49 CFR 24.101(b)(1)(ii) con respecto a la adquisición de las propiedades en los siguientes ejemplos:

- Un área de elegibilidad amplia para la compra se identifica por la necesidad de reducir el riesgo, pero no debe adquirirse ninguna propiedad específica, o
- No se ha determinado al momento de la adquisición un uso final claramente definido (por ejemplo, más específico que las categorías de espacio abierto, recreativo o prácticas de gestión de terrenos inundables y humedales, u otras prácticas de reducción de desastres).

Se recuerda a los adjudicatarios que la distinción entre compras y otros tipos de adquisiciones es importante, ya que los adjudicatarios solo pueden volver a desarrollar una propiedad adquirida si la propiedad no fue adquirida mediante un programa de compra (es decir, el objetivo de

la adquisición era diferente a la reducción de riesgos). Cuando las propiedades no se adquieren mediante un programa de compra, el precio de compra debe ser consistente con los principios de costo uniforme aplicables (y el valor razonable de mercado anterior al desastre no puede usarse).

Las áreas de riesgo de desastres geofísicos (por ejemplo, volcanes) y meteorológicos (por ejemplo, incendios forestales) también pueden ser identificadas por el adjudicatario como áreas elegibles de Reducción de Riesgos de Desastres para una compra a fin de reducir el riesgo de futuros eventos. Los adjudicatarios deben tomar acciones para promover un aumento de la cobertura del seguro de riesgos en estas áreas.

Se insta a los adjudicatarios a usar las adquisiciones de propiedades como un medio de adquisición de parcelas contiguas de tierra para usos compatibles con prácticas de gestión de interfaces forestales-urbanas. En la máxima medida posible, los adjudicatarios deben evitar circunstancias en que las parcelas no podrían adquirirse mediante una compra estén ubicadas junto a parcelas que han sido adquiridas a través del programa de compra del adjudicatario.

Objetivos nacionales para la compra

Al diseñar e implementar una actividad de compra, es importante que los adjudicatarios tengan en cuenta los impactos de la compra sobre los beneficiarios del programa, especialmente las personas de ingresos bajos y moderados, los grupos vulnerables y las clases protegidas. Como tal, el adjudicatario debe intentar usar el objetivo nacional LMH cuando sea posibles a fin de que la vivienda, una vez finalizada, se ocupada por esas personas. Un programa de compra que simplemente pague a los propietarios para que abandonen su vivienda actual no satisface los requisitos del objetivo nacional LMH ya que no deriva en la ocupación de una estructura residencial por personas de ingresos bajos y moderados.

Adquisición voluntaria de URA: compra de la residencia principal del comprador

El requisito en 49 CFR 24.101(b)(2) queda exento en relación con la compra y ocupación voluntaria de un comprador respecto de su residencia principal. Esta exención reduce los requisitos administrativos onerosos para los compradores de vivienda luego de un desastre. Esta exención no tiene efectos sobre la elegibilidad de un inquilino desplazado para recibir ayuda de reubicación URA como resultado de la adquisición con ayuda federal. Se recuerda a los adjudicatarios que esta exención no es aplicable a las agencias o entidades que adquieren viviendas en representación de propietarios de viviendas.

Objetivo Nacional	Implementación de la Compra
Viviendas LMI	• Cualquier actividad asistida que involucra la adquisición de propiedades con otro beneficio directo (actividad LMH) que tiene como resultado la ocupación y cumple con los criterios del objetivo nacional LMH. • El adjudicatario debe comprobar que el hogar se asegure una nueva vivienda y brinde ayuda adicional para conseguirlo (debe ser una vivienda permanente). • Un ejemplo de un beneficio directo podría ser una ayuda con la seña inicial.
Área de Beneficios LMI	• Si el área de compra y el posterior espacio verde beneficia a todos los residentes de un área que es principalmente residencial y el 51 por ciento o más de ellos son personas LMI. • El adjudicatario debe definir el área de servicios según el uso final de la propiedad.
Clientela LMI	• La actividad está restringida únicamente a personas LMI y beneficia a vendedores LMI mediante la adquisición de la propiedad por más de su valor posterior al desastre.
Incentivos de Vivienda Segura LMI	• La actividad está vinculada a la adquisición voluntaria de viviendas (incluyendo compras) pertenecientes a un hogar LMI calificado al cual se ofrece un incentivo para inducir una mudanza fuera del terreno inundable o del áreas de reducción de riesgo de desastres afectas a un área o estructura de menor riesgo; o • La actividad tiene la intención de ofrecer o mejorar estructuras residenciales que, una vez finalizadas, serán ocupadas por un hogar LMI calificado y estarán en un área de menor riesgo. • Si bien es lo recomendado, no es necesario que la nueva vivienda sea una vivienda permanente.
Necesidad urgente	• La compra o el incentivo de vivienda a hogares que no están al 80 por ciento o por debajo de AMI.

Ayuda para Propietarios de Viviendas

El Aviso Consolidado exenciona 42 U.S.C. 5305(a)(24) en su totalidad y crea un requisito alternativo que permite las actividades elegibles incluidas en 42 U.S.C. 5305(a)(24)(A)-(E) a los propietarios de viviendas hasta el 120 por ciento, inclusive, de la media de ingresos del área (AMI). El requisito alternativo también permite a los adjudicatarios proporcionar hasta el 100 por ciento del pago inicial exigido a los compradores de viviendas con ingresos equivalentes hasta el 120 por ciento de la AMI. Se recuerda a los adjudicatarios que la ayuda a los propietarios de viviendas para hogares por sobre el 80 por ciento de AMI tendrán que usar el objetivo nacional de necesidad urgente.

Infraestructura (Instalaciones Públicas y Mejoras Públicas)

Citas Legales	Citas Regulatorias
Sec. 105(a)(2)	24 CFR 570.201(c); 24 CFR 570.207; 24 CFR 570.208

Un proyecto de infraestructura incluye cualquier actividad o grupo de actividades (incluida la adquisición o las mejoras al sitio o de otra índole), ya sea que se lleven a cabo en terrenos públicos o privados, que ayuden

al desarrollo de los recursos físicos que están diseñados para prestar o brindar soporte a los servicios al público en general.

Por ejemplo:

Transporte terrestre, como carreteras, puentes, ferrocarriles y transporte público; aviación; puertos, incluidos los canales de navegación; proyectos de recursos hídricos; producción y generación de energía, como la de fuentes renovables, nucleares e hidráulicas; transmisión de electricidad; banda ancha; ductos; infraestructura pluvial y de alcantarillado; infraestructura de agua potable; y otros sectores que pudiera determinar el Consejo Directivo Federal de Mejoras a la Expedición de Permisos.

A los fines de este requisito, una actividad incluida en esta definición es un proyecto de infraestructura, independientemente de si se lleva a cabo de conformidad con las secciones 105(a)(2), 105(a)(14), u otra sección de la HCDA o una exención o requisito alternativo estipulado por HUD.

Además, toda la infraestructura nueva construida con ayuda de un proyecto de infraestructura con fondos CDBG- DR debe diseñarse y construirse de manera resiliente de modo tal de soportar condiciones climáticas extremas y los impactos del cambio climático.

Al ofrecer fondos para proyectos de infraestructura, el plan de acción del adjudicatario debe describir:

- Cómo las medidas de mitigación se integrarán a las actividades de reconstrucción y en qué medida los proyectos de infraestructura financiados a través de este subsidio lograrán los objetivos delineados en los planes y políticas establecidos a nivel regional o local diseñados para reducir los riesgos futuros en la jurisdicción;
- Cómo los proyectos de infraestructura tendrán en cuenta los costos y beneficios del proyecto;
- Cómo el adjudicatario intentará garantizar que los proyectos de infraestructura evitarán impactos desproporcionados para los grupos vulnerables y crearán oportunidades para abordar las desigualdades económicas que enfrentan las comunidades locales;
- Cómo el adjudicatario alineará las inversiones con otras mejoras de capital y esfuerzos de desarrollo de infraestructura estatales o locales planificados, y trabajará para fomentar la posibilidad de financiación de infraestructura adicional de múltiples fuentes, incluyendo proyectos de capital estatales y locales existentes en la planeación, y la posibilidad de inversión privada; y
- La medida en qué el adjudicatario empleará tecnologías adaptables y confiables para evitar la obsolescencia prematura de la infraestructura.

CONSEJO: Se alienta a los adjudicatarios a revisar las pautas adicionales sobre los principios previos al desarrollo que se describen en la Guía de Recursos Federales para la Planeación y el Diseño de Infraestructura: https://www.hud.gov/sites/documents/BAINFRARESGUIDEMAY2015.PDF

Los proyectos de infraestructura generalmente incluyen la reparación, reemplazo o reubicación de instalaciones públicas dañadas y mejoras, incluyendo, sin limitación, puentes, instalaciones de tratamiento de agua, calles, líneas de desagüe

y agua y sistemas de gestión de aguas de tormenta.

Incorporación de Infraestructura Verde

HUD insta a los adjudicatarios CDBG-DR a implementar políticas de infraestructura verde en la medida de lo posible. La sección 502 de la Ley de Agua Limpia define a la infraestructura verde como

> *"...el rango de medidas que utilizan sistemas de origen vegetal o del suelo, pavimento permeable u otras superficies o sustratos permeables, recolección y reutilización de aguas pluviales o paisajismo para almacenar, infiltrar o evapotranspirar aguas pluviales y reducir los flujos hacia los sistemas de alcantarillado o aguas superficiales".*

La incorporación de infraestructura verde puede ser una solución económica para ayudar a las comunidades a ahorrar dinero de los impuestos sobre inversiones de infraestructura pública y ser más resilientes.

Entre los ejemplos de beneficios de la infraestructura verde se incluyen:

- Reducir los daños por inundaciones en viviendas y negocios;
- Mejorar la calidad del agua;
- Ofrecer soluciones rentables;
- Aumentar el valor de las propiedades; y
- Reducir las superficies impermeables.

Elementos de infraestructura verde que se pueden integrar en una comunidad, desde elementos de pequeña escala hasta elementos de mayor escala.

Los ejemplos de infraestructura verde pueden incluir:

- Desconexión de bajantes
- Recolección de agua de lluvia
- Jardines de lluvia
- Jardineras
- Bioswales
- Pavimentos permeables
- Calles y callejones verdes
- Estacionamiento verde
- Techos verdes
- Dosel de árboles urbanos
- Conservación de la tierra

Adicionalmente, las estrategias de infraestructura verde generalmente son más efectivas cuando se coordinan a escala regional. Por lo tanto, las alianzas y la participación de la comunidad son esenciales al planificar la persecución de actividades de infraestructura verde.

> **CONSEJO:** La Agencia de Protección Ambiental de EE.UU. (EPA) tiene varias herramientas y recursos para implementar infraestructura verde. Dos que pueden ser especialmente útiles para el adjudicatario CDBG-DR son las herramientas de diseño e implementación de infraestructura verde de EPA que se pueden consultar en https://www.epa.gov/green-infrastructure/green-infrastructure-modeling-tools y https://www.epa.gov/green-infrastructure/green-infrastructure-design-and-implementation, respectivamente.

Revitalización Económica

Citas Legales	Citas Regulatorias
Sección 105(a)(2)	24 CFR 570.201(c)
Sección 105(a)(4)	24 CFR 570.202; 24 CFR 570.204
Sección 105(a)(14)	24 CFR 570.201(o)
Sección 105(a)(15)	24 CFR 570.201(o)
Sección 105(a)(17)	24 CFR 570.203(a); 24 CFR 570.203(b); 24 CFR 570.201(c)
Sección 105(a)(19)	

La atracción, retención y retorno de empresas y empleos en una zona afectada por un desastre es fundamental para la recuperación a largo plazo.

Por lo tanto, las actividades CDBG-DR que restauran y mejoran de manera demostrable la economía local a través de la creación y retención de trabajos generalmente son elegibles. Esas actividades se describen en 24 CFR 570.203 y en la sección 105(a)(17) de la HCDA.

Según la Cuarta Evaluación Nacional del Clima del Programa de los Estados Unidos de Investigación sobre el Cambio Mundial, los desastres naturales relacionados con el clima, los fenómenos extremos y los desastres naturales afectan de forma desproporcionada a las personas de ingresos bajos y moderados que pertenecen a comunidades desatendidas porque tienen una menor capacidad para prepararse para los efectos de los fenómenos extremos y los desastres naturales, responder a ellos y recuperarse de ellos.

Al financiar una actividad de revitalización económica, los adjudicatarios deberán dar prioridad a aquellas comunidades desatendidas que se vieron afectadas por el desastre y que ya atravesaban dificultades económicas antes del desastre.

CONSEJO: El término “comunidades desatendidas” se refiere a los grupos que comparten una característica en particular, así como a las comunidades geográficas, a las que de forma sistemática se les ha de negado una oportunidad plena para participar en determinados aspectos de la vida cívica, económica y social. Entre las comunidades desatendidas que atravesaban por dificultades económicas antes del desastre están, entre otras, las zonas que fueron designadas como una Zona prometedora, Zona de oportunidad, Zona de estrategia de revitalización de vecindarios o zona tribal, o aquellas zonas que satisfacen, por lo menos, uno de los criterios de dificultad establecidos para la designación de una zona de inversión de la Institución Financiera de Desarrollo Comunitario del 12 CFR 1805.201(b)(3)(ii)(D). Los adjudicatarios que emprendan una actividad de revitalización económica deberán mantener documentación de respaldo para demostrar la elegibilidad del área y como el adjudicatario ha priorizado el área a los fines de las actividades de revitalización económica.

Todas las actividades de revitalización económica deben abordar un impacto económico causado por el desastre (por ejemplo, pérdida de empleos, pérdida de ingresos públicos). Mediante la evaluación de sus necesidades y del plan de trabajo, el adjudicatario deberá identificar claramente la pérdida o necesidad resultantes del desastre, y cómo las actividades propuestas abordarán esa pérdida o necesidad. Estos tipos de actividades también pueden abordar la pérdida de empleos o los impactos negativos en los ingresos fiscales o las empresas.

Los ejemplos de actividades elegibles incluyen otorgar préstamos y subvenciones a empresas, financiar capacitación laboral, realizar mejoras en distritos comerciales/minoristas y financiar otros esfuerzos que atraigan/retengan trabajadores en comunidades devastadas.

Capital de Trabajo

Los adjudicatarios pueden ofrecer diversas formas de ayuda a las empresas de acuerdo con las disposiciones de 105(a)(17) de la HCDA, incluyendo "capital de trabajo". La priorización de la ayuda a las comunidades desatendidas que se encontraban en dificultades económicas antes del desastre será aplicable a esta actividad.

En esfuerzos de recuperación anteriores, los adjudicatarios han preguntado cómo deben calcular las necesidades de capital de trabajo de una empresa. El capital de trabajo es una faceta de la necesidad de una empresa luego de un desastre; sin embargo, no es el vehículo para financiar todas las necesidades no satisfechas de una empresa. En su forma más simple, el capital de trabajo se define como "Activo corriente menos pasivo corriente" en el balance de la empresa. En otras palabras, el capital de trabajo es el monto de efectivo necesario para financiar el valor de las pasivos de un año (es decir, el valor de los pagos de hipotecas y otras deudas, impuestos y servicios públicos, sueldos anuales y cuentas a pagar de un año) luego de restar otros activos corrientes como bienes de cambio y cuentas a cobrar. El capital de trabajo no incluye gastos de ningún tipo por cualquier forma de construcción o expansión de las instalaciones existentes, ya sean costos "duros" o "blandos".

Por lo tanto, los adjudicatarios no deben incluir los gastos de construcción o expansión de las instalaciones existentes en ningún cálculo que involucre capital de trabajo, a menos que el adjudicatario pretenda brindar un paquete de ayuda integral sujeto a los requisitos de revisión ambiental incluidos en 24 CFR Parte 58. La provisión de capital de trabajo constituye una actividad de desarrollo económico de conformidad con 24 CFR 58.35(b)(4) y puede generar costos operativos según 24 CFR 58.35(b)(3) y por lo tanto, de acuerdo con 24 CFR 55.12(c)(1), no están sujetos a 24 CFR parte 55 a menos que incluyan gastos de construcción o expansión de instalaciones existentes. El registro de revisión ambiental de un adjudicatario debe documentar la determinación de esta exclusión de la revisión ambiental.

Suscripción

No obstante lo dispuesto en la sección 105(e)(1) de HCDA, no pueden ofrecerse fondos CDBG-DR a una entidad con fines de lucro para una obra de desarrollo económico al amparo de la sección 105(a)(17) de la misma ley, a menos que dicha obra haya sido evaluada y seleccionada de conformidad con las pautas establecidas por HUD conforme a la sección 105(e)(2) para evaluar y seleccionar obras de desarrollo económico. Los estados y sus subadjudicatarios deberán cumplir con las pautas de suscripción del

Apéndice A de 24 CFR parte 570 si utilizan fondos de la subvención para prestar asistencia a una entidad con fines de lucro para una obra de desarrollo económico al amparo de la sección 105(a)(17) de HCDA. Las pautas de suscripción se encuentran en el Apéndice A de la Parte 570 aquí.

Programas federales con requisitos de pareo de fondos CDBG–DR

Citas Legales	Citas Regulatorias
Sección 105(a)(9)	24 CFR 570.201(g)

La sección 105(a)(9) de HCDA autoriza el uso de fondos CDBG-DR para el "pago de la parte no federal requerida en relación con un programa federal de ayuda económica que se lleva a cabo como parte de las actividades asistidas".

Esto significa que los fondos CDBG-DR se pueden usar para satisfacer el pareo no federal si el uso de los fondos cumple de otro modo con todos los requisitos CDBG- DR. FEMA y HUD emitieron una guía conjunta sobre el uso de fondos CDBG-DR como costo compartido no federal (Pareo Local) para el programa de Asistencia Pública de FEMA. La guía describe los principios básicos y otras consideraciones asociadas con un marco de "pareo flexible" que reduce los costos administrativos y promueve el uso de los fondos CDBG-DR para Pareo Local. Por ejemplo, si los fondos CDBG-DR se usan para la participación no federal, los fondos deben:

1. Ser un gasto necesario relacionado con ayuda en casos de desastre, recuperación a largo plazo, restauración de infraestructura y vivienda y revitalización económica en las zonas más afectadas e impactadas;
2. Cumplir un objetivo nacional;
3. Ser CDBG elegibles o elegibles a través de una exención y un requisito alternativo;
4. Seguir los requisitos intersectoriales aplicables (es decir, la sección 504, ADA, Davis Bacon, etc.)
5. Seguir todos los requisitos CDBG-DR (es decir, informes en DRGR, informes de desempeño, adquisiciones, etc.)

Las leyes de asignaciones de CDBG–DR generalmente incluyen una orden estatutaria de asistencia para las agencias federales. Si bien la redacción puede variar entre las asignaciones, la orden estatutaria de ayuda normalmente establece que los fondos CDBG-DR no pueden usarse para actividades reembolsables por FEMA o el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los EE. UU. o para las cuales los fondos están disponibles. Esto significa que los adjudicatarios deben verificar si los fondos de FEMA o del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los EE. UU. están disponibles para una actividad (es decir, el período de solicitud está abierto) o si los costos son reembolsables por FEMA o el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los EE. UU. (es decir, el adjudicatario recibirá FEMA o la asistencia del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los EE. UU. para reembolsar los costos de la actividad) antes de otorgar la asistencia CDBG-DR para los costos correspondientes a la misma actividad. Si FEMA o el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los EE. UU. aceptan solicitudes para la actividad, el solicitante debe buscar ayuda de esas fuentes antes de recibir la asistencia CDBG-DR. Si los costos del solicitante por la actividad serán reembolsados por FEMA o el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los EE. UU., el adjudicatario no puede proporcionar la asistencia CDBG-DR para esos costos.

En caso de que se otorgue asistencia de FEMA o del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE. UU. después de la asistencia de CDBG-DR para pagar los mismos costos,

es responsabilidad del adjudicatario de CDBG-DR recuperar la asistencia de CDBG-DR que duplique la asistencia de FEMA o del Ejército de EE. UU. Cuerpo de Ingenieros.

Independientemente de la fuente de financiación, la comunicación continua también es importante cuando se usan fondos CDBG-DR para participación no federal en una actividad. Normalmente, el adjudicatario CDBG-DR es una entidad diferente de la entidad que requiere el pareo no federal. Si este es el caso, se alienta a los adjudicatarios CDBG-DR a mantener una comunicación activa con los puntos de contacto claramente asignados que supervisan la otra fuente de financiación para ayudar a mitigar el riesgo de incumplimiento durante el período de ejecución de la actividad.

Programas Federales con Requisitos de Pareo de Fondos

A continuación se presentan algunos ejemplos de programas federales de recuperación y mitigación para los que se pueden utilizar los fondos CDBG- DR como parte no federal.

1. **Programa de construcción de infraestructura y comunidades resilientes de FEMA (BRIC):** BRIC apoya a las comunidades, tribus y territorios estatales y locales a medida que emprenden proyectos de mitigación de riesgos, reduciendo los riesgos que enfrentan por desastres y programas de mitigación de riesgos. Las Comunidades Pequeñas Empobrecidas son elegibles para un aumento en el costo compartido de hasta 90 por ciento federal y 10 por ciento no federal. La definición de una comunidad pequeña y empobrecida es una comunidad de 3,000 o menos personas identificada por el Solicitante que está económicamente desfavorecida, con residentes que tienen un ingreso anual per cápita promedio que no excede el 80 por ciento del ingreso per cápita nacional, con base en los mejores datos disponibles.

   Para obtener más información, visite el sitio web de FEMA en https://www.fema.gov/ grants/mitigation/ building-resilient-infrastructure- communities

2. **Programa de ayuda pública de FEMA (PA):** PA es un programa de reembolso que proporciona fondos federales para ayudar a las comunidades a responder y recuperarse de los desastres. FEMA reintegra a los gobiernos estatales y locales al menos el 75 por ciento del costo elegible para la remoción de escombros relacionados con el desastre, e las medidas de protección de emergencia para proteger la vida y la propiedad, y el trabajo de reparación permanente de la infraestructura dañada o destruida. Para más información, visite el sitio web de FEMA en https://www.fema.gov/news-release/20200220/what-fema-public-assistance.

   El 3 de enero de 2020, FEMA y HUD firmaron un Memorando de Entendimiento (MOU) que describe una serie de acciones destinadas a optimizar el uso de los fondos CDBG-DR para satisfacer los requisitos de participación en los costos del Programa de Asistencia Pública (PA). Esto incluyó el desarrollo de una Guía de implementación conjunta (Guía) que describe un enfoque flexible para usar los fondos CDBG-DR de HUD para los requisitos locales de participación en los costos de PA (pareo flexible). El concepto de pareo flexible permite que los fondos CDBG-DR se apliquen a distintas instalaciones o sitios

dentro de un proyecto de PA. La aplicación del concepto de pareo flexible reduce la cantidad de sitios que deben cumplir con los requisitos de FEMA PA y CDBG-DR. Si bien todos los sitios e instalaciones deben cumplir con los requisitos de PA de FEMA, solo la parte del proyecto asistida por CDBG-DR debe cumplir con los requisitos de CDBG-DR.

La Guía puede encontrarse en este enlace: Implementation Guidance for Use of CDBG-DR Funds as Non-Federal Cost Share for FEMA's PA Program

3. **Programa de subvenciones para la mitigación de riesgos de FEMA (HMGP):** HMGP incluye esfuerzos a largo plazo para reducir el impacto de futuros desastres. HMGP puede financiar proyectos para:

- proteger o comprar propiedad pública o privada que haya sufrido o esté en riesgo de sufrir daños repetitivos;
- comprar y retirar una propiedad propensa a inundaciones de un individuo;
- desarrollar y adoptar un plan de mitigación de riesgos; y
- utilizar el almacenamiento y la recuperación de acuíferos, la restauración de zonas inundables y arroyos, el desvío y almacenamiento de inundaciones, o métodos de infraestructura verde que pueden reducir los impactos de inundaciones y sequías

FEMA proporciona hasta el 75 por ciento del monto total de los fondos necesarios para proyectos de mitigación. Para más información, visite el sitio web de FEMA en https://www.fema.gov/grants/mitigation/hazard-mitigation

Programas de Reembolso

Los adjudicatarios pueden cobrar a las subvenciones los costos previos a la adjudicación y la solicitud previa de los propietarios de viviendas, empresas y otras entidades calificadas (los "solicitantes") por los costos elegibles incurridos en respuesta a un desastre elegible. Los adjudicatarios sólo podrán cobrar los costos de rehabilitación, demolición y reconstrucción de edificaciones unifamiliares, multifamiliares y no residenciales, incluyendo propiedades comerciales, pertenecientes a personas y entidades privadas, incurridas antes de que el solicitante solicite asistencia de CDBG-DR. Las entidades que brindan asistencia de CDBG-DR deben cumplir con los requisitos intersectoriales (es decir, Davis Bacon, Derechos Civiles, Pintura a base de plomo, URA, etc.) y los requisitos del Aviso Consolidado, incluido el requisito de completar una revisión ambiental antes de comprometer fondos o iniciar actividades de recuperación. Si un adjudicatario no puede cumplir con todos los requisitos en 24 CFR parte 58 y no puede demostrar que no se cometió ningún daño ambiental, los costos previos a la solicitud no se pueden reembolsar con fondos CDBG-DR.

Es importante que el adjudicatario tenga en cuenta que las Leyes de Asignaciones anteriores generalmente proporcionaron fondos para actividades elegibles CDBG que son "gastos necesarios" de ayuda y recuperación de desastres mayores.
Por lo tanto, los adjudicatarios deben asegurarse de que todos los costos cargados a una subvención CDBG-DR sean gastos necesarios relacionados con la recuperación. Los esfuerzos de respuesta y recuperación comienzan en la fecha del desastre, antes de que la asistencia CDBG-DR esté disponible. Como tal, la disposición de reembolso permite que los adjudicatarios pongan a disposición fondos para la asistencia de

recuperación necesaria para los propietarios privados que utilizaron sus propios recursos limitados para los costos relacionados con la recuperación a corto plazo después de un desastre sin garantía de recibir asistencia CDBG-DR. Los términos de esta disposición están diseñados para garantizar que los desembolsos a corto plazo no impidan la recuperación a largo plazo. Sin embargo, los términos tienen un límite de tiempo para garantizar que los fondos CDBG-DR se gasten solo para los gastos necesarios de recuperación.

> **CONSEJO:** Esta disposición se refiere a los solicitantes que solicitan asistencia CDBG-DR y no al reembolso de los costos incurridos por un adjudicatario, sus beneficiarios o subrecipientes en o después de la fecha del incidente del desastre calificado. Las actividades previas al acuerdo realizadas por el adjudicatario están cubiertas en la sección de Desarrollo e Implementación del Plan de Acción de la Guía.

Planeación y Subvenciones Específicas para Planeación

Citas Legales	Citas Regulatorias
Sección 105(a)(12) y Sección 105(a)(15)	24 CFR 570.483(b)(5); 24 CFR 570.205

En general, los costos de planeación son actividades que respaldan la planeación integral.

Para ayudar a los adjudicatarios estatales CDBG-DR en la realización de las iniciativas de planeación integral, el Departamento normalmente provee una exención de los requisitos 24 CFR 570.483(b)(5) y (c)(3). En su lugar, los estados deben cumplir con 24 CFR 570.208(d)(4) al financiar subvenciones específicas para planeación para recuperación de desastres, o cuando directamente administran las actividades de planeación que guían la recuperación de conformidad con la ley de asignaciones aplicable. Los adjudicatarios estatales CDBG-DR pueden otorgar estas subvenciones "específicas para planeación" a unidades del gobierno local general para estudios, análisis y recolección de datos.

Además, los tipos de actividades de planeación que los estados pueden financiar o realizar se expanden en virtud de la exención HUD y el requisito alternativo estipulado en el Aviso Consolidado, para adecuarse a aquellos del programa de Derechos CDBG, descriptos en 24 CFR 570.205 que define la planeación como "las actividades que comprenden toda la recolección de datos de costos, estudios, análisis y preparación de planes e identificación de acción para implementar esos planes". (24 CFR 570.205(a)). Estas actividades de planeación pueden incluir planes de uso funcional de los terrenos, planes de espacio abierto, planes de preservación histórica, planes integrales, planes de recuperación de comunidades, el desarrollo de códigos de vivienda, ordenanzas de zonificación y planes del vecindario. En el programa de Derechos CDBG, se asume que estas actividades de planeación cumplen con un objetivo nacional de conformidad con 24 CFR 570.208(d)(4).

Asistencia Técnica (Adjudicatarios del Estado)

Citas Legales	Citas Regulatorias
Sección 101(c), Sección 104(b), Sección 105(a)(19), Sección 105(c), y Sección 106(d)(5)	N/A

Un adjudicatario estatal debe incluir en su Plan de Implementación la forma en qué

brindará asistencia técnica y cubrirá las brechas de conocimiento para lograr una recuperación exitosa y puntual.

El Aviso Consolidado estipula que el monto total de gastos de administración y asistencia técnica no debe superar el 5 por ciento de la subvención más los ingresos del programa.

Existen dos maneras en las que un estado puede brindar asistencia técnica en virtud de CDBG-DR, dependiendo del objeto de la actividad de asistencia técnica. El adjudicatario puede brindar asistencia técnica para aumentar la capacidad de una entidad que desarrolla una actividad elegible que cumplirá un objetivo nacional o como parte de sus costos administrativos separados para solventar la asistencia técnica y el desarrollo de la capacidad.

Cuando un adjudicatario estatal brinda asistencia técnica, el adjudicatario debe considerar si se cumplirá un objetivo nacional una vez que la entidad que recibe la asistencia técnica haya llevado a cabo la actividad. El adjudicatario debe considerar los siguientes factores:

- La naturaleza de la organización que recibe la asistencia;
- El tipo y la elegibilidad de la actividad a desarrollar;
- El lugar de la actividad; y
- La clientela esperada de la entidad.

Si la asistencia técnica se clasifica como un costo administrativo, no será necesario que la actividad cumpla un objetivo nacional.

Los métodos para brindar asistencia técnica a una entidad deben describirse en su plan de acción y deben identificarse en la tabla presupuestaria de los adjudicatarios.

El plan de acción para recuperación de desastres describe el uso propuesto de todos los fondos, incluyendo los criterios de elegibilidad y cómo los usos abordan la ayuda y la recuperación de desastres en las zonas más afectadas e impactadas. El plan de acción está compuesto por los siguientes elementos:

1. Una evaluación del impacto y las necesidades no satisfechas para fundamentar el uso de la subvención;
2. Descripción de la conexión de los programas y proyectos con las necesidades no satisfechas;
3. Descripciones de vivienda pública, de alquiler asequible y para poblaciones vulnerables;
4. Evaluación de viviendas justas mediante el uso de datos de derechos civiles y promoción de la equidad;
5. Descripción de inversiones en infraestructura;
6. Descripción para minimizar el desalojo;
7. Descripción de los límites aplicables de asignación y otorgamiento;
8. Estándares de control de costos y garantías; y
9. Planeación de resiliencia.

Se exhorta a los adjudicatarios a incorporar las necesidades de recuperación de desastres en las actualizaciones de su plan consolidado tan pronto como sea posible. HUD emitió directrices para incorporar los fondos CDBG-DR en los planes consolidados a través de HUD eCon Planning Suite. Estas directrices se actualizaron y publicaron recientemente en HUD.gov: https://www.hud.gov/program_offices/com m_planning/cdbg-dr/news/consolidated- plan-updates-2022-02

Además, los fondos CDBG-DR pueden usarse para reintegrar los costos admisibles

anteriores al contrato en los que haya incurrido el adjudicatario, sus beneficiarios o sus sub-recipientes (incluyendo tribus indígenas y PHA) a la fecha del incidente del desastre cubierto o luego de esa fecha, los cuales pueden incluir los costos elegibles para desarrollar un plan de acción. Sin embargo, los adjudicatarios deben incluir las actividades anteriores al contrato en su plan de acción una vez presentado, incluyendo los costos de las actividades elegibles financiados con préstamos a corto plazo.

Evaluación de Impactos y Necesidades no Satisfechas

Como parte del plan de acción, los adjudicatarios deben desarrollar una evaluación de impactos y necesidades no satisfechas para entender el tipo y la ubicación de las necesidades de las comunidad, así como para enfocar los recursos limitados en las áreas con la mayor necesidad. El objetivo final de la evaluación de impactos y necesidades no satisfechas es que el adjudicatario pueda contar la historia de su comunidad y demostrar que el uso propuesto de los fondos responderá a las necesidades reales de la comunidad.

> **CONSEJO:** El 10 de noviembre de 2020, HUD fue anfitrión de un seminario web dirigido a los adjudicatarios CDBG que describe las mejores prácticas para priorizar las necesidades más importantes al seleccionar las actividades CDBG.
>
> Si bien este seminario web está dirigido a los adjudicatarios CDBG, se alienta a los adjudicatarios CDBG-DR a implementar estrategias similares al realizar su evaluación de necesidades no satisfechas. El seminario web puede verse en HUD Exchange en https://www.hudexchange.info/trainings/courses/cdbg-best-practices-webinar-series-prioritizing-greatest-need-activities-webinar/3829/.
>
> La calidad de la evaluación está vinculada a la calidad e integridad de la evaluación de las necesidades no satisfechas. HUD desarrolló un Kit de Evaluación de Impactos de Desastres y Necesidades No Satisfechas para orientar a los adjudicatarios CDBG-DR a través de este proceso que puede verse en https://files.hudexchange.info/resources/documents/Disaster_Recovery_Disaster_Impact_Needs_Assessment_Kit.pdf.
>
> **CONSEJO:** Los adjudicatarios también pueden usar AFFH de HUD en https://egis.hud.gov/affht/ o la herramienta de mapeo de CPD https://egis.hud.gov/cpdmaps/ como base de su análisis.

Como mínimo, la evaluación de impactos y necesidades no satisfechas debe evaluar todos los aspectos de la recuperación, incluyendo viviendas, infraestructura y revitalización económica. En el caso de viviendas, se debe evaluar:

- Vivienda provisional vs permanente,
- Vivienda propia vs alquiler,
- Unifamiliar vs multifamiliar,
- Asequible vs a precio de mercado, y
- Necesidades de vivienda de las personas que vivían en situación de desamparo antes del desastre.

Resulta necesaria una evaluación de cada categoría para determinar cuáles son las necesidades de la comunidad y ofrecer ayuda para responder a las necesidades identificadas. Otras consideraciones de la evaluación de impactos y necesidades no satisfechas incluyen estimar que necesidades

probablemente se abordarán con otras fuentes de financiación, si se necesitan servicios públicos para la recuperación y los costos de incluir medidas de mitigación de daños. En las actividades de planeación, el adjudicatario debe describir de qué manera la actividad beneficiará las áreas MID identificadas por HUD. Todos los impactos del desastre deben describirse geográficamente por tipo al nivel más bajo posible.

Conexión de los Programas y los Proyectos con las Necesidades no Satisfechas

El plan de acción debe ofrecer una conexión clara entre la evaluación de impactos y necesidades no satisfechas de un adjudicatario y su uso propuesto de los fondos en las áreas MID. El uso propuesto de los fondos debe demostrar una asignación razonablemente proporcional de los recursos respecto de las áreas y categorías con mayores necesidades o brindar una justificación aceptable para una asignación desproporcionada.

CONSEJO: Por ejemplo, la evaluación de impactos y necesidades no satisfechas del adjudicatario demuestra lo siguiente:

- 60% de necesidades no satisfechas en materia de vivienda,
- 30% de necesidades no satisfechas en materia de infraestructura, y
- 10% de necesidades no satisfechas en materia de revitalización económica.

Sería razonable que el adjudicatario propusiera asignar el 55% de sus fondos a viviendas, el 35% a infraestructura y el 10% a actividades de revitalización económica. Sin embargo, el adjudicatario podrá determinar que es prioritario abordar las necesidades no satisfechas en materia de vivienda. En ese caso, un adjudicatario puede proponer gastar el 75% de sus fondos en viviendas y el 25% de sus fondos en actividades de infraestructura. El adjudicatario debe describir su justificación para no abordar la necesidad de revitalización económica.

Vivienda Pública, de Alquiler Asequible y para Poblaciones Vulnerables

Es importante que el adjudicatario analice y describa las necesidades no satisfechas en varias categorías de vivienda. Para analizar con éxito cada tipo de vivienda, el adjudicatario debe coordinar con las autoridades locales de vivienda pública (PHA), las agencias Estatales de Financiamiento de la Vivienda y otros programas financiados por HUD (por ejemplo, Programa de vales de elección de vivienda de la sección 8, HOME, ESG, etc.) en las áreas MID. Al evaluar viviendas para grupos vulnerables, el adjudicatario debe describir cómo los fondos CDBG-DR (u otras fuentes) fomentarán la vivienda y abordarán el tema de las viviendas provisorias, medidas de prevención para lograr que las familias LMI no caigan en el desamparo y las necesidades especiales de personas que no viven en el desamparo pero que necesitan vivienda con apoyo.

CONSEJO: Las viviendas provisorias incluyen los albergues de emergencia y viviendas para personas que viven en el desamparo, viviendas con apoyo permanente y las necesidades de vivienda permanente de quienes viven o corren el riesgo de caer en el desamparo.

Las viviendas con apoyo pueden estar destinadas a personas de la tercera edad, personas mayores con una salud delicada, personas con discapacidades

(mentales, físicas, del desarrollo, etc.), víctimas de violencia doméstica, personas alcohólicas o drogadictas, personas con VIH/SIDA y sus familias y residentes de viviendas de interés social, como se identifica en 24 CFR 91.315(e)). El análisis y el abordaje de las necesidades de los grupos vulnerables también se realizan más abajo en la sección Vivienda justa, datos de derechos civiles y promoción de la equidad de la Guía.

Socios y Herramientas Informativas Esenciales

Las agencias clave que pueden ser útiles para desarrollar la evaluación del impacto y las necesidades no satisfechas son FEMA, el Departamento de Transporte de los EE. UU. y la Administración Federal de Autopistas respecto de los asuntos de transporte, la Administración de Pequeñas Empresas de EE. UU., la Oficina del Censo de EE. UU., el Departamento de agricultura de EE. UU., el Departamento de Trabajo de EE. UU., los departamentos estatales de transporte, vivienda, desarrollo comunitario y agencias de financiación de viviendas.

El antiguo acuerdo de intercambio de datos entre FEMA con HUD y los adjudicatarios CDBG-DR se revisó para abordar los problemas relacionados con la privacidad identificados en el Sistema de Avisos de Registros (SORN) de FEMA aplicable. HUD trabajó con FEMA en un acuerdo de comparación de computadoras (CMA) para garantizar que los adjudicatarios de HUD obtendrán los datos más recientes del programa de Asistencia Individual de FEMA para desarrollar su evaluación de impactos y necesidades no satisfechas, promocionar sus programas a las personas potencialmente afectadas y completar su análisis de duplicación de beneficios para beneficios individuales. Los adjudicatarios pueden ver este acuerdo revisado aquí: HUD & FEMA Data Matching Program Notice. En el siguiente enlace se puede encontrar más información y pautas sobre el nuevo proceso de datos compartidos aplicable a los adjudicatarios CDBG-DR: https://www.hud.gov/program_offices/comm_planning/cdbg-dr/data-sharing

Sin embargo, varias entidades recopilan datos después de que ocurre un desastre y pueden brindar asistencia. Los adjudicatarios de CDBG-DR suelen pensar en fuentes federales como FEMA, SBA y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE. UU. debido a la naturaleza de sus programas. Sin embargo, los adjudicatarios también pueden encontrar que la Agencia de Datos y Estadísticas y la Agencia de Servicios Agrícolas del Departamento de Agricultura de EE. UU. pueden proporcionar datos valiosos que pueden incorporarse en la evaluación de necesidades insatisfechas del adjudicatario, según el tipo de desastre y los daños causados por el desastre.

El Departamento de Trabajo de EE. UU. también tiene datos de ayuda por desempleo en caso de desastre que se pueden usar para fundamentar mejor los datos recopilados y, a menudo, no se consideran en la evaluación de necesidades no satisfechas. Además, hay otras agencias y oficinas que pueden proporcionar información cuando se busca comparar las condiciones previas y posteriores al desastre. Por ejemplo, la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica es una oficina dentro del Departamento de Comercio que tiene como objetivo comprender y predecir los cambios en el clima, el tiempo, los océanos y las costas. Tienen herramientas y recursos disponibles en su sitio web que se pueden usar al desarrollar la evaluación de necesidades no satisfechas.

Se recuerda a los adjudicatarios que las organizaciones de ayuda nacionales y locales, los proveedores de seguros estatales, los proveedores de transporte público, las empresas de servicios públicos locales y las universidades locales también recopilan datos para ayuda en casos de desastre. Para recopilar todos los datos necesarios, los adjudicatarios deben establecer un intercambio de datos con este tipo de entidades para ayudar a determinar la cantidad necesaria y razonable de ayuda brindada y que se brindará potencialmente. Para facilitar el proceso, se alienta a los adjudicatarios a involucrar a los líderes de la comunidad en el proceso, ejecutar acuerdos de intercambio de datos con agencias clave y, en la medida de lo posible, utilizar los sistemas existentes para recopilar, almacenar y proteger datos.

Además, se alienta a los adjudicatarios a actualizar periódicamente su evaluación de impacto y necesidades no satisfechas para registrar la evolución de las necesidades de recuperación con el tiempo y la existencia de recursos adicionales disponibles.

Actividades no Elegibles

Generalmente se considera que una actividad no es elegible si satisface alguno de los siguientes criterios:

- No está dentro de un área incluida en la declaración presidencial;
- No responde a un impacto relacionado con el desastre;
- Está explícitamente prohibida por la ley de asignaciones;
- No es elegible en virtud de los reglamentos CDBG aplicables (y no se ha otorgado una exención);
- No cumple con un objetivo nacional; o
- La compra de equipo normalmente no es elegible. Algunos equipos pueden ser elegibles, por ejemplo: el equipo de protección contra incendio considerado parte integral de un edificio público, el equipo que forma parte de un servicio público o el equipo incluido en una estructura que se convierte en un accesorio integral.

Además, CDBG-DR prohíbe:

- proporcionar compensación a los beneficiarios por pérdidas u otros impactos relacionados con el desastre,
- cancelar el saldo de un préstamo hipotecario antes de usar ayuda para rehabilitar o reconstruir su hogar, y
- rehabilitar segundas residencias

Mientras que HUD originalmente prohibió la asistencia para ayudar a utilidades privadas a través del Aviso Consolidado, el 12 de diciembre de 2022 se publicó un requisito alternativo mediante un Memo de Exención en HUD.gov y luego en posteriores avisos en 88 FR 3198 y 88 FR 32046.

Este requisito alternativo estipula que los adjudicatarios en virtud del Aviso Consolidado pueden asistir a las utilidades privadas con fines de lucro, sin fines de lucro o públicas como parte de las actividades de recuperación de desastres elegibles en virtud de la sección 105(a) de la HCDA, o de otro modo ser elegibles mediante una exención o requisito alternativo, siempre que el adjudicatario cumpla con varios de los requisitos alternativos que pueden encontrarse en el Memo de Exención o en los avisos citados más arriba.

Comprobación de conocimientos: Actividades Elegibles

1. Las actividades elegibles generalmente se clasifican en una de las siguientes categorías: vivienda, restauración de infraestructura y revitalización económica.
    A. Verdadero
    B. Falso
2. ¿Cuál estándar deben cumplir todos los nuevos edificios construidos con fondos CDBG-DR?
    A. Estándar del Plan de Acción
    B. Estándar de Construcción Verde y Resiliente
    C. Estándar de mitigación de riesgos
    D. Estándar de asequibilidad
3. ¿Qué deberán establecer los adjudicatarios dentro de su plan de acción inicial para la nueva construcción de viviendas (5 o más unidades) construidas para hogares de ingresos bajos y moderados?
    A. Requisitos de asequibilidad
    B. Requisitos de reventa o recaptura
    C. Definición de acciones críticas dentro de su Plan de Acción
    D. A y B
4. ¿Qué debe identificar claramente un adjudicatario dentro de su evaluación de necesidades y plan de acción para actividades de revitalización económica?
    A. Micro-compras
    B. Programas de Reembolso
    C. Asistencia para reubicación
    D. Pérdida económica
5. ¿Cuál es la importante diferencia entre una compra por expropiación y una adquisición para redesarrollo?
    A. La compra por expropiación está sujeta a restricciones estrictas y permanentes respecto del uso de la tierra.
    B. El redesarrollo de una propiedad adquirida se permite ÚNICAMENTE si la propiedad no se adquiere mediante un programa de compra por expropiación.
    C. El objetivo de una adquisición en una compra por expropiación debe ser reducir el riesgo.
    D. Todas las anteriores
6. Generalmente, un adjudicatario estatal CDBG-DR puede realizar la planeación de tres maneras diferentes: planeación general para ayudar a determinar las necesidades de la comunidad; planeación relacionada con la implementación de un proyecto asistido por CDBG-DR; y planeación para un proyecto o actividad específica ("una subvención específica para planeación").
    A. Verdadero

B. Falso

7. Es importante que los adjudicatarios consideren los impactos de la compra por expropiación sobre los empleados por una empresa de la Sección 3 al diseñar e implementar una actividad de compra por expropiación.
   A. Verdadero
   B. Falso

Desarrollo e Implementación del Plan de Acción

Esta sección incluye pautas sobre el desarrollo de un Plan de Acción CDBG-DR en respuesta al Aviso Consolidado, incluyendo las medidas a tomar al momento de realizar las presentaciones previas a la adjudicación, el Plan de Implementación y el Plan Público de Acción. Esta sección también aborda la fase de implementación de proyectos y actividades, e incluye orientación relevante sobre la planeación de la resiliencia y las mejores prácticas al incorporar la mitigación en la recuperación a largo plazo.

Desarrollo del Plan de Acción

El Plan de Acción para la recuperación en caso de desastre describe el uso propuesto de todos los fondos, incluyendo el criterio de elegibilidad y cómo los usos abordan la recuperación y ayuda en caso de desastre en las zonas más afectadas e impactadas.

El plan de acción está compuesto por los siguientes elementos:

1. Evaluación de impacto y necesidades no satisfechas para fundamentar el uso de la subvención;
2. Descripción de la conexión de los programas y proyectos con las necesidades no satisfechas;
3. Descripciones de vivienda pública, de alquiler asequible y para poblaciones vulnerables;
4. Evaluación de viviendas justas mediante el uso de datos de derechos civiles y promoción de la equidad;
5. Descripción de inversiones en infraestructura;
6. Descripción para minimizar el desalojo;
7. Descripción de los límites aplicables de asignación y otorgamiento;
8. Estándares de control de costos y garantías; y
9. Planeación de resiliencia.

Se insta a los adjudicatarios a incorporar las necesidades de recuperación de desastres en las actualizaciones de su plan consolidado tan pronto como sea posible. HUD emitió directrices para incorporar los fondos CDBG-DR en los planes consolidados a través de HUD eCon Planning Suite. Estas directrices se actualizaron y publicaron recientemente en HUD.gov: https://www.hud.gov/program_offices/com m_planning/cdbg-dr/news/consolidated- plan-updates-2022-02

Además, los fondos CDBG-DR pueden usarse para reintegrar los costos admisibles anteriores al contrato en los que haya incurrido el adjudicatario, sus sub-adjudicatarios o sub-recipientes (incluyendo tribus indígenas y PHA) a la fecha del incidente del desastre cubierto o luego de esa fecha, los cuales pueden incluir los costos elegibles para desarrollar un plan de acción.

Sin embargo, los adjudicatarios deben incluir las actividades anteriores al contrato en su plan de acción una vez presentado, incluyendo los costos de las actividades elegibles financiados con préstamos a corto plazo.

Evaluación de la Administración y Supervisión de los Fondos antes de la Adjudicación

Esta sección se enfoca en las responsabilidades del adjudicatario respecto de las presentaciones anteriores a la adjudicación que generalmente se deben efectuar a HUD antes de que un adjudicatario CDBG-DR firme un acuerdo de subvención. Estos requisitos incluyen la Lista de Verificación de Certificación de la Gestión Financiera y el Cumplimiento de la Subvención y el Plan de Implementación.

Certificación de la Gestión Financiera y el Cumplimiento de la Subvención

Generalmente, las leyes de asignaciones requieren que el Secretario certifique, antes de firmar el acuerdo de subvención, que el adjudicatario ha implementado controles financieros y procesos de adquisición competentes para evitar cualquier duplicación de beneficios según se define en la sección 312 de la Ley Robert T. Stafford de Ayuda en Desastres y Asistencia en Emergencia (Ley Stafford), 42 U.S.C. 5155, para garantizar el gasto oportuno de los fondos, para mantener un sitio web integral respecto a todas las actividades de recuperación en caso de desastre que reciben ayuda con estos fondos, y para detectar y prevenir el despilfarro, el fraude y el abuso de fondos.

Los Requisitos de Certificación de la Gestión Financiera y el Cumplimiento de la Subvención del adjudicatario (descritos en la Sección III.A.1 del Aviso Consolidado) están compuestos de los siguientes elementos:

1. Controles de gestión financiera competente,
2. Adquisiciones,
3. Duplicación de beneficios,
4. Gastos oportunos,
5. Sitio web integral de recuperación ante desastres, y
6. Procedimientos para detectar y prevenir el fraude, el despilfarro y el abuso.

Frecuencia

Un adjudicatario presenta esta certificación dentro de los 60 días de la fecha de vigencia del Aviso de Anuncio de Asignación, o con la presentación de su plan de acción, lo que ocurra en primer término.

Confianza en la certificación anterior

Después de esa subvención original, si un adjudicatario CDBG-DR recibe una subvención CDBG-DR posterior, HUD confiará en las presentaciones anteriores del adjudicatario realizadas en respuesta a los Requisitos de Certificación de la Gestión Financiera y el Cumplimiento de la Subvención y el Plan de Implementación incluidos en el Aviso Consolidado.

Si se le otorga a un adjudicatario CDBG-DR una subvención CDBG-DR posterior, y han transcurrido más de tres años desde el acuerdo de subvención firmado respecto de la subvención CDBG-DR original o una subvención posterior es igual o superior a diez veces el monto de la subvención CDBG-DR original, los adjudicatarios deberán actualizar y volver a presentar la documentación exigida en el inciso III.A.1.a. con la Lista de Verificación de Certificación completa para permitir al Secretario certificar que el adjudicatario cuenta con controles financieros y procesos de adquisición competentes y procedimientos adecuados para la adecuada gestión de la subvención.

HUD continuará controlando las presentaciones del adjudicatario y las actualizaciones realizadas a las políticas y procedimientos durante el curso normal de las operaciones. El adjudicatario debe notificar a HUD cualquier cambio significativo realizado a estas presentaciones. Las correspondientes Listas de Verificación de la Certificación pueden encontrarse en HUD.gov en el siguiente enlace: https://www.hud.gov/program_offices/comm_planning/cdbg-dr/regulations. Tenga en cuenta que existen dos clases diferentes de listas de verificación: una para los estados y otra para las unidades de gobierno local.

Instrucciones para completar la Lista de Verificación de la Certificación

Para completar los correspondientes Requisitos de Certificación de la Gestión Financiera y el Cumplimiento de la Subvención, el adjudicatario afirmará los requisitos establecidos en la Lista de Verificación de la Certificación y presentará la documentación de respaldo adecuada (incluyendo las referencias cruzadas). Después de las instrucciones de la correspondiente Lista de Verificación de la Certificación, hay una sección titulada "Documentación requerida". El adjudicatario marcará el casillero de cada documento requerido seleccionado para indicar a HUD que se adjuntan todos los documentos. Directamente abajo, el adjudicatario consignará cada nombre o identificador de archivo, el título del documento y los números de página que HUD debe revisar. En esta lista de verificación, HUD también incluyó un cuadro similar para documentos opcionales. El adjudicatario puede presentar documentación opcional, según sea necesario, para respaldar sus competencias. Los ejemplos de documentación opcional pueden incluir ciertas políticas y procedimientos de gestión financiera (por ejemplo, copias de políticas financieras que describen cómo el adjudicatario registra un programa de HUD en un fondo contable independiente o políticas acerca de cómo un adjudicatario conservará la documentación para respaldar los registros del sistema de gestión financiera).

Después de la sección documentación, el adjudicatario completará desde la Parte A hasta la Parte F, y el funcionario certificante firmará la Lista de Verificación de la Certificación. Luego, el adjudicatario presentará la lista de verificación completada a HUD dentro de los 60 días de la fecha de aplicabilidad del Aviso de Anuncio de Asignación o con la presentación del plan de acción, lo que ocurra primero. El adjudicatario trabajará con su gerente de subvención para organizar la presentación de la Lista de Verificación de la Certificación y la documentación requerida. https://www.youtube.com/watch?v=mm8a_WmekM8

Controles competentes de gestión financiera

Para satisfacer este requisito, un adjudicatario debe:

- ✓ Presentar su informe de auditoría y sus estados financieros consolidados anuales más recientes, y
- ✓ Completar la Lista de Verificación de la Certificación requerida.

Adquisición

Para satisfacer este requisito, un adjudicatario debe:

- ✓ Determinar y adoptar los procesos y estándares de adquisición del adjudicatario de acuerdo con lo requerido en el Aviso Consolidado, y
- ✓ Sostener los principios de competencia plena y abierta.

En el caso de los estados, el adjudicatario debe adoptar uno de los procesos de adquisición permitidos en el aviso:

1. Adoptó según 2 CFR 200.318 a 200.327; o
2. Sigue las políticas y procedimientos de adquisición y establece requisitos para las políticas y procedimientos de adquisición de los gobiernos locales y sub-recipientes basados en la competencia plena y abierta de conformidad con 24 CFR 570.489(g), y los requisitos aplicables para el estado, sus gobiernos locales y sub-recipientes incluyen la evaluación del costo o precio del producto o servicio; o
3. Adoptó 2 CFR 200.317, lo cual significa que seguirá las políticas y procedimientos de adquisición de su propio estado y evaluará el costo o precio del producto o servicio, pero impone 2 CFR 200.318 a 200.327 a sus sub-adjudicatarios y sub-recipientes.

En el caso de los gobiernos locales, el adjudicatario debe adoptar 2 CFR 200.318 a 2 CFR 200.327.

Se recuerda además a los adjudicatarios que son aplicables los requisitos para servicios profesionales estipulados en 2 CFR 200.459 y que los costos del profesional contratado y los servicios de consultoría son elegibles para el financiamiento de la subvención, siempre que sean razonables y estén permitidos.

- **Necesario:** ¿Es el costo de una actividad elegible? ¿Existe una necesidad de ayuda? ¿Es para un fin de recuperación permitido?
- **Razonable:** ¿Una persona prudente consideraría que el costo es pagadero por la adjudicación?
- **Permitido:** ¿El costo es necesario para la operación? ¿El costo es elegible?

Al determinar la admisibilidad de los costos, resulta relevante una serie de factores, incluida la idoneidad del acuerdo contractual de los servicios (por ejemplo, descripción del servicio, estimación del tiempo requerido, tasa de compensación y cláusulas de rescisión). La facturación debe incluir detalles para definir los servicios que se brindan, como entregables específicos y documentación de esos entregables, o registros de tiempo y esfuerzo para respaldar los servicios brindados.

Además, los recursos de asistencia técnica para adquisiciones están disponibles para adjudicatarios ya sea a través del personal de HUD o a través de proveedores de asistencia técnica contratados por HUD o un adjudicatario. HUD organizó un seminario web el 26 de abril de 2017, en el que se analizaron las actualizaciones y aclaraciones de los requisitos de adquisición que puede verse en HUD Exchange: https://www.hudexchange.info/trainings/courses/2017-cdbg-dr-updates-and- clarifications-to-procurement-requirements-for-states-at-2-cfr-200-webinar/1916/

Duplicación de beneficios (DOB)

Para satisfacer este requisito, un adjudicatario debe contar con políticas y procedimientos que:

- ✓ Verifiquen todas las fuentes de asistencia en caso de desastre antes de adjudicar fondos CDBG-DR,
- ✓ Determinen las necesidades no satisfechas antes de comprometer fondos CDBG-DR,
- ✓ Establezcan acuerdos de repago para cualquier asistencia duplicada para el mismo fin,
- ✓ Controlen el cumplimiento e incluyan el siguiente texto en todos los acuerdos, “Advertencia: Toda persona que, a sabiendas, realice un reclamo o declaración falsa a HUD o provoque que otra lo hago estará sujeta a sanciones civiles o penales de conformidad con 18 U.S.C. 2, 287, 1001 y 31 U.S.C. 3729”,
- ✓ Usen los mejores y más recientes datos de

fuentes relevantes (es decir, FEMA, SBA, aseguradores) para evitar la duplicación de beneficios, y

- ✓ Reflejen el nuevo tratamiento de préstamos por préstamos declinados y cancelados, cuando corresponda.

Para cumplir con la sección 312, una persona o entidad debe recibir ayuda financiera únicamente en la medida en que la persona o entidad tenga una necesidad de recuperación en caso de desastre que no haya sido satisfecha totalmente. Por ejemplo, los adjudicatarios en aquellas jurisdicciones en las que FEMA haya implementado su programa de Vivienda Permanente o Semi-permanente deben garantizar que los fondos CDBG-DR no se dupliquen con la financiación de FEMA.

Al desarrollar políticas y procedimientos DOB, los adjudicatarios pueden ver el Aviso DOB 2019 (84 FR 28836), según sea modificado. HUD organizó dos seminarios web que analizaron la duplicación de beneficios y los requisitos actualizados que pueden verse en HUD Exchange: https://www.hudexchange.info/trainings/courses/duplication-of-benefits-understanding-and-applying-the-requirements/ y https://www.hudexchange.info/trainings/courses/duplication-of-benefits-webinar-2019/2970/.

Los requisitos DOB también pueden encontrarse en los avisos del Registro Federal que implementan el Aviso Consolidado (87 FR 6364, 87 FR 31636, 88 FR 3198, y 88 FR 32046). Los adjudicatarios siempre deben verificar su aviso aplicable para asegurarse de cumplir con los requisitos DOB correctos.

Examen de necesidad y razonabilidad

Los adjudicatarios CDBG-DR deben aplicar los principios de costos necesarios y razonables, y los requisitos de auditoría para las adjudicaciones federales de la subparte E de 2 CFR 200. De conformidad con los Principios de Costos, un costo asignado a una subvención

> *es razonable si, en su naturaleza y monto, no supera aquel que habría sido incurrido por una persona prudente bajo las circunstancias prevalecientes al momento de la toma de la decisión de incurrir en el costo* (2 CFR 200.404).

Los adjudicatarios deben considerar los factores descriptos en 2 CFR 200.404(a) a (e) al determinar qué tipos y montos de costos son necesarios y razonables.

Basado en estos factores, HUD generalmente supone que si un costo ha sido pagado por otra fuente, cargarlo a la adjudicación federal viola el estándar necesario y razonable a menos que los requisitos de la subvención permitan el reembolso.

Gastos oportunos

Para satisfacer este requisito, un adjudicatario debe indicar cómo:

- ✓ Registrará y documentará los gastos (adjudicatario y sub-recipientes) cada mes,
- ✓ Contabilizará y gestionará los ingresos del programa,
- ✓ Reprogramará los fondos en forma oportuna cuando existan demoras, y
- ✓ Proyectará todos los gastos.

Las proyecciones de gastos de un adjudicatario permiten a HUD, al adjudicatario y al público registrar el desempeño propuesto en comparación con el real. El plan de acción debe modificarse respecto a cualquier cambio, actualización o revisión posterior de las proyecciones. Para ayudar a los adjudicatarios de CDBG-DR con sus proyecciones sobre el gasto de

fondos durante la vigencia de la adjudicación y los resultados asociados con las actividades planificadas, los adjudicatarios pueden usar la plantilla en HUD Exchange en https://www.hudexchange.info/resource/5734/cdbg-dr-adjudicatario-projections-of-expenditures-and-outcomes/.

Sitio web integral de recuperación ante desastres

Para satisfacer este requisito, un adjudicatario debe:

- ✓ Tener un sitio web separado para las actividades CDBG-DR;
- ✓ Publicar la información requerida en forma accesible;
- ✓ Tomar medidas para garantizar un acceso significativo a personas con dominio limitado del idioma inglés, miembros de clases protegidas, grupos vulnerables y personas de comunidades no atendidas; y
- ✓ Indicar la frecuencia de las actualizaciones del sitio web (mínimo en forma trimestral).

La siguiente es la información que debe publicarse en el sitio web de un adjudicatario:

Planes de Acción	Plan de Participación Ciudadana
Modificaciones del Plan de Acción	Políticas y Procedimientos del Programa
Planes de Acción DRGR	Políticas y Procedimientos de Adquisición
Informes trimestrales de desempeño	Resumen de contratos adquiridos

CONSEJO: HUD desarrollo una plantilla (la Plantilla de Registro de Contratos) para ayudar a los adjudicatarios a preparar el resumen de los contratos adquiridos. Se puede acceder a ella en: https://www.hudexchange.info/programs/c dbg-dr/cdbg-dr-laws-regulations-and-federal-register-notices/.

Procedimientos para detectar y prevenir el fraude, el despilfarro y el abuso:

Para satisfacer este requisito, un adjudicatario debe:

- ✓ Verificar la exactitud de la información del solicitante,
- ✓ Adoptar un procedimiento para evaluar la capacidad de los potenciales sub-recipientes,
- ✓ Adoptar un plan de control para los sub-recipientes, contratistas y otros participantes del programa,
- ✓ Demostrar que ha contratado o contratará un auditor interno para la supervisión programática y financiera,
- ✓ Entregar un estándar de conducta y una política de conflicto de intereses por escrito
- ✓ Establecer un procedimiento para investigar y tomar medidas cuando se produzca un fraude en las actividades y/o programas del adjudicatario.

CONSEJO: Para ayudar a los adjudicatarios a intensificar sus políticas y procedimientos de fraude, despilfarro y abuso, HUD cuenta con un kit de herramientas para evitar las estafas posteriores al desastre que puede verse en https://files.hudexchange.info/resources/ documents/OHC-DR-Toolkit-Avoiding- Post-Disaster-Scams-and-Fraud.pdf.

Los adjudicatarios CDBG-DR deben controlar a los sub-recipientes, contratistas y otros participantes del programa. HUD organizó dos seminarios web para ayudar a los adjudicatarios a entender los requisitos para gestionar y controlar a los sub-

recipientes, conocer los requisitos de mantenimiento de registros y lograr estrategias efectivas para evitar errores comunes. Los seminarios web pueden verse en HUD Exchange en https://www.hudexchange.info/trainings/courses/managing-and-monitoring-subrecipients/3676/ y https://www.hudexchange.info/trainings/courses/2016-cdbg-dr-subrecipient- management-and-recordkeeping- webinar/1022/.

Plan de Implementación

El Plan de Implementación del adjudicatario describe la capacidad del adjudicatario de concretar la recuperación y cómo abordará las brechas de capacidad. El Plan de Implementación del adjudicatario está integrado por los siguientes componentes:

1. Evaluación de capacidad,
2. Personal, y
3. Coordinación interna y entre agencias

Frecuencia: Un adjudicatario CDBG-DR inicial presenta su Plan de Implementación con su plan de acción para recuperación en caso de desastre. Luego de una subvención inicial, un adjudicatario presentará un Plan de Implementación posterior una vez transcurridos tres años de la subvención inicial o si el monto de la subvención posterior es igual o superior a diez veces el monto de la subvención CDBG-DR original.

Por ejemplo, un adjudicatario recibe una subvención CDBG- DR para desastres que se producen en 2021, 2022, 2024, y luego en 2025. El adjudicatario debe presentar su Plan de Implementación inicial para el desastre de 2021 junto con el plan de acción.

El adjudicatario no debe presentar un Plan de Implementación para su subvención de 2022 o 2024 pero necesitará actualizar o volver a presentar su plan de 2021 al presentar su plan de acción de recuperación en caso de desastre correspondiente a 2025.

Si la subvención de 2022 o 2024 es diez veces mayor que el monto correspondiente a 2021, el adjudicatario debe actualizar o volver a presentar su plan de 2021 al presentar su plan de acción de recuperación en caso de desastre correspondiente a 2022.

Pasos hacia la capacidad:

1. Evaluar su capacidad;
2. Identificar los puestos del personal, socios y proveedores;
3. Determinar su enfoque para satisfacer las necesidades de capacidad; y
4. Celebrar acuerdos con socios;

Cuando un adjudicatario está identificando puestos de personal, se insta a los adjudicatarios a:

- Indicar qué personal o unidad es responsable de las tareas y su información de contacto cuando esté disponible;
- Documentar puestos con el propósito de administrar casos para programas de vivienda, infraestructura y revitalización económica; adquisiciones y contratos; y el cumplimiento de la Sección 3, vivienda justa, requisitos intersectoriales que incluyen URA y la sección 104(d), y los elementos dentro de las presentaciones de certificación.
- Los adjudicatarios deben ser conscientes de las importantes consideraciones en cuanto a capacidad y dotación de personal para las revisiones ambientales y mitigación de impactos. Una mejor práctica sería considerar a las agencias de protección ambiental estatales o locales y asegurarse de comunicarse con ellas para crear asociaciones para garantizar mejor el cumplimiento ambiental y elaborar procesos antes de la implementación.

- Describir cómo tienen establecidos controles y equilibrios para separar los deberes y las responsabilidades (en la medida posible) de modo que ninguna persona tenga la autoridad total sobre ciertas tareas. Por ejemplo, los deberes de transacciones financieras deben estar separados. Los adjudicatarios deben presentar diagramas de flujo de trabajo para las principales áreas del programa (incluida la gestión financiera) y descripciones de puestos que demuestren la cadena de mando para cada puesto.

Requisitos de DRGR y Presentación del Plan Público de Acción

HUD brindó pautas y capacitación a los adjudicatarios acerca de cómo desarrollar el Plan Público de Acción en DRGR y el correspondiente Plan de Acción DRGR (Proyectos y Actividades).

Los adjudicatarios pueden ver los seminarios web de HUD y los materiales relacionados sobre el Plan Público de Acción DRGR en: https://www.hud.gov/program_offices/comm_planning/cdbg-dr/adjudicatarios/drgr-public- action-plan,
y

https://www.hudexchange.info/trainings/courses/drgr-public-action-plan-webinar1/4536/

Puede encontrar pautas generales y específicas de asignación para los requisitos de informes de DRGR en HUD Exchange en https://www.hudexchange.info/programs/drgr/.

Plan Público de Acción y Plan de Acción DRGR

Cada adjudicatario debe ingresar su plan de acción de recuperación en caso de desastre, incluyendo las medidas de desempeño proyectas y los cronogramas de gastos financieros, en la plantilla del Plan Público de Acción de HUD en DRGR. Históricamente, el adjudicatario tenía dos planes de acción diferentes: el plan de acción publicado que cumple con los requisitos del aviso y el plan de acción DRGR que describe los proyectos y actividades con más detalle. En el futuro, los adjudicatarios CDBG-DR ya no desarrollarán planes de acción fuera del sistema. HUD creó el Plan Público de Acción en DRGR para ayudar a los adjudicatarios a desarrollar el plan de acción y crear uniformidad para todos los planes de acción CDBG-DR de la cartera. Este nuevo proceso agiliza el desarrollo del plan de acción (incluyendo sus modificaciones) y los procesos de revisión y aprobación. El Plan Público de Acción contiene una serie de nuevas funciones que guían al adjudicatario a través de los requisitos para el plan de acción. El Plan Público de Acción permite a los adjudicatarios proporcionar descripciones, insertar datos en tablas, cargar imágenes, mapas, etc.

El adjudicatario también establecerá Programas de Adjudicatario basados en los tipos de actividad tales como “Vivienda”, “Infraestructura”, “Servicios Públicos”, y “Desarrollo Económico” dentro del Plan Público de Acción en donde se asociarán las actividades desarrolladas posteriormente a través del Plan de Acción DRGR. Esto permitirá a los adjudicatarios con muchos proyectos o actividades reportar sus datos financieros y de desempaño a un nivel más alto que por proyecto o actividad DRGR. El Plan Público de Acción se presentará en DRGR, y HUD revisará que esté completo y lo aprobará/rechazará según sea necesario. Una vez que el Plan Público de Acción sea aprobado a través de DRGR, el adjudicatario creará luego sus proyectos y actividades dentro del Plan de Acción de DRGR con un nivel de detalle que sea suficiente para que los adjudicatarios presenten informes de

desempeño y permita a HUD revisar el cumplimiento del adjudicatario con los requisitos aplicables. El adjudicatario debe ingresar actividades en el Plan de Acción DRGR con un nivel de detalle suficiente para permitir que HUD determine el cumplimiento por parte del adjudicatario. Para ingresar una actividad en el sistema DRGR, el adjudicatario debe conocer el tipo de actividad, el objetivo nacional y la organización que será responsable de completar la actividad.

Cada actividad ingresada en el Plan de Acción DRGR también debe clasificarse bajo un "proyecto". Por lo general, los proyectos se basan en grupos de actividades que logran un propósito amplio similar (por ejemplo, vivienda, infraestructura o revitalización económica), organización responsable (por ejemplo, sub-recipiente A) o se basan en un área de servicio (por ejemplo, Comunidad A). Por ejemplo, si un adjudicatario elige describir un Programa de Adjudicatario dentro de su Plan Público de Acción como un tipo de actividad amplia (por ejemplo, rehabilitación unifamiliar), ese programa puede ingresarse como un proyecto en el Plan de Acción DRGR. Además, el presupuesto del programa se identificaría como el presupuesto del proyecto. Otro ejemplo es si un adjudicatario estatal solo ha identificado el Método de Distribución (MOD) con la aprobación del Plan de acción publicado por parte de HUD, el MOD en sí sirve típicamente como los proyectos en el Plan de acción DRGR, en lugar de agrupaciones de actividades. Las actividades se pueden agregar a los proyectos MOD ya que los sub-recipientes deciden qué programas y proyectos CDBG-DR específicos se financiarán.

Seguimiento de las actividades de supervisión en el sistema DRGR; uso de datos DRGR para la revisión y difusión de HUD

Cada adjudicatario debe ingresar información resumida sobre visitas e informes de monitoreo, auditorías y asistencia técnica que realiza como parte de su supervisión de sus programas de recuperación de desastres en el sistema DRGR.

El Informe de Desempeño del adjudicatario incluirá un resumen que indique el número de visitas e informes de supervisión del adjudicatario (consulte el inciso 5 para obtener más información sobre el Informe de Desempeño). HUD utilizará los datos ingresados en el Plan Público de Acción, el Plan de Acción DRGR, los Informes de desempeño, los datos transaccionales del sistema DRGR y otra información provista por el adjudicatario, para proporcionar informes al Congreso y al público, así como para: (a) monitorear anomalías o problemas de desempeño que sugieran fraude, despilfarro y abuso de fondos, y duplicación de beneficios; (b) conciliar presupuestos, obligaciones, retiros de fondos y gastos; (c) calcular los gastos para determinar el cumplimiento con la planeación administrativa y los topes de servicio público y el porcentaje total de fondos que benefician a las personas de ingresos bajos y moderados (LMI); y (d) analizar el riesgo de los programas del adjudicatario para determinar las prioridades de control del Departamento. Los adjudicatarios deben omitir la información de carácter personal (PII) registrada en los Informes de desempeño puestos a disposición del público.

Seguimiento de los ingresos del programa en el sistema DRGR.

Los adjudicatarios utilizarán el sistema DRGR para obtener fondos de subvención para cada actividad. Los adjudicatarios también deben usar el sistema DRGR para

rastrear el recibo de ingresos del programa, los desembolsos, los fondos de préstamos revolventes y los fondos apalancados (si corresponde). Si un adjudicatario estatal permite que los gobiernos locales o sub-recipientes retengan los ingresos del programa, el adjudicatario debe establecer cuentas de ingresos del programa en el sistema DRGR. El sistema DRGR requiere que los adjudicatarios utilicen los ingresos del programa antes de extraer fondos de subvención adicionales y asegura que los ingresos del programa retenidos por una organización no afectarán las solicitudes de extracción de subvenciones para otras organizaciones.

Informe de desempeño del sistema DRGR

Cada adjudicatario deberá presentar un Informe de Desempeño a través del sistema DRGR a más tardar dentro de los 30 días posteriores a la finalización de cada trimestre calendario. Dentro de los 3 días posteriores a la presentación a HUD, cada Informe de desempeño debe publicarse en el sitio web oficial de desastres del adjudicatario. En caso de que HUD rechace el Informe de desempeño, el adjudicatario debe publicar la versión revisada, aprobada por HUD, dentro de los 3 días posteriores a la aprobación de HUD. El primer Informe de Desempeño del adjudicatario vence después del primer trimestre del año calendario completo después de que HUD firme el acuerdo de subvención. Por ejemplo, un acuerdo de subvención firmado en abril requiere que se presente un informe de desempeño antes del 30 de octubre para el período de informe de julio a septiembre. Los Informes de Desempeño deben presentarse trimestralmente hasta que se hayan gastado todos los fondos y todos los gastos y logros se hayan informado. Si no se presenta un informe satisfactorio de manera oportuna, HUD puede suspender el acceso a los fondos de la subvención en DRGR hasta que se presente un informe satisfactorio, o puede retirar y reasignar los fondos si HUD determina, después de la notificación y la oportunidad de una audiencia, que la jurisdicción no presentó un informe satisfactorio.

Cada Informe de desempeño incluirá información sobre los usos de los fondos en las actividades identificadas en el plan de acción DRGR durante el trimestre correspondiente. Esto incluye, entre otros, el título del proyecto, la descripción de la actividad, la descripción de la ubicación y el objetivo nacional; fondos presupuestados, comprometidos, retirados y gastados; la fuente de financiamiento y el monto total de cualquier fondo que no sea CDBG-DR que se gastará en cada actividad; fechas previstas de inicio y finalización y fechas reales de finalización de las actividades completadas; medidas de desempeño logradas, como el número de unidades de vivienda terminadas o el número de personas de ingresos bajos y moderados atendidas; y la raza y etnia de las personas asistidas por las actividades de beneficio directo. Para todas las actividades de vivienda y desarrollo económico, la dirección de cada propiedad asistida por CDBG-DR o CDBG-MIT debe registrarse en el Informe de desempeño. Los adjudicatarios no deben incluir dichas direcciones en su Informe de desempeño público; al ingresar las direcciones en el Informe de desempeño, los adjudicatarios deben seleccionar "No visible en PDF" para excluir las direcciones del informe que se debe publicar en su sitio web oficial de desastres. El sistema DRGR mostrará automáticamente el monto de ingresos del programa recibidos, el monto de ingresos del programa contabilizado como desembolsado y el monto de fondos de la subvención desembolsado. Los adjudicatarios deben incluir una descripción de las acciones tomadas en ese trimestre para promover afirmativamente la vivienda justa,

en la sección titulada “Descripción de avance general” en el sistema DRGR.

Evaluación de Impacto y Necesidades no Satisfechas

Como parte del plan de acción, los adjudicatarios deben realizar una evaluación de impacto y necesidades no satisfechas para entender el tipo y la ubicación de las necesidades de la comunidad y para concentrar recursos limitados en las áreas de mayor necesidad. El objetivo final de la evaluación de impacto y necesidades no satisfechas es que el adjudicatario pueda contar la historia de su comunidad y demostrar que el uso propuesto de los fondos responderá a las necesidades actuales de la comunidad.

> **CONSEJO:** El 10 de noviembre de 2020, HUD organizó un seminario web para los adjudicatarios CDBG que describe las mejores prácticas para priorizar las necesidades más importantes al seleccionar las actividades CDBG. Si bien este seminario web está dirigido a los adjudicatarios CDBG, se insta a los adjudicatarios CDBG-DR a implementar estrategias similares al realizar su evaluación de necesidades no satisfechas. El seminario web puede verse en HUD Exchange en https://www.hudexchange.info/trainings/co urses/cdbg-best-practices-webinar-series- prioritizing-greatest-need-activities- webinar/3829/.
>
> La calidad de la evaluación está ligada a la calidad e integridad de la evaluación de necesidades no satisfechas. HUD desarrolló el Kit de Evaluación de Impacto en caso de Desastre y de Necesidades No Satisfechas para guiar a los adjudicatarios CDBG-DR a través de este proceso que puede verse en https://files.hudexchange.info/resources/do cuments/ Disaster_Recovery_ Disaster_Impact_Needs_Assessment_ Kit.pdf.
>
> **CONSEJO:** Los adjudicatarios también pueden usar AFFH de HUD en https://egis.hud.gov/affht/ o la herramienta de mapas de CPD en https://egis.hud.gov/cpdmaps/ para fundamentar su análisis.

Como mínimo, la evaluación de impacto y necesidades no satisfechas debe evaluar todos los aspectos de la recuperación, incluyendo viviendas, infraestructura y revitalización económica. En el caso de viviendas, se debe evaluar:

- Vivienda provisional vs permanente,
- Vivienda propia vs alquiler,
- Unifamiliar vs multifamiliar,
- Asequible vs a precio de mercado, y
- Necesidades de vivienda de las personas que vivían en situación de desamparo antes del desastre.

Resulta necesaria una evaluación de cada categoría para determinar cuáles son las necesidades de la comunidad y ofrecer ayuda para responder a las necesidades identificadas. Otras consideraciones de la evaluación de impacto y necesidades no satisfechas incluyen estimar que necesidades probablemente se abordarán con otras fuentes de financiación (por ejemplo, fondos FEMA proyectados y seguros estimados) y si se necesitan servicios públicos (por ejemplo, asesoramiento sobre viviendas, asesoramiento y representación legal, capacitación laboral y seguros generales de salud) para la recuperación y cómo estos servicios deben ponerse a disposición de personas con discapacidad incluyendo, sin

limitación, móvil, sensorial, de desarrollo, emocional, cognitiva y otras discapacidades.

Los adjudicatarios también deben tener en cuenta los costos y beneficios de la incorporación de medidas de mitigación de riesgos para proteger contra los impactos identificados específicamente respecto de condiciones climáticas extremas futuras y otros desastres naturales.

Este análisis debe incluir los datos sobre riesgos históricos y proyectados que incorporan lo mejor de la ciencia (por ejemplo, la Evaluación del Clima Nacional más reciente). Los adjudicatarios también pueden acceder a herramientas adicionales a través de la Herramienta de Resiliencia de la Comunidad de HUD.

Conexión de los Programas y Proyectos con las Necesidades no Satisfechas

El plan de acción debe ofrecer una conexión clara entre la evaluación de impacto y necesidades no satisfechas de un adjudicatario y su uso propuesto de los fondos en las áreas MID. El uso propuesto de los fondos debe demostrar una asignación razonablemente proporcional de los recursos respecto de las áreas y categorías con mayores necesidades o brindar una justificación aceptable para una asignación desproporcionada.

CONSEJO: Por ejemplo, la evaluación de impacto y necesidades no satisfechas del adjudicatario demuestra lo siguiente:

- 60% de necesidades no satisfechas en materia de vivienda,
- 30% de necesidades no satisfechas en materia de infraestructura, y
- 10% de necesidades no satisfechas en materia de revitalización económica.

Sería razonable que el adjudicatario propusiera asignar el 55% de sus fondos a viviendas, el 35% a infraestructura y el 10% a actividades de revitalización económica.

Sin embargo, el adjudicatario podrá determinar que es prioritario abordar las necesidades no satisfechas en materia de vivienda. En ese caso, un adjudicatario puede proponer gastar el 75% de sus fondos en viviendas y el 25% de sus fondos en actividades de infraestructura. El adjudicatario debe describir su justificación para no abordar la necesidad de revitalización económica.

Vivienda Pública, de Alquiler Asequible y para Poblaciones Vulnerables

Es importante que el adjudicatario analice y describa las necesidades no satisfechas en varias categorías de vivienda. Para analizar con éxito cada tipo de vivienda, el adjudicatario debe coordinar con las autoridades locales de vivienda pública (PHA), las agencias Estatales de Financiamiento de la Vivienda y otros programas financiados por HUD (por ejemplo, Programa de vales de elección de vivienda de la Sección 8, HOME, ESG, etc.) en las áreas MID. Al evaluar viviendas para grupos vulnerables, el adjudicatario debe describir cómo los fondos CDBG-DR (u otras fuentes) fomentarán la vivienda y abordarán el tema de las viviendas provisorias, medidas de prevención para lograr que las familias LMI no caigan en el desamparo y las necesidades especiales de personas que no viven en el desamparo pero que necesitan vivienda con apoyo.

CONSEJO: Las viviendas provisorias incluyen los albergues de emergencia y viviendas para personas que viven en el

desamparo, viviendas con apoyo permanente y las necesidades de vivienda permanente de quienes viven o corren el riesgo de caer en el desamparo.

Las viviendas con apoyo pueden estar destinadas a personas de la tercera edad, personas mayores con una salud delicada, personas con discapacidades (mentales, físicas, del desarrollo, etc.), víctimas de violencia doméstica, personas alcohólicas o drogadictas, personas con VIH/SIDA y sus familias y residentes de viviendas de interés social, como se identifica en 24 CFR 91.315(e)). El análisis y el abordaje de las necesidades de los grupos vulnerables también se realizan más abajo en la sección Vivienda justa, datos de derechos civiles y promoción de la equidad de la Guía.

Socios y herramientas informativas esenciales

Las agencias clave que pueden ser útiles para desarrollar la evaluación del impacto y las necesidades no satisfechas son FEMA, el Departamento de Transporte de los EE. UU. y la Administración Federal de Autopistas respecto de los asuntos de transporte, la Administración de Pequeñas Empresas de EE. UU., la Oficina del Censo de EE. UU., el Departamento de agricultura de EE. UU., el Departamento de Trabajo de EE. UU., los departamentos estatales de transporte, vivienda, desarrollo comunitario y agencias de financiación de viviendas.

HUD trabaja actualmente con FEMA en un acuerdo de comparación de computadoras (CMA) para garantizar que los adjudicatarios de HUD obtendrán los datos más recientes del programa de Asistencia Individual de FEMA para desarrollar su evaluación de impacto y necesidades no satisfechas, promocionar sus programas a las personas potencialmente afectadas y completar su duplicación de análisis de beneficios para beneficios individuales. HUD y FEMA estiman finalizar con este proceso para la primavera de 2022.

Sin embargo, varias entidades recopilan datos después de que ocurre un desastre y pueden brindar asistencia. Los adjudicatarios de CDBG-DR suelen pensar en fuentes federales como FEMA, SBA y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE. UU. debido a la naturaleza de sus programas. Sin embargo, los adjudicatarios también pueden encontrar que la Agencia de Datos y Estadísticas y la Agencia de Servicios Agrícolas del Departamento de Agricultura de EE. UU. pueden proporcionar datos valiosos que pueden incorporarse en la evaluación de necesidades insatisfechas del adjudicatario, según el tipo de desastre y los daños causados por el desastre. El Departamento de Trabajo de EE. UU. también tiene datos de ayuda por desempleo en caso de desastre que se pueden usar para fundamentar mejor los datos recopilados y, a menudo, no se consideran en la evaluación de necesidades no satisfechas. Además, hay otras agencias y oficinas que pueden proporcionar información cuando se busca comparar las condiciones previas y posteriores al desastre. Por ejemplo, la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica es una oficina dentro del Departamento de Comercio que tiene como objetivo comprender y predecir los cambios en el clima, el tiempo, los océanos y las costas. Tienen herramientas y recursos disponibles en su sitio web que se pueden usar al desarrollar la evaluación de necesidades no satisfechas.

Se recuerda a los adjudicatarios que las organizaciones de ayuda nacionales y locales, los proveedores de seguros estatales, los proveedores de transporte público, las empresas de servicios públicos locales y las universidades locales también recopilan

datos para ayuda en casos de desastre. Para recopilar todos los datos necesarios, los adjudicatarios deben establecer un intercambio de datos con este tipo de entidades para ayudar a determinar la cantidad necesaria y razonable de ayuda brindada y que se brindará potencialmente. Para facilitar el proceso, se insta a los adjudicatarios a involucrar a los líderes de la comunidad en el proceso, ejecutar acuerdos de intercambio de datos con agencias clave y, en la medida de lo posible, utilizar los sistemas existentes para recopilar, almacenar y proteger datos.

Además, se insta a los adjudicatarios a actualizar periódicamente su evaluación de impacto y necesidades no satisfechas para registrar la evolución de las necesidades de recuperación con el tiempo y la existencia de recursos adicionales disponibles.

Participación Ciudadana

Antes de presentar el plan de acción o una modificación significativa del plan de acción ante HUD, el adjudicatario debe publicar el plan o la modificación propuesta en un lugar destacado en el sitio web oficial de recuperación en caso de desastre del adjudicatario a fin de brindar a los ciudadanos, gobiernos locales afectados y otras partes interesadas oportunidad razonable de revisar el plan o la modificación. El adjudicatario debe ofrecer un plazo de tiempo razonable (no inferior a 30 días) y un método (incluyendo la entrega electrónica) para recibir comentarios sobre el plan de acción o la modificación significativa. El adjudicatario debe considerar todos los comentarios, recibidos en forma oral o escrita, respecto del plan de acción o de cualquier modificación significativa.

El 17 de marzo de 2016, HUD organizó un seminario web sobre ciertos aspectos básicos del plan de acción CDBG-DR y el proceso de participación ciudadana, incluyendo los requisitos de Dominio Limitado del Inglés (LEP). Este seminario web puede verse en HUD Exchange en https://www.hudexchange.info/trainings/courses/2016-cdbg-dr-action-plans-citizen-participation-and-limited-english-proficiency-webinar/986/.

Audiencias públicas

Los adjudicatarios CDBG-DR deben convocar al menos a una audiencia pública respecto del plan de acción propuesto. La cantidad de audiencias públicas a las que deberá convocar un adjudicatario se determinará según el monto de la asignación CDBG-DR del adjudicatario:

(1) Los adjudicatarios CDBG-DR con asignaciones inferiores a $500 millones, deben celebrar al menos una audiencia pública en un área MID identificada por HUD. La audiencia pública deberá celebrarse antes o durante el período inicial de comentarios públicos; o

(2) Los adjudicatarios CDBG-DR con asignaciones de $500 millones o superiores deberán convocar a al menos dos audiencias públicas en las área MID identificadas por HUD. Al menos una de estas audiencias públicas deberá celebrarse antes del período inicial de comentarios públicos y todas las audiencias deberán convocarse en diferentes lugares dentro de las áreas MID para asegurar el equilibrio geográfico y la accesibilidad máxima.

Las audiencias públicas podrán convocarse en forma personal o virtual a través de una serie de nuevos formatos . Cada audiencia pública deberá considerar las necesidades de las personas con discapacidades y dominio limitado de inglés.

- Si un adjudicatario realiza audiencias presenciales, las audiencias deben llevarse a cabo en instalaciones que sean físicamente accesibles para personas con discapacidades. Los requisitos federales existentes establecen que cuando no se pueda lograr la accesibilidad física, los adjudicatarios deben dar prioridad a métodos alternativos de entrega de productos o información que ofrezcan programas y actividades a personas calificadas con discapacidades en el entorno más integrado apropiado según las reglamentaciones de implementación de HUD de la sección 504 de la Ley de Rehabilitación (Véase 24 CFR parte 8, subparte C).
- Si el adjudicatario realiza una audiencia virtual, la audiencia debe permitir preguntas en tiempo real, con respuestas provenientes directamente de los representantes electos a todos los "participantes". Los adjudicatarios que celebran audiencias virtuales deben actualizar sus planes de participación ciudadana para describir sus procedimientos para audiencias virtuales, incluido cómo tomará las medidas adecuadas para garantizar una comunicación efectiva según lo exige 24 CFR 8.6 y brindar acceso significativo a las personas con dominio limitado del inglés.

Tanto para la audiencia virtual como presencial, el adjudicatario enviará una notificación y acceso razonables para los ciudadanos de acuerdo con las certificaciones del adjudicatario, respuestas oportunas a todas las preguntas y problemas de los ciudadanos y acceso público a todas las preguntas y respuestas.

La comunicación efectiva es especialmente importante para las personas con discapacidades. La comunicación efectiva generalmente se proporciona mediante el uso de ayudas y servicios auxiliares, como intérpretes, transcripción en tiempo real asistida por computadora, videos con subtítulos y documentos en formatos alternativos (por ejemplo, Braille o letra grande)

CONSEJO: Otros ejemplos incluyen:

- Servicios de retransmisión de teléfono y video para facilitar la comunicación entre personas sordas, con dificultades auditivas o con problemas del habla y personas sin problemas auditivos. Estos servicios se brindan sin cargo según la ley federal y se puede acceder a ellos llamando al 711.
- Proporcionar intérpretes de lenguaje de señas, transcripción en tiempo real asistida por computadora (CART) y dispositivos de asistencia auditiva cuando lo soliciten personas sordas o con problemas de audición y debe proporcionar todos los materiales escritos en formatos accesibles para personas ciegas o con baja visión en audiencias públicas.
- Crear sitios web accesibles donde el texto, las imágenes, los botones y los formularios sean accesibles para las personas ciegas que usan lectores de pantalla, las personas con problemas de visión que dependen de los amplificadores de pantalla y las personas sordas que requieren subtítulos de texto para acceder al contenido audible de los videos y las personas que son ciegos o tienen baja visión que requieren una descripción de video para acceder al contenido visual de los videos.

Sitio web público

El adjudicatario deberá mantener un sitio web público, según se define en la sección

III.D.1.e. del Aviso Consolidado, que permita a las personas y entidades que esperan ayuda y al público en general, ver cómo se usan y administran todos los fondos de la subvención, incluyendo copias de todos los documentos de adquisición pertinentes, los contratos administrativos del adjudicatario, los detalles de los procesos de adquisición en curso y los Planes de Acción y sus modificaciones.

Para satisfacer este requisito, cada adjudicatario debe poner a disposición los siguientes documentos en su sitio web:

1. el Plan Público de Acción creado usando DRGR (incluyendo todas las modificaciones) y todos los documentos vitales;
2. cada informe de desempeño (creado usando el sistema DRGR);
3. el plan de participación ciudadana;
4. las políticas y procedimientos de adquisición;
5. todos los contratos celebrados que se abonarán con fondos CDBG-DR según se define en 2 CFR 200.22 (incluyendo los contratos de los sub-recipientes); y
6. un resumen que incluya la descripción y el estado de los servicios y bienes que adquieren actualmente el adjudicatario o el sub-recipiente (por ejemplo, etapa de adquisición, requisitos de las propuestas, etc.).

Los contratos y acciones de adquisición que no exceden el límite de micro compras, según se define en 2 CFR 200.67, no necesitan publicarse en el sitio web del adjudicatario.

Estado de la solicitud

El adjudicatario deberá ofrecer múltiples métodos de comunicación, como por ejemplo sitios web, líneas telefónicas gratuitas y otros medios para brindar a los solicitantes de ayuda para recuperación información puntual para determinar el estado de su solicitud.

Denuncias de los ciudadanos

El adjudicatario deberá brindar una respuesta puntual en forma escrita a cada denuncia de un ciudadano. La respuesta del adjudicatario deberá enviarse dentro de los 15 días hábiles de la recepción de la denuncia, o el adjudicatario deberá documentar por qué se necesitó tiempo adicional para la respuesta. Las denuncia respecto de fraude, despilfarro o abuso de fondos del gobierno deberán remitirse a la Línea Directa de Denuncia de Fraude de OIG HUD (por teléfono: 1-800-347-3735 o por correo electrónico: hotline@hudoig.gov).

Plan de Participación Ciudadana

El objetivo principal del Plan de Participación Ciudadana en CDBG-DR es brindar a todos los ciudadanos la oportunidad de participar en la planeación, implementación y evaluación de los programas de recuperación CDBG-DR.

Kit de herramientas de participación ciudadana equitativa

Los adjudicatarios deben publicar el recientemente publicado “Kit de herramientas de participación ciudadana equitativa (CPEE)” de HUD que puede encontrarse aquí en inglés o aquí en español.

El Kit de herramientas CPEE es un recurso para ayudar a los adjudicatarios del programa CDBG-DR a centrar la equidad en los programas de recuperación de desastres a través de un proceso mejorado de participación ciudadana. El objetivo principal de este nuevo recurso es proporcionar a los adjudicatarios herramientas y estrategias para ayudar a los residentes, especialmente a aquellos de ingresos bajos y moderados (LMI), grupos vulnerables, clases protegidas en virtud de las leyes de vivienda justa y derechos civiles, y comunidades desatendidas

afectadas por un desastre, a participar activamente en la planeación, implementación y evaluación de los programas y proyectos CDBG-DR.

Mire este mensaje de bienvenida de Tennille Parker, Director de la División de Recuperación de Desastres y Asuntos Especiales, Oficina de Planeación y Desarrollo de la Comunidad, del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD). https://youtu.be/5r0gfEdT-z0

Los adjudicatarios deben usar el Kit de herramientas CPEE al completar o actualizar un Plan de Participación Ciudadana (CPP). El adjudicatario debe tomarse su tiempo para desarrollar políticas y procedimientos de participación ciudadana durante la vida de la subvención. El CPP facilita la participación ciudadana durante el desarrollo inicial del plan de acción del adjudicatario, el proceso de modificaciones significativas y cualquier informe de desempaño anual.

Las reglamentaciones del CPP requieren que los adjudicatarios demuestren que están fomentando activamente la participación ciudadana generalizada, con un énfasis particular en la participación de personas LMI, residentes de áreas deterioradas y áreas predominantemente LMI, personas con dominio limitado del inglés, personas con discapacidades y residentes de viviendas públicas y otros residentes de bajos ingresos de áreas específicas de revitalización.

Hay varios recursos disponibles para apoyar a los adjudicatarios en la formulación, implementación y mantenimiento de un plan efectivo de participación ciudadana. Por ejemplo, solicitar la opinión de todos los miembros de la comunidad es un buen lugar para comenzar a formular el plan de acción. Solicitar comentarios al principio del proceso puede aumentar la aceptación de los ciudadanos y las partes interesadas, así como garantizar que se entiendan las prioridades de una comunidad.

Para ayudar a facilitar los comentarios, los adjudicatarios pueden usar varios métodos de divulgación, como durante reuniones comunitarias y encuestas, o a través de otros medios de comunicación electrónica y en persona para solicitar ideas de los ciudadanos y las partes interesadas. El alcance efectivo ofrece la oportunidad de conversar sobre temas significativos y proporcionar ejemplos de problemas anteriores que se han abordado con éxito.

> **CONSEJO:** También se recomienda encarecidamente el contacto con organizaciones de defensa de los derechos que trabajan con subpoblaciones específicas para promover la participación ciudadana integral. Cuando poblaciones específicas están sistemáticamente subrepresentadas en las audiencias o en los comentarios públicos, los adjudicatarios deben establecer metas específicas y medibles para llevar a cabo un alcance más efectivo dirigido a estos grupos. Estas acciones pueden generar confianza con los ciudadanos de la comunidad y también demostrar que el adjudicatario está brindando oportunidades para que todos los ciudadanos participen.

Cuando el adjudicatario se comunica activamente con las partes interesadas, más personas en la comunidad estarán al tanto de los recursos disponibles para ellos y los adjudicatarios deben tener tasas más altas de participación. Una mayor participación en el programa puede resultar en tasas más bajas de denuncias de los ciudadanos porque los beneficiarios que participan en el programa deben tener una mejor comprensión de cómo

el adjudicatario está tratando de satisfacer sus necesidades.

También se alienta a los adjudicatarios a establecer un grupo de trabajo de recuperación con miembros representativos del sector privado, público y sin fines de lucro para asesorar al adjudicatario sobre cómo sus actividades de recuperación pueden contribuir mejor a los objetivos de planes regionales de redesarrollo.

Se puede encontrar orientación sobre la consulta con las partes interesadas locales en el Marco Nacional de Recuperación de Desastres y su análisis sobre la planeación previa y posterior al desastre, en: https://www.fema.gov/emergency-managers/national-preparedness/frameworks/recovery.

Vivienda Justa, Datos de Derechos Civiles y Promoción de la Equidad

Leyes de vivienda justa y derechos civiles aplicables

Un adjudicatario CDBG-DR debe usar sus fondos CDBG- DR de una manera que cumpla con sus obligaciones de vivienda justa y derechos civiles, incluido el título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Vivienda Justa, la sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, y la sección 109 de la Ley de Viviendas y Desarrollo Comunitario. Para más información, remítase a https://www.hud.gov/program_offices/fair_housing_equal_opp/title_vi_civil_rights.

La Ley de Vivienda Justa

La Ley de Vivienda Justa prohíbe la discriminación en virtud de la raza, color, origen nacional, religión, sexo (incluyendo identidad de género y orientación sexual), situación familiar y discapacidad en las operaciones relacionadas con viviendas.

Raza y origen nacional

El título VI de la Ley de Derechos Civiles (y la sección 109 de la HCDA) prohíbe la discriminación basada en la raza, color u origen nacional.

En relación con el programa CDBG, estas leyes de derechos civiles prohíben que los adjudicatarios utilicen criterios de asignación o administren la subvención de una manera que tenga el efecto de discriminar por motivos de raza, color u origen nacional. Como se analiza a continuación, el Título VI también requiere que los adjudicatarios tomen medidas razonables para garantizar un acceso significativo para las personas con dominio limitado del inglés.

Discapacidad

La sección 504 prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad en programas o actividades con asistencia federal, incluido cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera de HUD. Los adjudicatarios de CDBG-DR deben cumplir con la sección 504.

Las regulaciones de HUD para la sección 504 que se aplican a los programas o actividades con asistencia federal se pueden encontrar en 24 CFR § 8.

La Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), al igual que la sección 504, prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad; sin embargo, su aplicabilidad no depende de la recepción de asistencia financiera federal. El Título II de la ADA cubre los programas, actividades y servicios proporcionados por entidades públicas, incluida cualquier vivienda, desarrollada u operada por estados o unidades de gobierno local. El Título III de la

ADA prohíbe que las entidades privadas que poseen, alquilen y operen lugares de alojamiento público discriminen por motivos de discapacidad y exige que los lugares de alojamiento público y las instalaciones comerciales se diseñen, construyan y modifiquen para que sean accesibles.

La sección 504 y la ADA también exigen que los adjudicatarios tomen las medidas necesarias para garantizar la comunicación efectiva con las personas con discapacidades.

Análisis de datos de derechos civiles para promover la equidad

El Aviso Consolidado exige a los adjudicatarios que entreguen una evaluación en el plan de acción acerca de sí su uso planificado de los fondos CDBG-DR tendrá un efecto discriminatorio no justificado sobre o no beneficiarán a las minorías raciales y étnicas en proporción a las necesidades de sus comunidades, particularmente en áreas de pobreza concentradas racial y éticamente. El adjudicatario también debe abordar cómo se satisfarán las necesidades de recuperación de las personas con discapacidades afectadas. Por ejemplo, el adjudicatario podrá establecer una excepción a sus montos de adjudicación máximos para los beneficiarios con discapacidades a fin de rehabilitar o reconstruir una vivienda en forma adecuada para cumplir o superar los requisitos ADA. Para realizar dicha evaluación en forma adecuada, el adjudicatario debe incluir los siguientes datos (cuando estén disponibles) en todas las áreas MID identificadas por HUD y el adjudicatario.

1. La composición racial y étnica de la población, incluyendo los subgrupos según las actividades y programas propuestos por el adjudicatario en el plan de acción.
2. Los grupos LEP, incluidos la cantidad y el porcentaje de cada grupo identificado.
3. La cantidad y el porcentaje de personas con discapacidades, personas que pertenecen a categorías protegidas a nivel federal y otros grupos vulnerables.
4. Los grupos indígenas y las comunidades tribales.
5. Las zonas con una concentración racial y étnica.
6. Las zonas de concentración de la pobreza.
7. Las comunidades históricamente damnificadas y marginadas.

Además, los adjudicatarios deberán identificar la proximidad de los desastres naturales y ambientales (por ejemplo, corredores industriales, plantas de tratamiento de aguas residuales, hidrovías, sitios contaminado que atañen al programa Superfondo de la Agencia de Protección Ambiental (EPA), zonas urbanas abandonadas, etc.) a los grupos afectados del área MID, incluyendo miembros de categorías protegidas, grupos vulnerables y comunidades desatendidas y explorar cómo las actividades CDBG–DR podrían mitigar los problemas ambientales y aumentar la resiliencia entre estos grupos para protegerse contra los efectos de fenómenos meteorológicos extremos y otros desastres naturales.

Fomento de vivienda justa en forma afirmativa

Los adjudicatarios también deberán describir cómo su uso de los fondos será compatible con la obligación de fomentar en forma afirmativa la vivienda justa. Esto significa que, al usar sus fondos CDBG-DR, los adjudicatarios deben tomar medidas importantes, además de combatir la discriminación, para superar los patrones de segregación y fomentar comunidades incluyentes y sin obstáculos que restrinjan el acceso a las oportunidades en función de características protegidas. En forma consistente con esta obligación, se insta a los adjudicatarios a considerar cómo sus

asignaciones propuestas, criterios de selección y otras acciones pueden fomentar la equidad para los grupos protegidos por la Ley de Vivienda Justa. Para obtener información adicional sobre la obligación AFFH, los adjudicatarios pueden remitirse a 24 CFR 5.151 y a la página AFFH de HUD, disponible en: https://www.hud.gov/program_offices/fair_housing_equal_opp/affh, que incluye una variedad de recursos AFFH, incluyendo la Guía de Planeación de Vivienda Justa y la Guía de Normas AFFH.

> **CONSEJO:** Los grupos socialmente vulnerables pueden incluir grupos etarios (por ejemplo, personas mayores, niños), configuraciones familiares (por ejemplo, familias numerosas, familias con personas discapacitadas), inmigrantes y otras personas con dominio limitado del inglés (LEP), indígenas y personas con discapacidad. Las clases federalmente protegidas en virtud de la Ley de Vivienda Justa incluyen raza, color, origen nacional, religión, sexo (incluyendo orientación sexual e identidad de género), situación familiar y discapacidad.

Se recuerda a los adjudicatarios que el término "grupos vulnerables" puede incluir miembros de clases protegidas, pero no puede incluir plenamente a todas las clases protegidas. Por ejemplo, los miembros de los grupos vulnerables pueden incluir ancianos, personas con discapacidad, personas alcohólicas o drogadictas, personas con VIH/SIDA y sus familias, personas y familias sin hogar y residentes de viviendas públicas. En contraste, las clases protegidas federalmente prohíben la discriminación sobre la base de la raza, color, origen nacional, religión, sexo, edad o discapacidad. Por lo tanto, los adjudicatarios deben indicar claramente su definición de grupos vulnerables en el plan de acción, especialmente en lo que atañe a los datos de la evaluación de impacto y necesidades no satisfechas del adjudicatario.

Los adjudicatarios deben describir cómo usarán los datos para tomar decisiones financieras sobre la promoción de la equidad y reducir las barreras que pueden enfrentar las personas al inscribirse y al acceder a la ayuda para la recuperación de desastres.

Los adjudicatarios deben identificar la mayor coordinación y compromiso que se llevará a cabo para evaluar las necesidades de estas poblaciones en las áreas MID para brindar igualdad de oportunidades para la asistencia de recuperación ante desastres y deben describir cómo abordarán las necesidades no satisfechas de estas poblaciones, incluidas otras actividades de recuperación ante desastres.

> **CONSEJO:** Al recopilar datos para respaldar estos requisitos, se insta a los adjudicatarios a utilizar fuentes del gobierno federal, como los datos más recientes del Censo de los EE.UU., los datos del Censo de la Comunidad Americana (ACS), los datos de FEMA (por ejemplo, el Índice Nacional de Riesgo de Amenaza), la Herramienta de concentración de minorías de RAD de AFFH-T, así como cualquier dato local relevante y conocimiento local. Los adjudicatarios también pueden ver la Biblioteca de recursos en el CPEE que incluye herramientas de datos en https://www.hudexchange.info/programs/c dbg-dr/cpee-toolkit/resource-library/

> **CONSEJO:** El Índice Nacional de Riesgo de FEMA es una nueva aplicación de mapeo en línea de FEMA que identifica las comunidades en mayor riesgo. Los adjudicatarios de CDBG-DR pueden acceder a esta herramienta en

https://www.fema.gov/flood-maps/products-tools/national-risk-index. Mediante el uso de estos recursos, un adjudicatario podrá completar un análisis demográfico e identificar si existen áreas de concentración racional y étnica o áreas de concentración de pobreza en las áreas MID. Este análisis ayudará a la evaluación del adjudicatario acerca de cómo los fondos CDBG-DR pueden afectar a los miembros de las clases protegidas. El análisis del adjudicatario debe incluirse en el plan de acción para respaldar las conclusiones del adjudicatario.

Consideraciones de equidad para impedir violaciones de derechos civiles y fomentar afirmativamente la vivienda justa

MEJORES PRÁCTICAS: Se insta encarecidamente a los adjudicatarios a incluir ejemplos de cómo se puede esperar que sus asignaciones propuestas, criterios de selección y demás acciones fomenten la equidad para los grupos que pertenecen a clases protegidas, así como a explicar y brindar ejemplos de cómo se puede esperar que las acciones impulsen los objetivos mencionados más abajo.

- Beneficiar de una manera equitativa a los grupos que pertenezcan a categorías protegidas en las zonas MID, como las minorías raciales y étnicas, y las subzonas geográficas de dichas zonas MID en las que se concentran los residentes que pertenecen a tales grupos;
- En la medida en que concuerde con los propósitos y usos de los fondos CDBG-DR, superar la previa desinversión en infraestructura y servicios públicos para los grupos que pertenecen a categorías protegidas, y en las zonas en las que se concentran los residentes que pertenecen a dichos grupos, en el momento de atender las necesidades no satisfechas;
- Mejorar, para las personas con discapacidades de las zonas MID: (a) el acceso a los servicios de preparación, resiliencia o recuperación para casos de desastre, incluyendo el acceso a los servicios de evacuación y a los albergues; (b) el suministro de información clave relacionada con los desastres en formatos que sean accesibles; o (c) la disponibilidad de servicios de vivienda y de apoyo integrados y accesibles.

Requisitos de accesibilidad física

Las reglamentaciones de HUD que implementan la sección 504 estipulan que no se negará a ninguna persona calificada con discapacidades los beneficios de, ni se la excluirá de participar en, ni de otro modo estará sujeta a discriminación en virtud de un programa o actividad que reciba fondos HUD debido a que las instalaciones son inaccesibles o no pueden ser usadas por personas con discapacidades (24 CFR § 8.20). Las reglamentaciones de HUD de la sección 504 estipulan los requisitos mínimos de accesibilidad física que deben ser satisfechos para la nueva construcción, alteración y edificios de viviendas y no viviendas existentes (24 CFR §§ 8.20, 8.21, 8.22, 8.23, 8.24, 8.29).

En el caso de la nueva construcción o alteración significativa de un proyecto de vivienda multifamiliar, un mínimo del 5 por ciento del total de las unidades de vivienda, o al menos una unidad (lo que resulte mayor), debe ser accesible para personas con discapacidades móviles, y un 2 por ciento adicional de las unidades, o al menos una unidad (lo que resulte mayor), debe ser accesible para personas con discapacidad auditivas o visuales. Se considera que el cumplimiento con los Estándares Federales de Accesibilidad (UFAS) o el Aviso de HUD sobre “Instrucciones para el uso de estándares de accesibilidad alternativos” (“Aviso de Atribución”),

https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2014-05-23/pdf/2014-11844.pdf satisface los requisitos técnicos de accesibilidad de la reglamentación de HUD de la sección 504 (24 CFR § 8.32). Los proyectos deben cumplir también con los requisitos relativos a la distribución y alquiler accesible de unidades de vivienda (24 CFR §§ 8.26, 8.27).

Para obtener más información sobre las leyes federales de accesibilidad, visite https://www.hud.gov/program_offices/fair_housing_equal_opp/physical_accessibility.

Obligaciones de comunicación

Como recordatorio, los adjudicatarios deben considerar la disponibilidad y accesibilidad de sus sitios web, documentos, correos electrónicos y notificaciones digitales para personas con discapacidad y personas con LEP. El adjudicatario debe poner a disposición del público en su sitio web el plan de acción, las modificaciones significativas, los documentos vitales y todos los informes de desempeño.

Garantizar una comunicación eficaz con personas con discapacidades

La sección 504 y la ADA exigen que los adjudicatarios tomen medidas adecuadas para garantizar una comunicación eficaz con las personas con discapacidades. La comunicación eficaz generalmente se proporciona mediante el uso de ayudas y servicios auxiliares apropiados, como intérpretes, transcripción en tiempo real asistida por computadora (CART), videos con subtítulos con descripción de video audible, comunicaciones electrónicas y sitios web accesibles, y documentos en formatos alternativos.

El adjudicatario debe asegurarse de que la publicación de documentos en su sitio web, incluido su plan de acción, enmiendas sustanciales, documentos vitales e informes de desempeño, sea accesible para las personas con discapacidades. Para obtener información adicional sobre la creación de productos digitales accesibles, incluidos documentos y presentaciones, recomendamos consultar las capacitaciones de GSA y los materiales de orientación relacionados en su página de cumplimiento de la sección 508, disponible en https://www.section508.gov/create/documents/.

Garantizar un acceso significativo para personas con dominio limitado de inglés

De acuerdo con el Título VI, los adjudicatarios deben tomar medidas razonables para garantizar un acceso significativo a las personas con dominio limitado del inglés. Las personas que no hablan inglés como su idioma principal y que tienen una capacidad limitada para leer, escribir, hablar o comprender el inglés pueden tener un dominio limitado del inglés ("LEP") y pueden tener derecho a asistencia lingüística con respecto a un tipo particular de servicio, beneficio o encuentro.

Los adjudicatarios deben usar el análisis de cuatro factores como puerto seguro para garantizar la accesibilidad. Los cuatro factores son: (1) la cantidad o proporción de personas LEP elegibles para ser atendidas o que puedan ser encontradas por el programa o el adjudicatario; (2) la frecuencia con la que las personas LEP entran en contacto con el programa; (3) la naturaleza e importancia del programa, actividad o servicios provistos por el programa para las vidas de las personas; y (4) los recursos a disposición del adjudicatario/beneficiario y los costos. Los cuatro factores están destinados a garantizar el acceso significativo de las personas LEP a los servicios críticos sin imponer cargas indebidas a las pequeñas empresas, los pequeños gobiernos locales o las pequeñas entidades sin fines de lucro.
Después de aplicar el análisis de cuatro factores, un beneficiario puede concluir que diferentes medidas de asistencia lingüística son suficientes para los diferentes tipos de

programas o actividades en los que participa. Para obtener ayuda para garantizar que esta información esté disponible para la población LEP y que **documentos vitales** deben incluirse, los adjudicatarios deben consultar la *Guía final de asistencia financiera federal para los adjudicatarios con respecto al Título VI, Prohibición contra la discriminación por originen nacional que afecta a las personas con dominio limitado del inglés,* publicada el 22 de enero de 2007, en el **Registro Federal** (72 FR 2732) y en: https://www.lep.gov/guidance/ HUD_guidance_Jan07.pdf

También se recuerda a los adjudicatarios que las personas LEP no son la única consideración al hacer que los documentos estén disponibles y accesibles.

Los documentos también deben cumplir con los estándares de accesibilidad y proporcionar adaptaciones razonables a las personas con discapacidades.

Vea la información a continuación en la sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la sección de accesibilidad física de este documento.
Además, la Oficina de Vivienda Justa e Igualdad de Oportunidades de HUD tiene una serie de recursos disponibles para ayudar a los adjudicatarios CDBG-DR que se puede ver en https://www.hud.gov/program_offices/fair_housing_equal_opp.

Comprobación de conocimientos: Desarrollo del Plan de Acción

1. HUD creó el Plan Público de Acción en DRGR para ayudar a los adjudicatarios a desarrollar el plan de acción y crear uniformidad para todos los planes de acción CDBG-DR de la cartera.
    A. Verdadero
    B. Falso
2. ¿En qué plazo deben responder rápidamente los adjudicatarios a las denuncias de los ciudadanos?
    A. En forma inmediata al recibir la misma.
    B. 3–5 días hábiles
    C. 7 días hábiles
    D. 15 días hábiles
    E. 30 días calendario
3. Para entregar una evaluación adecuada respecto de si los fondos CDBG-DR tendrán un efecto discriminatorio no justificado, los adjudicatarios deben incluir la siguiente información en su plan de acción:
    A. Los grupos con dominio limitado del inglés (LEP), incluidos la cantidad el porcentaje de cada grupo identificado.
    B. Los grupos indígenas y las comunidades tribales
    C. Las zonas con una concentración racial y étnica
    D. Las comunidades históricamente damnificadas y marginadas
    E. Todas las anteriores
4. ¿Cuál de los grupos descriptos a continuación podría considerarse un grupo vulnerable pero NO sería un grupo protegido a nivel federal de conformidad con la ley de vivienda justa y derechos civiles?
    A. Discapacidad
    B. Condición familiar
    C. Religión
    D. Ancianos

Implementación de las Actividades de Recuperación

El 15 de junio de 2020, HUD organizó un seminario web para ayudar a los nuevos adjudicatarios con la transición del desarrollo del plan de acción a la implementación de proyectos y actividades. Este seminario web analizó temas como la dotación de personal, sistemas, gestión de proyectos, garantía de calidad y mantenimiento de registros. HUD insta a los adjudicatarios CDBG- DR a ver este seminario web en HUD Exchange en https://www.hudexchange.info/trainings/courses/program-launch-action-plan-to-project-implementation/3464/.
Hay algunos modelos diferentes que un adjudicatario estatal CDBG-DR puede elegir usar al implementar los fondos CDBG-DR.

1. Modelo de implementación directa donde el adjudicatario estatal CDBG-DR administra los programas directamente,
2. Modelo de socios donde el adjudicatario estatal CDBG- DR adjudicatario financia a otras agencias, organizaciones sin fines de lucro, sub-recipientes y contratistas para administrar los programas,
3. Modelo del método de distribución donde el adjudicatario estatal CDBG-DR brinda financiación a las Unidades de Gobierno Local General para administrar los programas, o
4. Una combinación de estos modelos de implementación.

Al considerar que modelo seleccionar, los adjudicatarios deben evaluar la capacidad de cada entidad de determinar si la entidad puede administrar los fondos de manera adecuada y oportuna. Como recordatorio, si un adjudicatario estatal CDBG-DR usa un método de distribución, debe describir en su plan de acción cómo asignará sus fondos CDBG a la UGLG.

Además, HUD ha desarrollado una series de herramientas CDBG-DR que guían a los beneficiarios a través de actividades específicas de implementación de subvenciones. Pueden verse en el sitio web de HUD Exchange en https://www.hudexchange.info/programs/cd bg-dr/toolkits/.

Resiliencia, Mitigación de Riesgos y Acción Climática

El Aviso Consolidado requiere que los adjudicatarios establezcan métricas de desempeño de resiliencia para las actividades de construcción, reconstrucción o rehabilitación de estructuras residenciales o no residenciales para proteger al público, incluyendo los miembros de las clases protegidas, grupos vulnerables y comunidades marginadas de los desastres naturales, incluyendo los desastres influenciados por el cambio climático. Los adjudicatarios deben alinear sus medidas de mitigación y métricas de desempeño de resiliencia con los planes de mitigación de riesgos presentados a FEMA u otros planes de mitigación de riesgos estatales, locales o tribales. Los adjudicatarios deben establecer las siguientes métricas de desempeño:

1. Una estimación del riesgo proyectado para la actividad completada por riesgos naturales, incluidos aquellos riesgos que están influenciados por el cambio climático (p. ej., fuertes vientos que destruyen casas recién construidas),
2. Identificación de las medidas de mitigación que abordarán los riesgos proyectados (por ejemplo, el uso de materiales de construcción que puedan soportar fuertes vientos), y
3. una evaluación del beneficio de las medidas del adjudicatario a través de datos verificables (por ejemplo, 10 viviendas recién construidas resistirán fuertes vientos de hasta 100 mph).

Además, toda la infraestructura recién construida que recibe asistencia con fondos CDBG-DR debe diseñarse y construirse de manera resiliente para resistir los fenómenos meteorológicos extremos y los impactos del cambio climático. Los requisitos de planeación de resiliencia y las mejores prácticas se describen más abajo.

Planeación de la resiliencia

El aviso define la resiliencia como la capacidad de una comunidad para minimizar el daño y recuperarse rápidamente de eventos extremos y condiciones cambiantes, incluyendo los riesgos de peligros naturales. Como mínimo, el plan de acción del adjudicatario debe contener una descripción de cómo el adjudicatario:

- enfatizará la alta calidad, la durabilidad, la eficiencia energética, la sostenibilidad y la resistencia al moho;
- Apoyar la adopción y el cumplimiento de códigos de construcción modernos y/o resilientes y la mitigación del riesgo de peligros naturales, incluidos los riesgos relacionados con el clima (p. ej., aumento del nivel del mar, vientos fuertes, marejadas ciclónicas, inundaciones, erupciones volcánicas y riesgo de incendios forestales, cuando corresponda) y ofrecerá códigos y normas de construcción accesibles, según corresponda;
- establecerá y apoyará los esfuerzos de recuperación mediante la financiación de medidas viables y rentables que harán que las comunidades sean más resistentes frente a un futuro desastre;
- tomará decisiones sobre el uso de la tierra que reflejen estándares responsables y seguros para reducir los riesgos futuros de amenazas naturales, incluidos los riesgos relacionados con el clima, y reubicará a las personas y las propiedades fuera de la amenaza;
- Aumentará la conciencia sobre los amenazas en sus comunidades (incluidas las comunidades desatendidas) a través de la divulgación en las áreas MID; y
- Promoverá una planeación sólida y sostenible de recuperación a largo plazo informada por una evaluación posterior al desastre del riesgo de amenazas, incluidas las amenazas naturales relacionadas con el clima.

Como recordatorio, al planificar la resiliencia, las actividades del adjudicatario deben conocer las leyes y prácticas de uso de terrenos estatales y locales relacionadas con la vivienda justa y los derechos civiles. Por ejemplo, vea la declaración conjunta de HUD y DOJ: Leyes y prácticas de uso de terrenos estatales y locales y aplicación de la Ley de vivienda justa.[1]

El término "comunidad resiliente" se basa en la mitigación de riesgos, que se centra en reducir o eliminar las pérdidas mediante la incorporación de medidas de mitigación en la infraestructura crítica y la reducción de las vulnerabilidades que enfrenta una comunidad cuando ocurren desastres naturales.[2] Las comunidades resilientes llevan la mitigación de riesgos un paso más allá al incorporar activamente medidas de resiliencia al momento de reconstruir o recuperarse de un desastre.
La planeación de la resiliencia debe tener en cuenta las normas de construcción y las decisiones sobre el uso del terreno que

[1] Este documento puede verse en https://www.justice.gov/opa/file/912366/download

[2] Esta información deriva del kit de herramientas de resiliencia comunitaria de NIST que puede verse en https://www.nist.gov/community-resilience#:~:text=Overview,and%20recover%20rapidly%20from%20disruptions.&text=NIST%20focuses

reflejen la gestión responsable de los terrenos inundables y humedales y tener en cuenta el aumento continuo del nivel del mar, si corresponde; y coordinar con otros esfuerzos de planeación locales y regionales para garantizar la coherencia.

> **CONSEJO:** los adjudicatarios deben asegurar que la planeación de resiliencia incluya personal ambiental, tanto agencias regulatorias estatales y representantes de revisión ambiental de CDBG-DR para identificar problemas ambientales y de permisos que podrían simplificar el diseño y las revisiones ambientales y la emisión de permisos.

La planeación de resiliencia debe basarse en el historial de los esfuerzos de mitigación de inundaciones de FEMA y tener en cuenta el aumento proyectado del nivel del mar (si corresponde) y la frecuencia e intensidad de los eventos de precipitación.

Los adjudicatarios CDBG-DR deben usar el Plan de Mitigación de Riesgos (HMP) de FEMA para informar la evaluación de riesgo de amenazas y el HMP debe mencionarse en el plan de acción. Para informar aún más la planeación de la resiliencia, FEMA también cuenta con una herramienta de Análisis y Planeación de la resiliencia que se encuentra en https://www.fema.gov/emergency-managers/practitioners/resilience-analysis-and-planning-tool.

Clasificación de amenazas y evaluación de riesgos

FEMA clasifica las amenazas y peligros como amenazas naturales, amenazas tecnológicas y amenazas causadas por el hombre. En general, los fondos CDBG-DR se asigna a amenazas naturales.

La siguiente tabla contiene ejemplos de desastres naturales, riesgos y eventos en cascada[3] habituales en los Estados Unidos.

Avalancha	Sequía	Terremoto
Inundación	Huracán/Tifón	Tornado
Tsunami	Erupción volcánica	Derrumbe

Algunos ejemplos anteriores también son eventos relacionados con el clima. FEMA define los cambios climáticos como

> "*una variación estadísticamente significativa ya sea en el estado promedio del clima o en su variabilidad, que persiste durante un período prolongado*". (pág. 54, Manual de Planeación de Mitigación Local de FEMA)

Al considerar un cambio climático, un adjudicatario debe realizar las siguientes preguntas:

- ¿Qué tipos de eventos meteorológicos y climáticos han causado históricamente daños en esta región?
- ¿Se prevén condiciones climáticas futuras para esta región?
- ¿Cómo se ve lo "normal" durante cada estación en comparación con las proyecciones?

El kit de herramientas de resiliencia climática de EE.UU. brinda varias fuentes y herramientas en línea que se pueden usar para comprender los riesgos actuales y futuros. Estos recursos se pueden ver en

[3] Esta información deriva de la Guía de Identificación de Amenazas y Peligros y de Evaluación de Riesgos de FEMA (THIRA) y la Guía de Revisión de Preparación de Partes Interesadas (SPR) que puede verse en https://www.fema.gov/sites/default/files/2020-04/CPG201Final20180525.pdf

https://toolkit.climate.gov/steps- to-resilience/explore-hazards.

Cuando ocurre un evento importante normalmente hay eventos en cascada o eventos que ocurren como resultado directo o indirecto de un evento inicial. Para ser más resilientes, se insta a los adjudicatarios a usar los fondos CDBG-DR para desarrollar un plan de recuperación respuesta en caso de desastres que aborde la recuperación a largo plazo y la mitigación de riesgos antes y después del desastre, en caso de no contar con uno actualmente. Un adjudicatario debe seguir los procesos de FEMA para identificar amenazas y riesgos y evaluar el impacto de esos riesgos.

Los adjudicatarios deben considerar la probabilidad de que ocurra la amenaza y cuáles serían los impactos de la amenaza en caso que ocurriera.

FEMA proporciona pasos específicos al realizar una evaluación de riesgo para determinar los impactos potenciales de una amenaza para la comunidad. En primer lugar, se deben definir los riesgos. Un riesgo generalmente se considera como el potencial de daño o pérdida de los bienes de la comunidad. FEMA define los bienes de la comunidad como las personas, la estructura, las instalaciones y los sistemas que agregan valor a una comunidad. El tipo y la gravedad de la amenaza para los bienes de la comunidad crean el riesgo. Una vez identificados las amenazas y los activos de la comunidad, se debe evaluar el riesgo para comprender las vulnerabilidades de la comunidad.

Las consideraciones importantes al describir una amenaza incluyen el área geográfica afectada por la amenaza, la fuerza o magnitud de la amenaza, las ocurrencias anteriores de la amenaza y la probabilidad de que vuelva a ocurrir, y el cambio climático. Un adjudicatario también puede realizar un análisis de costo-beneficio (BCA) respecto de un proyecto o actividad. FEMA creó un kit de herramientas BCA que pueden usar los adjudicatarios CDBG-DR al evaluar el impacto de un proyecto. El conjunto de herramientas puede verse en https://www.fema.gov/grants/guidance-tools/benefit-cost-analysis.

HUD trabajó con el personal de FEMA en un seminario web para explicar el uso del kit de herramientas BCA para los fondos de mitigación CDBG (CDBG-MIT). Si bien las reglas y requisitos de CDBG-MIT no aplican a las subvenciones en virtud del Aviso Consolidado, es posible que los adjudicatarios CDBG-DR quieran ver el seminario web para aprender la mejor manera de utilizar el conjunto de herramientas para ponderar los costos y beneficios de los proyectos seleccionados. El seminario web puede verse en: https://www.hudexchange.info/trainings/courses/cdbg-mit-webinar-series-using-fema-s-benefit-cost-analysis-bca-toolkit/

Resiliencia y mitigación de riesgos

Hay varias formas de acciones de mitigación que se pueden tomar para reducir o eliminar el riesgo. FEMA enumera las siguientes acciones de mitigación primarias que se utilizarán para reducir la vulnerabilidad a largo plazo:

- planes y reglamentos locales,
- proyectos de estructura e infraestructura,
- protecciones del sistema natural, y

- programas de educación y concientización (pág. 71).[4]

Para obtener más información sobre los tipos de acciones de mitigación, incluyendo las partes involucradas en cada acción, el adjudicatario debe consultar el Manual de planeación de mitigación de riesgos locales de FEMA en https://www.fema.gov/sites/default/files/202 0-06/fema-local-mitigation-planning- handbook_03-2013.pdf. Este manual proporciona ideas de mitigación, mejores prácticas y tipos de asistencia para la mitigación de riesgos.

Debido al calendario de los fondos CDBG-DR, se insta a los adjudicatarios a consultar con la agencia correspondiente encargada de la administración de subvenciones de mitigación de riesgos de FEMA y otras subvenciones de mitigación regionales. Esto es fundamental para comprender y alinear su programa CDBG-DR con los esfuerzos de mitigación de FEMA, cuando sea posible, para crear un enfoque de recuperación y mitigación.

Ejemplos y mejores prácticas

En el caso de **tornados y huracanes**, un adjudicatario puede brindar una descripción de su plan de acción acerca de cómo el adjudicatario mitigará futuros desastres similares e incorporará, adoptará o promoverá códigos, estándares y otras técnicas de construcción resistentes a huracanes y vientos. Algunos ejemplos comunes que un adjudicatario puede optar por implementar para satisfacer este requisito son:

- Incorporar la construcción de cuartos seguros en viviendas, refugios y otras estructuras públicas vulnerables.
- Adoptar técnicas de construcción resistentes al viento, como refuerzos estructurales, correas y clips, pernos de anclaje, puertas peatonales y de garaje reforzadas, contraventanas, tiras de sellado adhesivas a prueba de agua y tejas de techo entrelazadas.

En el caso de **desastres de incendios forestales**, un adjudicatario puede brindar en su plan de acción una descripción de cómo el adjudicatario mitigará desastres futuros similares e incorporará, adoptará o promoverá técnicas de construcción resistentes al fuego que reduzcan el riesgo de incendios forestales en el futuro. Algunos ejemplos comunes que un adjudicatario puede optar por implementar para satisfacer este requisito son:

- Adoptar y fomentar técnicas de construcción resistentes al fuego, tales como: el uso de materiales no combustibles (es decir, piedra, ladrillo y estuco), techados y otros materiales resistentes al fuego, cerrando los cimientos de viviendas y otros edificios en áreas propensas a incendios forestales, prohibir las tejas de madera/techos de listones de madera en cualquier construcción nueva en áreas propensas a incendios forestales, y alentar las persianas funcionales en las ventanas.
- Reducir el riesgo para las estructuras y la infraestructura mediante la creación de zonas de amortiguamiento alrededor de las estructuras residenciales y no residenciales mediante la eliminación o reducción de la vegetación inflamable o el reemplazo de la vegetación inflamable con especies menos inflamables.

[4] Manual de planeación de mitigación local de FEMA: https://www.fema.gov/sites/default/files/2020-06/fema-local-mitigation-planning-handbook_03- 2013.pdf

En el caso de **desastres relacionados con las inundaciones**, un adjudicatario puede ofrecer una descripción en su plan de acción acerca de cómo el adjudicatario planea cumplir con los requisitos de elevación avanzada estipulados en el aviso e incorporar, adoptar o promover la gestión responsable de terrenos inundables y humedales, incluyendo la consulta de los estándares de la industria aplicables.

La decisión de un adjudicatario de elevar las estructuras en un vecindario o jurisdicción local particular debe tener un costo razonable en comparación con otras estrategias alternativas, como la demolición de estructuras significativamente dañadas con la reconstrucción de la estructura en el mismo lugar, la compra de propiedades o las mejoras de infraestructura para evitar pérdidas de vida y mitigar futuros daños a la propiedad.

Algunos ejemplos comunes que un adjudicatario puede implementar para satisfacer este requisito son:

- Tener en cuenta el aumento continuo del nivel del mar, si corresponde. Esto puede incluir determinar y hacer cumplir los usos aceptables de los terrenos que aliviarán el riesgo de daños al limitar la exposición en las áreas de riesgo de inundación.
- Consultar los estándares de la industria, como el Código Internacional de Construcción (IBC), el Código Residencial Internacional (IRC) y los estándares de la Sociedad Estadounidense de Ingenieros Civiles (ASCE) que especifican los requisitos mínimos y el desempeño esperado para el diseño y la construcción de edificios y estructuras en las áreas de riesgo de inundación para hacerlas más resistentes a las cargas de inundación y daños por inundación.

En el caso de **terremotos**, un adjudicatario debe brindar una descripción en su plan de acción acerca de cómo el adjudicatario mitigará desastres futuros e incorporar, adoptar o promover códigos de construcción relevantes, estándares de seguridad y reacondicionamiento sísmico que protegerán las instalaciones críticas, la infraestructura, y la vivienda. Algunos ejemplos comunes que un adjudicatario puede optar por implementar para satisfacer este requisito son:

- Consultar e incorporar estándares de la industria, según corresponda, como la Sociedad Estadounidense de Ingenieros Civiles (ASCE) para la evaluación sísmica de edificios existentes, la rehabilitación sísmica de edificios existentes; y procedimientos para la evaluación de la seguridad de los edificios después de un terremoto.
- Proteger instalaciones críticas, infraestructura y viviendas mediante el reacondicionamiento, refuerzo y apuntalamiento. Algunos ejemplos comunes de esto son: usar tuberías flexibles al extender líneas de agua, desagüe o gas natural; instalar válvulas de cierre y conexiones de emergencia donde las tuberías principales de agua cruzan las líneas con falla; construir habitaciones seguras para brindar protección; y anclar equipos montados en la azotea y otros muebles para reducir posibles daños futuros.

Si bien HUD requiere que los adjudicatarios adopten Códigos de construcción ecológica y resistente para las actividades de nueva construcción, reconstrucción y rehabilitación de edificios significativamente dañados, se insta a los adjudicatarios a incorporar también los Estándares de construcción de viviendas resilientes en todos sus programas CDBG-DR.

FORTIFIED es un programa de construcción y renovación de techos reconocido en la industria que está diseñado para aumentar la resiliencia en viviendas y edificios comerciales. Hay dos tipos de programas FORTIFIED:

1. FORTIFIED Home, y
2. FORTIFIED Commercial.

FORTIFIED Home

El programa FORTIFIED Home es un programa de reducción de riesgos que proporciona estándares de construcción para viviendas nuevas y estándares de modernización para viviendas existentes, lo que aumentará la resiliencia de una vivienda ante desastres naturales, incluidos vientos fuertes, granizos y tormentas tropicales. Para más información, consulte https://fortifiedhome.org/about/.

- El nivel FORTIFIED Roof debe usarse para la reparación o reconstrucción del techo;
- El nivel FORTIFIED Home Gold debe usarse para la nueva construcción de viviendas unifamiliares independientes; y
- El nivel FORTIFIED Home Silver debe usarse para la reconstrucción del techo, las ventanas y las puertas de las casas.

Según el correspondiente nivel de FORTIFIED Home que se utilice para la actividad de vivienda, los adjudicatarios pueden considerar establecer estándares más altos. Por ejemplo, el nivel Bronze usa clavos de vástago anillado en techos de tejas. Los clavos de vástago anillado son más apropiados para propiedades que tienen techos de teja de asfalto y pueden no ser la mejor opción para todas las propiedades.

Las aseguradoras pueden ofrecer descuentos para el seguro de propietario de vivienda para propiedades certificadas como FORTIFIED. Los adjudicatarios deben aconsejar a los propietarios que se comuniquen con su agente de seguros para obtener información actualizada sobre los descuentos que pueden estar disponibles.

FORTIFIED Commercial debe usarse para estructuras comerciales no residenciales como escuelas, hospitales e instalaciones municipales. Para más información, consulte https://fortifiedcommercial.org/.

El plan de acción del adjudicatario debe documentar si alguna de las áreas MID está en riesgo de sufrir este tipo de desastres naturales. El adjudicatario puede incluir mapas como estos elaborados por USAA o NOAA para demostrar los riesgos.

Por ejemplo, los mapas a continuación muestran la probabilidad de riesgo de huracán, incendio forestal, terremoto o tornado en diferentes partes de los Estados Unidos.

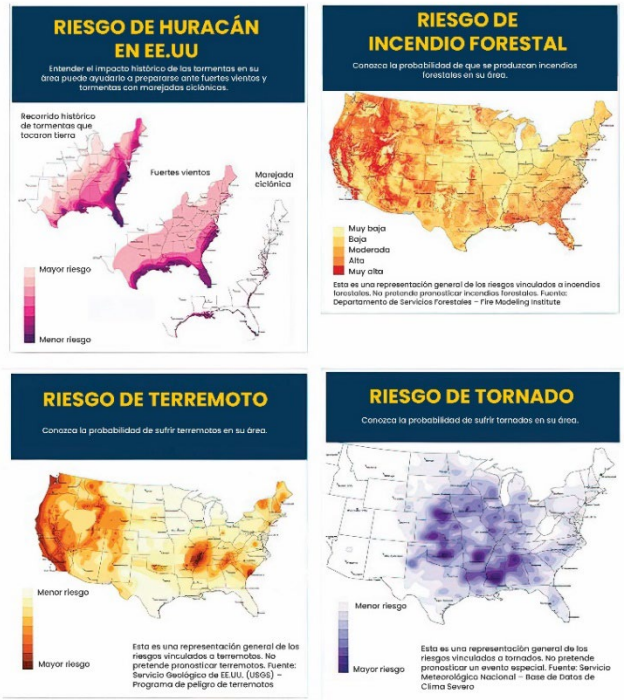

Figure 1: Estas imágenes fueron extraídas de USAA que utiliza las bases de datos del Servicio Meteorológico Nacional de la NOAA.

Comprobación de conocimientos: Implementación de Actividades de Recuperación

1. Hay algunos modelos diferentes que un adjudicatario estatal CDBG-DR puede elegir usar al implementar actividades con fondos CDBG-DR. Los adjudicatarios deben evaluar la capacidad de cada entidad de determinar si la entidad puede administrar los fondos de manera adecuada y oportuna.
    A. Verdadero
    B. Falso

2. ¿Cuál de las siguientes NO es un indicador de la capacidad de recuperación que los adjudicatarios deben establecer en su plan de acción?
    A. Una estimación del riesgo proyectado para la actividad completada por riesgos naturales, incluidos aquellos riesgos que están influenciados por el cambio climático.
    B. Identificación de las medidas de mitigación que abordarán los riesgos proyectados
    C. El plazo de los fondos CDBG-DR para los gastos de recuperación necesarios
    D. Una evaluación del beneficio de las medidas del adjudicatario a través de datos verificables

3. Varias entidades recopilan datos después de que ocurre un desastre y pueden brindar asistencia. Aparte de FEMA, SBA y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE.UU., ¿qué otra entidad puede brindar a los adjudicatarios información valiosa para incorporar en su evaluación de necesidades no satisfechas?
    A. La Agencia de Datos y Estadísticas del Departamento de Agricultura de EE. UU.
    B. La Administración Nacional Oceánica y Atmosférica
    C. La Agencia de Servicios Agrícolas del Departamento de Agricultura de EE. UU.

4. HUD exige a los adjudicatarios la adopción de una Lista de Verificación para las actividades de nueva construcción, reconstrucción y rehabilitación junto con la incorporación de los Estándares de construcción de viviendas resilientes. Esto garantizará un aumento en la resiliencia de las viviendas y edificios comerciales.
    A. Verdadero
    B. Falso

Requisitos Intersectoriales

Además de las reglas y requisitos específicos de CDBG-DR, existen varias reglas federales que se deben seguir al implementar programas con fondos CDBG-DR. Los adjudicatarios, sus sub-recipientes y contratistas deben conocer estos requisitos y asegurarse de que todas las actividades los cumplan.

La Guía cubre las siguientes áreas: Requisitos ambientales y requisitos relacionados; URA, sección 104(d) y requisitos de reubicación relacionados; Davis-Bacon y leyes relacionadas; y Regla Final de la Sección 3.

Requisitos Ambientales y Requisitos Relacionados

Esta sección brinda recursos ambientales y una descripción general de los requisitos ambientales cubiertos por las reglamentaciones HUD en 24 CFR Parte 50 y 58. Además de los requisitos federales, se pueden aplicar leyes estatales y locales.

En el kit de herramientas CDBG-DR de HUD, se puede encontrar una tabla de requisitos intersectoriales y federales con referencias reglamentarias en https://files.hudexchange.info/resources/documents/CDBG-DR-Crosscutting-Federal-Requirements-Overview.pdf. A continuación se incluye una guía adicional para ayudar a los beneficiarios a promover una recuperación efectiva y sostenible.

Revisión Ambiental

Todos los adjudicatarios CDBG-DR deben completar una revisión de cumplimiento ambiental y de preservación histórica antes de comprometer fondos o comenzar actividades de recuperación. En general, las leyes de asignaciones CDBG-DR prohíben a HUD renunciar a estos requisitos.

Las regulaciones HUD en 24 CFR 58 permiten asumir autoridad para realizar revisiones ambientales a las entidades responsables, que son unidades del gobierno local general, como un pueblo, ciudad, condado, tribu o estado. Por lo general, el estado asumirá la función de HUD como entidad responsable de sus sub-recipientes. La entidad responsable es responsable del alcance y contenido de la revisión ambiental.

Generalmente, son necesarios los siguientes pasos para completar una revisión:

- Desarrollar una descripción detallada del proyecto
- Determinar el nivel adecuado de revisión
- Completar el análisis ambiental, incluido el cumplimiento de las leyes y autoridades federales relacionadas
- Obtener las firmas necesarias
- Publicar un Aviso de intención para solicitar una liberación de fondos (NOI-RROF)
- Publicar un hallazgo de impacto no significativo (FONSI), en caso de ser necesario
- Esperar a que finalice el período de comentarios aplicable
- Enviar la Solicitud de Liberación de Fondos y Certificación (RROF/C) (formulario HUD 7015.15) a HUD
- HUD aprobará la liberación de fondos con una Autorización para usar fondos de subvención después del período de objeción de 15 días de HUD si no se reciben objeciones válidas
- Revisar la revisión para abordar las medidas de mitigación, revaluar el

proyecto o agregar otra fuente de financiación, de corresponder

Tipo de notificación	Nivel de revisión	Duración del período de inicio
Aviso de intención para solicitar una liberación de fondos (NOI- RROF)	CEST, EA y EIS	7 días si se publica o 10 días si se envía por correo y se publica
Aviso de FONSI	Solo EA	15 días si se publica o 18 días si se envía por correo y se publica
Avisos simultáneos o combinados	Solo EA	15 días si se publica o 18 días si envía por correo y se publica

El funcionario certificante de la entidad responsable (el principal funcionario electo, generalmente el alcalde) firma el RROF/C y asume la responsabilidad legal por la revisión. Las responsabilidades HUD en virtud de la Parte 58 son muy limitadas. HUD recibirá el RROF/C de la entidad responsable, aceptará comentarios públicos durante el período de objeción de HUD y aprobará el uso de la asistencia de HUD a través de la Autorización para usar fondos de subvención (formulario HUD 7015.16). HUD también realizará periódicamente un seguimiento exhaustivo de los registros de revisión ambiental de las entidades responsables.

Normalmente, los adjudicatarios CDBG-DR pueden cargar a las subvenciones los costos anteriores a la adjudicación y a la solicitud de los propietarios de viviendas, empresas y otras entidades calificadas por los costos elegibles en los que han incurrido estos solicitantes, pero esto depende del cumplimiento de los requisitos ambientales en 24 CFR parte 58 y de no cometer daños ambientales.

El 29 de junio de 2016, HUD organizó un seminario web que describía los requisitos de revisión ambiental, los plazos y la planeación para seguir cumplimiento, y consejos generales para los adjudicatarios CDBG-DR. Este seminario web puede verse en https://www.hudexchange.info/trainings/courses/2016-cdbg-dr-environmental-review-webinar/1001/. Además, se insta a los adjudicatarios CDBG-DR a consultar las preguntas frecuentes publicadas en HUD Exchange en https://www.hudexchange.info/programs/ environmental-review/ disaster-recovery- and-environment /#frequently-asked- questions.

HUD también ofrece un Sistema instructivo basado en la web para la revisión ambiental (WISER), una herramienta de revisión ambiental a su propio ritmo que enseña a los adjudicatarios cómo comprender y abordar todos los aspectos del proceso de revisión ambiental requerido para todos los proyectos asistidos por HUD. WISER incluye módulos de aprendizaje en línea que se pueden completar en cualquier orden. Los módulos ayudan a los adjudicatarios a comprender los requisitos generales para evaluar los impactos ambientales de cualquier proyecto asistido por HUD y cómo llevar a cabo componentes particulares de un proceso de revisión ambiental. Esta herramienta se puede encontrar en HUD Exchange en https://www.hudexchange.info/trainings/ wiser/. Los temas del módulo WISER incluyen:

- Primeros pasos: Parte 58
- Primeros pasos: Parte 50
- Primeros pasos: Herramientas y recursos
- Factores de evaluación ambiental
- Contaminación del sitio
- Elementos del agua
- Preservación histórica
- Materiales explosivos e inflamables
- Reducción y control del ruido
- Justicia ambiental

- Calidad del aire
- Especies en peligro de extinción
- Riesgos aeroportuarios
- Tierras de cultivo
- Ríos salvajes y panorámicos

Adopción de la Revisión Ambiental de otra Agencia

La Ley de Asignaciones para el Alivio de Desastres de 2013 (P.L. 133-2) permite a los adjudicatarios adoptar la revisión ambiental de otra agencia federal donde la ayuda de HUD complementa la Ley Stafford y la otra agencia federal realizó una revisión ambiental para obtener asistencia en virtud de las secciones 402, 403, 404, 406, 407, o 502 de la Ley Robert T. Stafford de Ayuda en Desastres y Asistencia en Emergencia. Además, se agregó la sección 408(c)(4) a las secciones de la Ley Stafford para los eventos de 2017. La revisión ambiental de la otra agencia federal debe cubrir todas las actividades del proyecto financiadas por el beneficiario de HUD para cada proyecto. El beneficiario no necesita complementar la revisión ambiental de la otra agencia para cumplir con las reglamentaciones de HUD (es decir, los requisitos de publicación para FONSI, NOI-RROF, avisos simultáneos o combinados, período de objeción de HUD).

Para obtener ayuda acerca de cómo adoptar la revisión ambiental de otra agencia federal, consulte el Memorándum CPD en https://www.hudexchange.info/resource/2848/adoption-fema-other-federal-environmental-reviews-processing-hurricane-sandy-supplemental-appropriation/. Si bien este memorándum hace referencia a las asignaciones en respuesta al huracán Sandy, los requisitos y el proceso descriptos en el memorándum se aplican a todas las asignaciones CDBG- DR para asistencia suplementaria a las acciones realizadas en virtud de la Stafford.

Revisión Federal Unificada

La sección 1106 de la Ley de Mejoramiento de Recuperación de Sandy (Div. B of P.L. 113-2, promulgada el 29 de enero de 2013) instruyó a la Administración "establecer un proceso de revisión acelerado y unificado entre agencias para asegurar el cumplimiento de los requisitos ambientales e históricos en virtud de la ley Federal relativa a proyectos de recuperación de desastres, para acelerar el proceso de recuperación, de acuerdo con la ley aplicable". El proceso de Revisión Federal Unificada (UFR) coordina las revisiones de conservación histórica y ambiental de las agencias federales para los proyectos de recuperación de desastres propuestos respecto de desastres declarados por el presidente en virtud de la Ley Stafford.

El propósito de la UFR es mejorar la toma de decisiones federales para permitir procesos más oportunos y planificados que produzcan mejores resultados para las comunidades y el medio ambiente cuando los fondos y permisos federales se utilizan para proyectos de recuperación de desastres. Se insta a los adjudicatarios que reciben una asignación de fondos CDBG-DR a participar en este proceso como una forma de acelerar la recuperación. La Entidad Responsable, la unidad del gobierno local general (UGLG), condado o estado dentro del cual se encuentra el Sitio del Proyecto que ejerce la responsabilidad del uso de la tierra, participa formalmente en la UFR específica para desastres al convertirse en signatario de la UFR. Las herramientas para el proceso UFR se pueden encontrar en el sitio web de FEMA en https://www.fema.gov/sites/default/files/202 0-06/UFR_Applicant_Guide_Final.pdf and https://www.fema.gov/sites/default/files/202 0-06/Practitioner_Guidance_101014_Updated_Hyperlinks.pdf.

Preservación Histórica

La Entidad Responsable debe cumplir con la Sección 106 de la Ley Nacional de Preservación Histórica de 1966 (54 U.S.C. sección 306108). Para ayudar a los adjudicatarios, HUD estableció una base de datos de Acuerdos Programáticos de Recuperación de Desastres (PA) para las revisiones de la sección 106 que pueden aplicarse a los proyectos CDBG-DR que se pueden ver en https://www.hudexchange.info/ resource/3675/section-106-agreement-database/.

La base de datos incluye adendas HUD que permiten a los estados y gobiernos locales utilizar los procedimientos de simplificación en el Acuerdo Programático de FEMA de un estado, cualquier protocolo específico del estado y orientación emitida para apoyar la preservación histórica y la recuperación ante desastres en el estado afectado por el desastre. Las Entidades Responsables adicionales pueden adoptar un Anexo de HUD para su jurisdicción en consulta con la Oficina de Medio Ambiente y Energía de HUD en cualquier momento.

Para facilitar aún más las revisiones aceleradas de la sección 106, HUD insta encarecidamente a los adjudicatarios a asignar fondos de administración general para contratar a un profesional de preservación histórica calificada y respaldar la capacidad del Funcionario Estatal de Preservación Histórica o del Funcionario Tribal de Preservación Histórica para revisar los proyectos CDBG-DR. Para más información sobre las normas calificadas de preservación histórica, visite https://www.nps.gov/articles/sec-standards-prof-quals.htm.

Para más información sobre la preservación histórica, visite https://www.hudexchange.info/programs/ environmental-review/ disaster-recovery-and-environment/#historic-preservation.

Revisiones Ambientales Escalonadas

HUD insta encarecidamente a las Entidades Responsables a desarrollar un enfoque escalonado para simplificar el proceso de revisión ambiental de los programas de vivienda unifamiliar. Una revisión escalonada consta de dos etapas: una revisión de nivel amplio (realizada a nivel de municipio o condado) y revisiones subsiguientes específicas del sitio. La revisión de nivel amplio debe identificar y evaluar los problemas que pueden abordarse y resolverse por completo, a pesar del posible conocimiento limitado del proyecto.

Además, la revisión de nivel amplio debe establecer los estándares, las restricciones y los procesos que se seguirán en las revisiones subsiguientes específicas del sitio. Se puede completar un proceso de toma de decisiones de 8 pasos para terrenos inundables y humedales, incluidos avisos públicos tempranos y finales, en todo el condado para programas de vivienda unifamiliar financiados a través de CDBG-DR. A medida que se seleccionan sitios individuales para su revisión, las revisiones específicas del sitio evalúan los problemas restantes en función de las políticas establecidas en la revisión de nivel amplio. Juntas, la revisión de nivel amplio y todas las revisiones específicas del sitio comprenderán colectivamente una revisión ambiental completa que aborde todos los elementos requeridos. Los fondos no se pueden gastar ni comprometer en un sitio o actividad específicos hasta que se haya completado la revisión específica del sitio para el sitio.

Para obtener más información sobre cuando corresponde escalonar una revisión ambiental, visite https://www.hudexchange.

info/programs/en vironmental-review/tiered-environmental- reviews/.

Seguro contra Inundaciones

Las subvenciones federales proporcionadas para una propiedad en un Área Especial de Riesgo de Inundación (SFHA) designada por FEMA desencadenan un requisito legal para mantener un seguro contra inundaciones en la propiedad a perpetuidad. Los adjudicatarios CDBG-DR deben monitorear el cumplimiento de este requisito de acuerdo con 24 CFR § 58.6. Si una persona recibe asistencia federal por desastre con la condición de obtener y mantener un seguro contra inundaciones y no lo hace, la Ley de Reforma del Seguro Nacional contra Inundaciones de 1994 prohíbe que esa persona reciba más asistencia federal por desastre para reparar, reemplazar o restaurar los daños a esa propiedad en el futuro. Además, la Ley de 1994 exige que, en caso de venta o transferencia de la propiedad, el vendedor o el adjudicatario debe notificar por escrito al comprador o al adjudicatario que debe obtener y mantener un seguro contra inundaciones.

HUD recomienda encarecidamente que los adjudicatarios soliciten la compra de un seguro contra inundaciones fuera de la SFHA para las propiedades que hayan sido dañadas por una inundación. Si bien esto no es un requisito, es una mejor práctica para proteger a los propietarios de los riesgos económicos de futuras inundaciones y reducir la dependencia de la asistencia federal por desastre en el futuro.

Para obtener más información sobre los requisitos y la orientación del seguro contra inundaciones, consulte el módulo Elementos de agua WISER https://www.hudexchange. info/trainings/wis er/ y la página del Seguro contra Inundaciones en HUD Exchange en https://www.hudexchange.info/programs/en vironmental-review/flood-insurance/.

Estándares de Construcción Verde y Resiliente

El Estándar de Construcción Verde y Resiliente se aplica a:

1. Toda nueva construcción y reconstrucción (es decir, la demolición de una unidad de vivienda y su reconstrucción en el mismo lote sustancialmente de la misma forma) de edificios residenciales y
2. Todas las actividades de rehabilitación de edificios residenciales sustancialmente dañados, incluyendo cambios en los elementos estructurales, como sistemas de pisos, columnas o paredes interiores o exteriores de carga.

Si la construcción encuadra en una de estas dos categorías y recibe ayuda con fondos CDBG– DR, debe cumplir con un estándar reconocido por la industria que haya logrado la certificación de acuerdo con

a) Enterprise Green Communities;
b) LEED (Construcción nueva, viviendas, mediana altura, operación y mantenimiento de edificios existentes, o desarrollo de vecindarios);
c) ICC–700 Estándar Nacional de Construcción Verde y Resiliente (actualizado para agregar este estándar adicional en 88 FR 32046);
d) Desafío de Construcción;
e) Cualquier otro programa de construcción verde integral aceptable para HUD.

Además, todas las construcciones cubiertas deben alcanzar un estándar mínimo de eficiencia energética, como

1. ENERGY STAR (viviendas certificadas

o multifamiliares de gran altura);

2. DOE Zero Energy Ready Home;
3. EarthCraft House, EarthCraft Multifamily;
4. Passive House Institute Passive Building o certificación EnerPHit de Passive House Institute US (PHIUS), International Passive House Association;
5. Greenpoint Rated New Home, vivienda existente con calificación Greenpoint (etiqueta para toda la casa o todo el edificio);
6. Earth Advantage New Homes; o
7. Cualquier otro estándar de eficiencia energética equivalente aceptable para HUD.

Para mejorar la resiliencia de la comunidad a largo plazo y proteger a las comunidades de futuros desastres, el Aviso Consolidado requiere Estándares de Construcción Verde y Resiliente. En cada expediente del proyecto, el adjudicatario identificará que Estándar de Construcción Verde y Resiliente usará para cada uno de ellos. Los adjudicatarios no están limitados a usar solo uno de los estándares autorizados.

Respecto de los proyectos de construcción finalizados, en construcción o bajo contrato antes de la fecha de la aprobación de la ayuda CDBG-DR por parte del adjudicatario para el proyecto, se insta al adjudicatario a aplicar los estándares correspondientes en la medida de lo posible, pero no se exige el Estándar de Construcción Verde y Resiliente. Si se requieren equipos o materiales específicos, y no existe un producto con la etiqueta ENERGY STAR o WaterSense o designado por FEMP, los adjudicatarios no están obligados a usar dichos productos.

Reemplazo y Nueva Construcción de Viviendas

Como se describe en la sección anterior y en el aviso, los adjudicatarios deben cumplir con el Estándar de Construcción Verde y Resiliente respecto de todas las nuevas construcciones de edificios residenciales y todos los reemplazos de edificios residenciales sustancialmente dañados. El reemplazo de los edificios residenciales incluye, sin limitación, la reconstrucción (es decir, la demolición y reconstrucción de una unidad de vivienda en el mismo lote sustancialmente de la misma forma) y cambios en los elementos estructurales, como sistemas de pisos, columnas o paredes interiores o exteriores de carga.

Como otro recurso, el programa de crecimiento inteligente de la Agencia de Protección Ambiental de EE.UU. tiene un desglose del estándar de construcción verde en https://www.epa.gov/smartgrowth/green-building-standards y un gráfico comparativo de los estándares de construcción ecológica en https://www.epa.gov/smartgrowth /comparis on-green-building-standards. Los gráficos pueden ser útiles para que un adjudicatario los use al determinar qué estándar de construcción verde es más adecuado para un proyecto. Los adjudicatarios también tienen la opción de presentar estándares alternativos ante HUD que serían similares a los otros códigos enumerados, incluyendo el programa FORTIFIED Home.

Rehabilitación de Viviendas Residenciales Sin Daños Considerables

Para la rehabilitación de edificios residenciales que no haya sufrido daños considerables, los adjudicatarios deben seguir las pautas incluidas en la Lista de

Verificación de Reacondicionamiento de Edificios Verdes CPD de HUD, disponible en https://www.hudexchange.info/ resource/368 4/guidance-on-the-cpd-green-building- checklist/. El objetivo de la Lista de Verificación de Reacondicionamiento de Edificios Verdes CPD de HUD es promover el uso de la eficiencia energética y las prácticas de construcción ecológicas. Algunos elementos de la lista de verificación pueden no ser aplicables a todos los climas y geografías. Si este es el caso, los adjudicatarios deben comunicarse con su administrador de subvenciones HUD para ver si existe una alternativa aplicable.

Los adjudicatarios deben aplicar estas pautas en la medida aplicable al trabajo de rehabilitación realizado, incluido el uso de productos resistentes al moho al reemplazar superficies como paredes de yeso. Cuando se reemplazan productos más antiguos u obsoletos como parte del trabajo de rehabilitación, se requieren productos y aparatos con la etiqueta ENERGY STAR, la etiqueta WaterSense, o productos y artefactos designados por el Programa Federal de Gestión de la Energía. Por ejemplo, si se reemplazan la calefacción, el aire acondicionado, las ventanas y los electrodomésticos, los reemplazos deben ser productos con la etiqueta ENERGY STAR o la designación FEMP. Las viviendas rehabilitadas también pueden implementar medidas recomendadas en una Evaluación de condición física (PCA) o una Evaluación de necesidades físicas ecológicas (GPNA).

Comprobación de conocimientos: requisitos ambientales y requisitos relacionados

1. En general, los adjudicatarios CDBG-DR deben completar una revisión de cumplimiento ambiental y de preservación histórica antes de comprometer fondos o comenzar actividades de recuperación.
    A. Verdadero
    B. Falso
2. La Entidad Responsable es:
    A. La unidad del gobierno local general (UGLG) (por ejemplo, ciudad, condado, estado o tribu) dentro de la cual se encuentra el Sitio del Proyecto que ejerce la responsabilidad del uso de la tierra
    B. Responsable del alcance y contenido de la revisión ambiental
    C. Responsable de la coordinación de revisión ambiental entre socios federales a través de procesos tales como la Revisión Federal Unificada
    D. Todas las anteriores
3. Los adjudicatarios CDBG-DR pueden adoptar la revisión ambiental de otra agencia federal si esta cubre todas las actividades del proyecto financiadas por el beneficiario de HUD para ese proyecto.
    A. Verdadero
    B. Falso
4. Seleccione la opción que NO es verdadera respecto de la revisión ambiental escalonada:
    A. Agiliza el proceso de revisión ambiental mediante la eliminación de conversaciones reiteradas sobre los mismos problemas.
    B. La revisión de nivel amplio y todas las revisiones específicas del sitio comprenderán colectivamente una revisión ambiental completa.
    C. Está integrada por una revisión de nivel amplio y las concurrentes revisiones específicas del sitio.
    D. Puede usarse para evaluar un programa de vivienda unifamiliar con actividades similares dentro de un área geográfica local y un plazo definidos.
5. El Estándar de Construcción Verde y Resiliente se aplica a:
    A. Todas las actividades de nueva construcción y reconstrucción de edificios residenciales
    B. Todas las actividades de nueva construcción y reconstrucción de edificios comerciales
    C. Todas las actividades de rehabilitación de edificios residenciales sustancialmente dañados.
    D. Solamente A y B
    E. Solamente A y C
    F. Todas las anteriores

URA, Sección 104(d) y Requisitos de Reubicación Relacionados

Esta sección proporciona orientación y recursos sobre la aplicabilidad y la implementación de la Ley de Políticas Uniformes de Asistencia para la Reubicación y Adquisición de Bienes Inmuebles de 1970, junto con sus modificaciones (URA), la sección 104(d) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, junto con sus modificaciones, y los requisitos del programa de Desplazamiento, Reubicación, Adquisición y Reemplazo de Vivienda de CDBG que se aplican a los proyectos y actividades. La financiación CDBG- DR está sujeta a URA, a la sección 104(d) y a los requisitos reglamentarios del programa CDBG estipulados en 24 CFR 570.606. Algunos de esos requisitos federales están sujetos a exenciones y/o requisitos alternativos para fines de recuperación en caso de desastre. https://www.youtube.com/watch?v=NomOx eUV1tM

¿Qué es URA?

URA hace referencia a una ley federal denominada "Ley de Políticas Uniformes de Asistencia para la Reubicación y Adquisición de Bienes Inmuebles de 1970", junto con sus modificaciones. La URA establece los requisitos mínimos federales para la adquisición de bienes inmuebles y el desplazamiento de personas de sus hogares, empresas o granjas como resultado directos de la adquisición, rehabilitación o demolición para programas y proyectos que reciben ayuda federal. https://www.youtube.com/watch?v=efFouG DAHaI

Objetivos Clave de URA

El objetivo clave de URA es establecer un trato justo y equitativo para las personas cuya propiedad se adquiere o que deben mudarse debido a un proyecto financiado por el gobierno federal. Las reglamentaciones de URA en 49 CFR parte 24, en parte, establecen requisitos mínimos para:

- La adquisición de bienes inmuebles, incluyendo, sin limitación, valuación, negociación y pago de una compensación justa.
- La reubicación residencial y no residencial.
- La reubicación temporal.

Exenciones y Requisitos Alternativos de URA

El Aviso Consolidado modifica los siguientes requisitos reglamentarios de URA al proporcionar exenciones y requisitos alternativos:

1. **Adquisición voluntaria de URA: compra de la residencia principal del comprador:** El requisito de 49 CFR 24.101(b)(2) queda exento en relación con la compra de un comprador respecto de su residencia principal. Esta exención reduce los requisitos administrativos onerosos para los compradores de vivienda luego de un desastre. Esta exención no tiene efectos sobre la elegibilidad de un inquilino desplazado para recibir ayuda de reubicación URA como resultado de la adquisición con ayuda federal.
2. **Pagos de vivienda de reemplazo de URA para inquilinos:** Los requisitos de pago de viviendas de reemplazo de URA quedan exentos únicamente en la medida necesaria para permitir que el adjudicatario cumpla con la totalidad o una parte de la obligación de pago de vivienda de reemplazo de un adjudicatario frente a un inquilino desplazado mediante la oferta de una vivienda de alquiler a través de un subsidio del programa de alquiler (por ejemplo, bono de elección de vivienda), si se cumple con ciertas condiciones.

¿Qué es la sección 104(d)?

La sección 104(d) se refiere a una sección de una ley federal denominada “Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974", junto con sus modificaciones. La sección 104(d) se aplica a la demolición o conversión de unidades de viviendas de bajos ingresos en relación con una actividad con ayuda de CDBG o HOME. Las reglamentaciones de la sección 104(d) se encuentran en 24 CFR parte 42.

Objetivos de la Sección 104(d)

- Minimizar el desplazamiento exigiendo a los adjudicatarios que creen y sigan un Plan de ayuda para la reubicación y la lucha contra el desplazamiento residencial (RARAP) que incluya, entre otros, los pasos a tomar para minimizar el desplazamiento de personas de sus hogares y vecindarios.
- Proporcionar ayuda de reubicación para personas desplazadas de bajos ingresos como alternativas a los pagos en virtud de URA.
- Reemplazar las viviendas de bajos ingresos demolidas o convertidas a otro uso que no sea para viviendas de bajos ingresos en relación con una actividad con ayuda CDBG.

Exenciones y Requisitos Alternativos de la Sección 104(d)

El Aviso Consolidado modifica los requisitos de la sección 104(d) mediante las siguientes exenciones y requisitos alternativos:

1. **Reemplazo de unidades de vivienda de bajos ingresos uno a uno en virtud de la sección 104 (d):** El requisito de reemplazo uno a uno no es aplicable a las unidades de viviendas de bajos ingresos ocupadas por sus propietarios que resultan dañadas por el desastre y no son aptas para rehabilitación. Esta exención no se aplica a las unidades de vivienda para personas de bajos ingresos ocupadas por inquilinos y vacías que se demuelen o convierten para otro uso que no sea vivienda para personas de bajos ingresos en relación con una actividad con ayuda CDBG-DR, que generalmente están sujetas al requisito de reemplazo uno a uno.
2. **Asistencia de reubicación en virtud de la sección 104(d):** Las personas desplazadas elegibles en virtud de la sección 104(d) pueden optar por recibir ayuda de reubicación en virtud de la sección 104(d) o ayuda de reubicación en virtud de URA. Esta exención elimina la elección de las personas y limita la ayuda de reubicación disponible a los montos y tipos de ayuda para personas desplazadas en virtud de URA, según pueda ser modificado por las exenciones y requisitos alternativos en el Aviso Consolidado.
3. **RARAP Sección 104(d):** Los requisitos RARAP de la sección 104(d) se modifican para agregar ciertas descripciones y pasos que los adjudicatarios deben agregar a su RARAP en relación con las actividades CDBG-DR. Además, los adjudicatarios CDBG-DR deben modificar su RARAP existente o crear un nuevo RARAP a fines CDBG-DR. A continuación se incluye orientación adicional.

Otras Exenciones y Requisitos Alternativos

Regulaciones del programa de vivienda de desplazamiento, reubicación, adquisición y reemplazo de CDBG.

Ayuda de reubicación opcional

La exención de ayuda de reubicación especial de 24 CFR 570.606(d) ofrece a los adjudicatarios flexibilidad para permitir a los sub-recipientes establecer sus propias políticas de reubicación opcionales en lugar de verse limitados por su desarrollo a nivel del adjudicatario. Los adjudicatarios pueden

establecer políticas de reubicación opcionales o permitir que sus sub-recipientes establezcan políticas de reubicación opcionales separadas para adaptarse mejor a las necesidades específicas de la comunidad.

Renuncia a la sección 414 de la Ley Stafford

La sección 414 preserva la elegibilidad de un propietario ocupante y un inquilino para un pago de vivienda de reemplazo en virtud de URA, debido a su incapacidad de cumplir con los requisitos de duración de la ocupación a causa del desastre declarado presidencialmente. La sección 414 y su reglamentación de implementación en 49 CFR 24.403(d)(1) quedan exentos en el caso de los proyectos financiados por CDBG–DR que comienzan más de un año después de la fecha del último desastre declarado presidencialmente llevados a cabo por los adjudicatarios, o sub-recipientes, siempre que el proyecto no estuviera planificado, aprobado o en curso antes del desastre.

Esta renuncia asume que después de un año, la mayoría de las personas desplazadas por el desastre habrá regresado a sus hogares o establecido otro lugar de residencia permanente. La renuncia también proporciona una definición para la frase "comienzo del proyecto."

> **CONSEJO:** Se recuerda a los adjudicatarios que salvo por las modificaciones descriptas anteriormente, todas las demás disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con URA, la sección 104(d) y CDBG se aplican a los adjudicatarios CDBG-DR sujeto al Aviso Consolidado, a menos que se renuncie a ello.

URA, Sección 104(d) y otras Consideraciones de Reubicación para la Implementación

Al inicio del proceso de planeación del proyecto, el adjudicatario CDBG-DR debe coordinar con el sub-recipiente, el desarrollador y el propietario cuando las actividades podrían dar lugar a las disposiciones de URA y/o la sección 104(d) para minimizar el desplazamiento o los impactos adversos del desplazamiento antes de que comiencen las actividades vinculadas a la reubicación temporal o el desplazamiento permanente.

Al implementar los proyectos, es necesaria la planeación temprana para garantizar el avance puntual y la viabilidad financiera demostrando los fondos suficientes para cumplir con URA, la sección 104(d) y los requisitos regulatorios CDBG en 24 CFR 570.606 (según sean modificados por el Aviso).

Las políticas y los procedimientos escritos proporcionan una hoja de ruta para los esfuerzos de planeación exitosos y el cumplimiento del proyecto. Estas políticas y procedimientos deben especificar el personal clave responsable (normalmente por puesto) para cada una de las acciones administrativas, de adquisición y de reubicación. Los adjudicatarios CDBG-DR deben considerar la capacidad y la experiencia del personal de la organización y brindar la capacitación necesaria para permitir que el personal clave realice con éxito todas las tareas relevantes que se les exigen. Se debe considerar el curso de capacitación web gratuito a su propio ritmo de HUD "URA the HUD Way".

URA, la sección 104(d) y las políticas CDBG relacionadas deben comunicarse anticipadamente y con frecuencia. Por

ejemplo, las guías de solicitud y los pedidos de propuestas deben comunicar claramente las políticas de adquisición y reubicación. Estas políticas también deben analizarse en las conferencias previas a la adjudicación/inicio de los proyectos propuestos.

Se recuerda a los adjudicatarios CDBG-DR que el adjudicatario es el responsable exclusivo del cumplimiento con URA, la sección 104(d) y las reglamentaciones CDBG en virtud de 24 CFR 570.606 (según sean modificadas por el Aviso Consolidado), sin perjuicio de cualquier obligación de un contratista o consultor frente al adjudicatario.

Requisito de la Minimización del Desplazamiento

El Plan de Acción CDBG-DR debe incluir una descripción de cómo los adjudicatarios planean minimizar el desplazamiento. La descripción debe incluir:

1. Planes para minimizar el desplazamiento de personas y entidades.
2. Planes para ayudar a las personas o entidades desplazadas.
3. Planes para abordar las necesidades de accesibilidad de las personas desplazadas; y
4. Planeación y presupuestación de las actividades de reubicación

Los adjudicatarios deben indicar en su Plan de Acción si modificarán un RARAP existente o crearán un nuevo RARAP específico para DR.

El Plan de Acción debe cubrir las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento del RARAP para DR antes de implementar cualquier actividad.

RARAP para CDBG-DR

Para cumplir con este requisito, los adjudicatarios incluirán información en el RARAP específica para las actividades de recuperación de desastre.

Las descripciones de los adjudicatarios deben incluir los pasos para minimizar el desplazamiento cuando el desplazamiento se puede prevenir y una descripción de todos los tipos de ayuda de reubicación que se brindará para ayudar a minimizar los impactos adversos del desplazamiento cuando la minimización del desplazamiento no sea razonable, factible o rentable y no ayudaría a prevenir pérdidas futuras.

Estos pasos deben tener en cuenta la complejidad de las actividades de desplazamiento anticipadas y centrarse en la planeación y el presupuesto con consideraciones especiales para los desafíos que experimentan las personas desplazadas y las poblaciones vulnerables.

Las poblaciones vulnerables se definen como un grupo o comunidad cuyas circunstancias presentan barreras para obtener o comprender información o acceder a recursos, y deben definirse con más detalle en el Plan de Acción del adjudicatario.

Los ejemplos de actividades que el adjudicatario puede emprender para minimizar o prevenir el desplazamiento de personas pueden incluir:

- Etapa de rehabilitación de unidades de apartamentos vacíos primero para permitir que los inquilinos hagan la transición a unidades terminadas, permitiéndoles permanecer en el edificio/complejo, cuando sea factible.
- Organizar instalaciones con unidades decentes, seguras y sanitarias dentro del vecindario para albergar a las personas

que deben ser reubicadas temporalmente durante la rehabilitación.

- Se considerarán medidas de mitigación rentables, viables y razonables antes de la adquisición y demolición de unidades residenciales y el desplazamiento permanente de los residentes.

Los ejemplos de actividades que el adjudicatario puede emprender al principio de las fases de planeación para disminuir los impactos adversos del desplazamiento (cuando minimizar el desplazamiento no es razonable, factible o rentable) pueden incluir:

- Promover la cooperación y la coordinación entre las agencias gubernamentales, los grupos vecinales y las partes afectadas para informar a las personas desplazadas sobre la asistencia que puede estar disponible.
- Consultar a menudo con los ocupantes del sitio para determinar adecuadamente las necesidades de vivienda y los servicios de asesoramiento.
- Identificar viviendas de reemplazo comparables y asequibles para satisfacer las necesidades de los ocupantes que puedan ser desplazados.

Consideraciones Conjuntas de URA y Vivienda Justa

También se recuerda a los adjudicatarios que deben tener en cuenta las necesidades funcionales de las personas con discapacidad en el proceso de reubicación. Los requisitos para la planeación del proyecto y las implicancias presupuestarias incluyen:

- Identificar los recursos necesarios para abordar los impactos de la reubicación en las minorías, los ancianos, las familias numerosas y las personas con discapacidad.
- Describir la asistencia a las personas desplazadas con discapacidad para garantizar que puedan reubicarse en una vivienda que satisfaga sus necesidades sensoriales, mentales, de movilidad, emocionales y/u otras necesidades de accesibilidad relacionadas con la discapacidad.
- Acceso a los servicios de apoyo requeridos, como transporte público, escuelas públicas especializadas, etc.
- La accesibilidad de la comunicación con personas con discapacidades sensoriales, cognitivas y del desarrollo es accesible pero también tan efectiva como la comunicación con las personas sin discapacidad. (24 CFR Parte 8, 24 CFR Parte 100 y 28 CFR Parte 35)
- Los requisitos de adaptación razonable de una persona con discapacidad desplazada en la unidad de vivienda de reemplazo se pueden encontrar en 49 CFR 24.2(a)(8) y en el Apéndice A 24.2(a)(8)(vii).
- En el capítulo 3 del Manual HUD 1378 se puede encontrar orientación sobre las consideraciones de reubicación de las personas con discapacidad.

Comprobación de conocimientos: URA, Sección 104(d) y Requisitos de Reubicación Relacionados

1. La renuncia a la sección 414 de la Ley Stafford puede aplicarse a un proyecto financiado por CDBG-DR si el proyecto se inicia más de un año después del desastre correspondiente y si involucra:
    A. Adquisición
    B. Rehabilitación
    C. Demolición
    D. Todas las anteriores
    E. Ninguna de las anteriores
2. El Aviso Consolidado brinda una exención y un requisito alternativo respecto de los requisitos de reemplazo uno a uno de la sección 104(d) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, con sus modificaciones. El requisito de reemplazo uno a uno es aplicable a un proyecto financiado por CDBG-DR si involucra:
    A. La adquisición de viviendas de bajos ingresos en relación con una actividad financiada por CDBG-DR
    B. La reconstrucción de viviendas de bajos ingresos en relación con una actividad financiada por CDBG-DR
    C. Todas las anteriores
    D. Ninguna de las anteriores
3. El Plan de ayuda para la reubicación y la lucha contra el desplazamiento residencial (RARAP) de CDBG-DR deberá describir cómo el adjudicatario planea minimizar:
    A. El desplazamiento de personas de sus hogares y vecindarios
    B. El desplazamiento de personas y entidades
    C. Los impactos adversos del desplazamiento
    D. Todas las anteriores
4. Los adjudicatarios CDBG-DR deben certificar que cuentan y cumplen con un Plan de ayuda para la reubicación y la lucha contra el desplazamiento residencial (RARAP) que incluye CDBG-DR y refleja los requisitos descriptos en el Aviso Consolidado.
    A. Verdadero
    B. Falso
5. El Aviso Consolidado modifica la Ley de Políticas Uniformes de Asistencia para la Reubicación y Adquisición de Bienes Inmuebles de 1970 (URA), junto con sus modificaciones, ya que estipula las siguientes exenciones y requisitos alternativos:
    A. Adquisición voluntaria de URA: compra de la residencia principal del comprador
    B. Pagos de Vivienda de Reemplazo para Inquilinos de URA
    C. Asistencia para Reubicación URA
    D. Solamente A y B
    E. Todas las anteriores

6. Los requisitos de reemplazo uno a uno de la sección 104(d) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 (HCDA), junto con sus modificaciones, se eximen en caso de unidades de viviendas de bajos ingresos ocupadas por propietarios dañadas por el desastre y no aptas para rehabilitación.
    A. Verdadero
    B. Falso

Requisitos Davis Bacon

*CDBG-DR requiere que los proveedores de viviendas, los desarrolladores de viviendas y los contratistas cumplan con las disposiciones laborales federales, incluidas las leyes Davis-Bacon y relacionadas (DBRA). Esto incluye el pago de las tasas de salarios federales vigentes en los proyectos cubiertos. La guía en esta sección ayudará a los adjudicatarios a comprender los requisitos de las normas laborales federales en virtud de DBRA.

De acuerdo con la sección 110(a) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 (HCDA), los trabajadores y mecánicos empleados por contratistas y subcontratistas en trabajos de construcción "financiados en su totalidad o en parte" con la asistencia de CDBG deben recibir un pago no inferior a los salarios determinados aplicables a los trabajos de construcción similares en la localidad por parte de la Secretaría de Trabajo de acuerdo con la Ley Davis Bacon (40 USC 3141 y siguientes). En los siguientes casos, los requisitos de salarios aplicables de Davis-Bacon no se aplican: a contratos principales de trabajo de construcción de $2,000 o menos, a voluntarios de buena fe donde se cumplen los procedimientos y requisitos de 24 CFR § 70, para forzar el trabajo por cuenta de los empleados del concesionario, a actividades que no son de construcción, como la remoción de escombros de tormentas, a la demolición que no es seguida por la construcción, a los costos de instalación de equipos siempre que no superen el 13% del costo total del equipo, o a la rehabilitación, reconstrucción y demolición de propiedades residenciales de menos de ocho unidades.

La propiedad se define como uno o más edificios en un lote indiviso o en lotes o parcelas contiguos, que son propiedad común y se operan como un proyecto de alquiler, cooperativa o condominio. Entre los ejemplos de propiedades de 8 o más unidades se incluyen:

- 5 casas adosadas integradas por 2 unidades cada una.
- 3 edificios de departamentos integrados por 5 unidades cada uno y ubicados en un mismo terreno.
- 8 casas unifamiliares (no propietarios) ubicadas en lotes contiguos y operadas como una sola propiedad de alquiler.

Cuando la ayuda CDBG-DR se brinda a un proyecto, pero no se usa en los costos de construcción, los sueldos aplicables de Davis-Bacon no son aplicables. Un ejemplo serían los proyectos en los que la ayuda de CDBG-DR solo se utiliza para la adquisición de terrenos, costos indirectos, honorarios profesionales y todo lo que no esté relacionado con la construcción. Si el trabajo de construcción está en curso cuando se presenta una solicitud de reembolso o financiamiento de los costos de construcción, entonces se aplican las tarifas de salarios prevalecientes de Davis-Bacon.

De conformidad con regulaciones del Departamento de Trabajo (DOL) en 29 CFR §1.6 (g), en caso que la asistencia federal no se apruebe antes de la adjudicación del contrato (o el comienzo de la construcción si no hay adjudicación del contrato), las tarifas salariales de Davis-Bacon se aplicarán retroactivamente al inicio de la construcción y deben incorporarse retroactivamente en las especificaciones del contrato. Sin embargo, si no hay evidencia de que el propietario tenía la intención de solicitar la asistencia de CDBG-DR antes de la adjudicación del contrato o el inicio de la construcción, HUD puede solicitar que DOL permita la aplicación prospectiva, en lugar de retroactiva, de las tarifas salariales de Davis-Bacon. DOL puede permitir la aplicación prospectiva de los requisitos de Davis-Bacon cuando considere que es necesario y adecuado en interés del público para evitar injusticias o dificultades excesivas y si determina que no había intención de solicitar la asistencia federal antes de la adjudicación del contrato o el inicio de la construcción. El adjudicatario CDBG-DR debe comunicarse con su representante de CPD y un Especialista en Relaciones Laborales de HUD para obtener ayuda si surge tal situación. La información de contacto de Relaciones Laborales de HUD se encuentra disponible en: https://www.hud.gov/program_offices/davis_bacon_and_labor_standards/laborrelstf

Para las actividades que están sujetas a los requisitos de Davis-Bacon, el adjudicatario CDBG-DR debe llevar a cabo las actividades de implementación, monitoreo, cumplimiento y presentación de informes que se especifican en el Manual HUD 1344.1 Rev 2, Capítulo 1, Sección 1-5.B. Se pueden encontrar recursos adicionales sobre Davis-Bacon en el sitio web de HUD Exchange: https://www.hudexchange.info/programs/davis-bacon-and-labor-standards/

Comprobación de conocimientos: Requisitos Davis Bacon

1. De acuerdo con la sección 110(a) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 (HCDA), los contratistas y subcontratistas que realizan trabajos de construcción "financiados en su totalidad o en parte" con la asistencia de CDBG deben pagar "salarios aplicables de Davis-Bacon" a los obreros y mecánicos. El pago de salarios aplicables de Davis-Bacon significa que los sueldos no deben ser inferiores a aquellos determinados como aplicables a los trabajos de construcción similares en la localidad por parte de la Secretaría de Trabajo de acuerdo con la Ley Davis Bacon (40 USC 3141 y siguiente).
    A. Verdadero
    B. Falso
2. Los requisitos de salarios aplicables de Davis-Bacon no se aplican a los contratos de trabajos de construcción por $5,000 o menos.
    A. Verdadero
    B. Falso
3. Los salarios aplicables de Davis-Bacon se aplican a los proyectos con asistencia CDBG-DR que involucran:
    A. La rehabilitación, reconstrucción y demolición de propiedades residenciales que tienen menos de cuatro unidades
    B. Actividades no vinculadas a la construcción como por ejemplo la remoción de escombros de tormentas
    C. La demolición que no es seguida por la construcción
    D. Todas las anteriores
    E. Ninguna de las anteriores
4. De conformidad con las regulaciones del Departamento de Trabajo (DOL) en 29 CFR §1.6 (g), si la asistencia federal no se hubiera aprobado antes de la adjudicación del contrato de las actividades de construcción, las tarifas salariales de Davis-Bacon se aplicarán retroactivamente al inicio de la construcción y deben incorporarse retroactivamente en las especificaciones del contrato.
    A. Verdadero
    B. Falso

Sección 3

El programa de la Sección 3 requiere que los adjudicatarios de los fondos HUD dirijan las oportunidades de empleo, capacitación y contratación a las personas de bajos ingresos y a las empresas que emplean a estas personas dentro de su comunidad. Esta sección guiará a los concesionarios a través de la Sección 3, que es una disposición de la Ley HUD de 1968 y se encuentra en 12 USC 1701u. Las regulaciones se encuentran en 24 CFR Parte 75.

La regla final de la Sección 3 entró en vigencia el 30 de noviembre de 2020 y está codificada en 24 CFR parte 75. La regulación simplifica y establece los requisitos de la Sección 3. La Sección 3 contribuye al establecimiento de comunidades más fuertes y sostenibles al garantizar que el empleo y otras oportunidades económicas generadas por los fondos federales para programas de vivienda y desarrollo comunitario estén dirigidos a personas de bajos y muy bajos ingresos.

En la máxima medida posible, estas oportunidades deben ofrecerse a las persones y empresas de bajos y muy bajos ingresos, particularmente aquellos que son adjudicatarios de ayuda gubernamental para vivienda o residentes de la comunidad en la que se gastan fondos federales. De ser posible, un adjudicatario y sus beneficiarios deben priorizar las oportunidades de contratación y capacitación de los trabajadores de la Sección 3 que residan dentro del área de servicio o el vecindario del proyecto, y los participantes en los programas YouthBuild.

Trabajador de la Sección 3

Un trabajador de la Sección 3 es un trabajador que actualmente se ajusta o que al ser contratado dentro de los últimos cincos años se ajustaba al menos a una de las siguientes categorías:

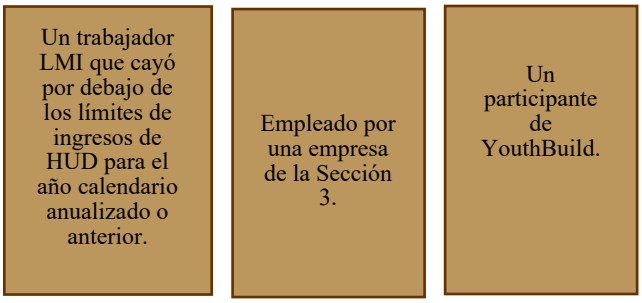

Trabajador Objetivo de la Sección 3

Un trabajador objetivo de la Sección 3 es un trabajador que cumple con los requisitos de la definición de trabajador de la Sección 3, más uno de los siguientes:

1. Un trabajador empleado por una empresa de la Sección 3, o
2. Un trabajador que actualmente califica, o cuando fue contratado vivía dentro del área de servicio, vecindario del proyecto, o es un participante de YouthBuild. El adjudicatario debe documentar que el trabajador cumple con esta definición en los últimos cinco años.

Empresa

Una empresa en virtud de la Sección 3 crea una prioridad de contratación para las empresas que brindan oportunidades económicas a trabajadores LMI. Esto se logra mediante la priorización de las empresas de la Sección 3 al adjudicar los contratos. Una empresa puede ser cualquier tipo de empresa como una empresa unipersonal, una sociedad de personas o una sociedad anónima, debidamente habilitada y que cumple con todos los requisitos legales para cumplir con el contrato en cuestión. Los adjudicatarios deben certificar que realizan esfuerzos para priorizar la contratación de empresas en virtud de la Sección 3 y deben verificar que las empresas cumplan con la definición.

Una empresa en virtud de la Sección 3 se define como una empresa que satisface al

menos uno de los siguientes requisitos (documentados dentro de los últimos 6 meses):

1. Al menos el 51 por ciento pertenece a y está bajo control de personas de bajos o muy bajos ingresos;
2. Más del 75 por ciento de las horas de trabajo para la empresa durante el último período de tres meses son trabajadas por trabajadores de la Sección 3, o;
3. Al menos el 51 por ciento pertenece a o está bajo control de residentes actuales de viviendas públicas o residentes que actualmente viven en viviendas que reciba ayuda de la Sección 8.

¿Cuándo son Aplicables los Requisitos de la Sección 3?

Los proyectos que se financian con el pareo o apalancamiento de fondos estatales, locales o privados utilizados junto con los fondos de HUD están cubiertos por la Sección 3 si la cantidad de fondos de HUD para el proyecto supera el umbral del proyecto de $200,000. Por ejemplo, la Sección 3 se aplica a la capacitación o el empleo que surja en relación con la rehabilitación de viviendas, la construcción de viviendas u otros proyectos de construcción pública financiados por HUD y las oportunidades de contratación relacionadas si la cantidad de fondos de HUD supera el umbral del proyecto de $200,000.

Para satisfacer estos requisitos, los adjudicatarios deben incluir el texto de la Sección 3 en cualquier acuerdo o contrato de los proyectos calificados. Sin embargo, los contratistas y subcontratistas deben cumplir con los requisitos de la reglamentación, independientemente de si sus acuerdos o contratos incluyen el texto de la Sección 3. Se insta a los adjudicatarios CDBG-DR a ofrecer capacitación a los contratistas o subcontratistas que puedan ser nuevos respecto de los requisitos de la Sección 3.

Los adjudicatarios también deben monitorear regularmente el cumplimiento de los contratistas; ayudar a los contratistas a obtener el cumplimiento; sancionar el incumplimiento; proporcionar incentivos para el buen desempeño; y abstenerse de celebrar contratos con cualquier contratista que previamente no haya cumplido con los requisitos de la Sección 3.

¿Cuándo No son Aplicables los Requisitos de la Sección 3?

Los requisitos de la Sección 3 no se aplican a los proyectos que no incluyen rehabilitación de viviendas, construcción de viviendas u otra construcción pública. Por ejemplo, si los fondos CDBG-DR se utilizan para asistencia directa para compradores de vivienda o para asistencia de alquiler, los requisitos de la Sección 3 no se aplican. Los requisitos de la Sección 3 tampoco se aplican a contratos de "solo materiales" o contratos que no requieren mano de obra. Un ejemplo de un contrato solo de materiales es un contrato solo para suministros de oficina o limpieza.

Requisitos de Rendición de Informes de la Sección 3

Los adjudicatarios deben realizar un seguimiento e informar las horas de trabajo de tres categorías de trabajadores en los proyectos de la Sección 3: todos los trabajadores, los trabajadores de la Sección 3 y los trabajadores objetivo de la Sección 3. “Horas de trabajo” significa la cantidad de horas pagadas trabajadas por personas en un proyecto de la Sección 3 o por personas empleadas con fondos que incluyen asistencia financiera para vivienda pública.

Los adjudicatarios comunicarán la información de la Sección 3 a nivel de actividad en DRGR. En los casos en que haya múltiples fuentes de financiación, los adjudicatarios deben recopilar e informar los mismos datos en todos los programas para mantener la coherencia. Para obtener ayuda con la presentación de informes en DRGR, consulte la Hoja de datos de horas de trabajo de la Sección 3 de la Guía de DRGR que se puede encontrar en: https://files.hudexchange.info/resources/documents/DRGR-Guidance-on-Reporting-Section-3-Labor-Hours-Fact-Sheet.pdf

A los efectos de informar las horas de trabajo de los trabajadores de la Sección 3, un empleador puede optar por definir a los trabajadores como trabajadores de la Sección 3 durante un período de cinco años en el momento de la contratación de los trabajadores, o cuando se certifique por primera vez que los trabajadores cumplen con los requisitos de la definición de trabajador de la Sección 3. El período de cinco años para un trabajador no puede comenzar antes del 30 de noviembre de 2020; por lo tanto, los trabajadores de la Sección 3 contratados antes del 30 de noviembre de 2020 pueden ser certificados por un período de cinco años a partir del 30 de noviembre de 2020.

HUD ofrece orientación a los adjudicatarios sobre cómo pueden rastrear e informar sobre cada una de las tres categorías de trabajadores como una forma segura de cumplir.

1. **Punto de referencia 1:** El veinticinco (25) por ciento o más del número total de horas de trabajo trabajadas por todos los trabajadores en un proyecto de la Sección 3 debe ser realizado por trabajadores de la Sección 3 (Horas de trabajo de la Sección 3/Horas de trabajo totales = 25 %), y
2. **Punto de referencia 2**: El cinco (5) por ciento o más del número total de horas de trabajo trabajadas por todos los trabajadores en un proyecto de la Sección 3 debe ser realizado por trabajadores objetivo de la Sección 3 (Horas de trabajo objetivo de la Sección 3/Horas de trabajo totales = 5%).

HUD considerará que los adjudicatarios han cumplido con los puntos de referencia de la Sección 3, en ausencia de prueba en contrario, si certifican la priorización del esfuerzo en 24 CFR 75.19 y cumplen o superan los puntos de referencia aplicables de la Sección 3. (HUD publicó un Aviso de puntos de referencia por separado que estableció objetivos numéricos iniciales, o puntos de referencia, para medir el cumplimiento del adjudicatario con la regulación).

Si una actividad no cumple con los puntos de referencia, pero el adjudicatario puede proporcionar evidencia de que ha realizado esfuerzos cualitativos para brindar oportunidades de empleo y capacitación a las personas LMI, entonces HUD considerará que el adjudicatario cumple con la Sección 3, en ausencia de evidencia o hallazgos obtenidos al monitorear (los esfuerzos cualitativos se enumeran en 24 CFR 75.25).

Si el proyecto no requiere informes de tiempo y asistencia, los concesionarios pueden informar a HUD mediante una evaluación de buena fe. Para hacer esto, un adjudicatario puede informar sus propias horas de trabajo o las de un sub-recipiente, contratista o subcontratista en función de la evaluación de buena fe del empleador de las horas de trabajo de un empleado a tiempo completo o parcial. Esta evaluación debe ser informada por el salario existente del empleador o los sistemas de nómina basados en el tiempo y la asistencia.

Supervisión del Cumplimiento

HUD supervisará a los adjudicatarios CDBG-DR para verificar el cumplimiento con la Sección 3 mediante el uso de los anexos del Manual de Monitoreo CPD. Para prepararse para la posible supervisión, los adjudicatarios deben establecer y mantener documentación que:

- Demuestre que los trabajadores cumplen con la definición de trabajador de la Sección 3 o de trabajador objetivo de la Sección 3,
- Informe el total de horas laborales trabajadas y
- Certifique que el empleado cumplió con los requisitos para recibir el estado de trabajador de la Sección 3.

Los adjudicatarios deben conservar la documentación ya sea en el momento en que se contrata al empleado o en el primer período de informe. Se recuerda a los adjudicatarios que los requisitos de mantenimiento y retención de registros continúan aplicándose.

Çomprobación de conocimientos: Requisitos de la Sección 3

1. El programa de la Sección 3 es una disposición de la Ley HUD de 1968 que garantiza que el empleo y otras oportunidades económicas generadas por fondos Federales para programas de viviendas y desarrollo comunitario se destinen a personas de bajos y muy bajos ingresos.
    A. Verdadero
    B. Falso
2. Un trabajador empleado por una empresa de la Sección 3 es un trabajador que actualmente califica, o cuando fue contratado dentro de los últimos cinco años calificaba, en una de las siguientes categorías:
    A. Un trabajador de ingresos bajos o moderados que cayó por debajo de los límites de ingresos de HUD para el año calendario anualizado o anterior
    B. Empleado por una empresa de la Sección 3.
    C. Un participante de YouthBuild
    D. A, B, o C
3. Un trabajador objetivo de la Sección 3 es un trabajador que cumple con los requisitos de la definición de trabajador de la Sección 3, más uno de los siguientes:
    A. Un trabajador empleado por una empresa de la Sección 3
    B. Un trabajador que actualmente califica, o cuando fue contratado vivía dentro del área de servicio, vecindario del proyecto, o es un participante de YouthBuild.
    C. A o B
    D. A y B
4. Una empresa en virtud de la Sección 3 se define como una empresa que satisface los siguientes requisitos (documentados dentro de los últimos 6 meses):
    A. Al menos el 51 por ciento pertenece a o está bajo control de personas de bajos o muy bajos ingresos
    B. Más del 75 por ciento de las horas de trabajo para la empresa durante el último período de tres meses son trabajadas por trabajadores de la Sección 3
    C. Al menos el 51 por ciento pertenece a o está bajo control de residentes actuales de viviendas públicas o residentes que actualmente viven en viviendas que reciba ayuda de la Sección 8
    D. Al menos el 51 por ciento pertenece a o está bajo control de residentes actuales de viviendas públicas o residentes que actualmente viven en viviendas que reciba ayuda de la Sección 8
    E. A, B, o C
    F. Ninguna de las anteriores
5. Los proyectos que se financian con el pareo o apalancamiento de fondos estatales, locales o privados utilizados junto con los fondos de HUD están cubiertos por la Sección 3 si la cantidad de fondos de HUD para el proyecto supera:
    A. el umbral del proyecto de $100,000

B. el umbral del proyecto de $200,000
C. el umbral del proyecto de $500,000
D. el umbral del proyecto de $1,000,000

6. Los requisitos de la Sección 3 se aplican a los proyectos que usan fondos CDBG-DR para:
   A. Rehabilitación de viviendas, construcción de viviendas u otra construcción pública
   B. Asistencia para compradores de vivienda o asistencia de alquiler
   C. Contratos de "solo materiales" o contratos que no requieren mano de obra, como por ejemplo un contrato solo para suministros de oficina o limpieza

Otros Recursos

Esta sección incluye un listado de acrónimos, definiciones y recursos adicionales para ayudar a los adjudicatarios que usan esta guía a comprender los requisitos del Aviso Consolidado de CDBG-DR.

Listado de Acrónimos

AMI	Ingreso Promedio para el Área
CBDO	Organización de Desarrollo Basado en la Comunidad
CDBG	Subvención Global de Desarrollo Comunitario
CDBG-DR	Subvención Global de Desarrollo Comunitario para la Recuperación en Casos de Desastre
CDE	Entidad de Desarrollo Comunitario
CDFI	Institución Financiera de Desarrollo Comunitario
CFR	Código de Regulaciones Federales
CO	Funcionario Certificante
CPP	Plan de Participación Ciudadana
CPD	Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario de HUD
DOB	Duplicación de Beneficios
DRGR	Presentación de Informes para las Subvenciones de Recuperación en Casos de Desastre
DRSI	División de Asuntos de Recuperación en Casos de Desastre y Especiales de HUD
FEMA	Agencia Federal de Gestión de Emergencias de EE.UU.
HCDA	Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, con sus modificaciones
HMGP	Programa de subvenciones para la mitigación de riesgos (administrado por FEMA)
HUD	Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE.UU.
IA	Asistencia Individual (administrada por FEMA)
LMI	Ingresos bajos y moderados
LMH	Viviendas de personas con ingresos bajos y moderados
LMJ	Trabajo con ingresos bajos y moderados
NFIP	Programa Nacional de Seguros contra Inundaciones
PA	Asistencia Pública (administrada por FEMA)
RE	Entidad Responsable
SBA	Administración de Pequeñas Empresas de los EE.UU.
UGLG	Unidad del Gobierno Local General
URA	Ley de Políticas Uniformes de Asistencia para la Reubicación y Adquisición de Bienes Inmuebles de 1970, junto con sus modificaciones
USACE	U.S. Army Corps of Engineers

DEFINICIONES

Actividad	Asociada con un proyecto y un Programa de Adjudicatarios en DRGR. Las actividades contienen la mayor cantidad de información empleada por HUD para controlar y cumplir con los requisitos programáticos.
Lista de Verificación	Un documento que incluye todos los Requisitos de Certificación de la Gestión Financiera y el Cumplimiento de la Subvención descriptos en el Aviso Consolidado en la sección III.A.1.a(1) a(6).
Acciones Críticas	Cualquier actividad respecto de la cual incluso una leve posibilidad de

	inundación sería muy grande, ya que esa inundación podría derivar en muertes, lesiones o daños a los bienes.
Área de reducción de riesgo de desastre	1) el área recibió el impacto de un riesgo que fue causado o exacerbado por el desastre respecto del cual el adjudicatario recibió su asignación CDBG-DR; 2) el peligro identificado debe ser una amenaza ambiental predecible para la seguridad y el bienestar de los beneficiarios del programa, incluidos los miembros de categorías protegidas, grupos vulnerables y comunidades desatendidas demostrado por los mejores datos disponibles (por ejemplo, la Información de Pérdidas Repetitivas de FEMA, la Herramienta de Evaluación y Generación de Mapas de Justicia Ambiental de la EPA y las guías e información sobre el cambio climático de HHS, etc.) y por información científica (como por ejemplo mediante soluciones estructurales y de ingeniería propuestas por FEMA, USACE u otras dependencias federales, etc.) y 3) el área debe estar claramente delimitada para que HUD y el público puedan determinar qué propiedades están ubicadas dentro del área designada.
Plan de Acción DRGR	Una descripción integral de los proyectos y actividades.
Clases Protegidas Federalmente	Las clases protegidas federalmente en virtud de la Ley de Vivienda Justa son raza, color, origen nacional, religión, sexo (que incluye orientación sexual y género), situación familiar y discapacidad.
Requisitos de Certificación de la Gestión Financiera y el Cumplimiento de la Subvención	Las leyes de asignación exigen que el Secretario certifique que el adjudicatario tiene vigentes controles financieros y procesos de adquisición competentes para evitar cualquier duplicación de beneficios según se define en la sección 312 de la Ley Stafford 42 U.S.C. 5155, para garantizar el gasto oportuno de los fondos, para mantener un sitio web integral respecto a todas las actividades de recuperación en caso de desastre que reciben ayuda con estos fondos, y para detectar y prevenir el despilfarro, el fraude y el abuso de fondos; lo que se describe conjuntamente en el Aviso Consolidado en la sección III.A.1.a(1) a (6)
Programa del adjudicatario	Una declaración de los programas complejos. Los Programas del Adjudicatario ofrecen una forma de agrupar y comunicar datos acumulados en paneles ilustrativos.
Desastre Mayor	El Presidente puede declarar un desastre mayor ante un evento natural, incluyendo un huracán, tornado, tormenta, crecida, desbordes a causa de viento, marea, tsunami, terremoto, erupción volcánica, derrumbe, avalancha de lodo, tormenta de nieve o sequía, o, sin importar la causa, incendio, inundación o explosión, que el Presidente determina que ha causado un daño de tal gravedad frente al cual los gobiernos estatales y locales no pueden responder conjuntamente. Una declaración de desastre mayor ofrece una amplia variedad de programas de asistencia federal a las personas y a la infraestructura pública, incluyendo fondos para emergencia y trabajo permanente. https://www.fema.gov/disaster/how-declared
Micro-compras	Este método puede usarse para obtener insumos y servicios. Las micro compras pueden usarse para agilizar los procesos de adquisición ya que permiten a las entidades no federales obtener los insumos necesarios sin emitir solicitudes de adquisición formal. Sin embargo, las normas de adquisición del estado pueden exigir a la entidad no federal el pedido de cotizaciones para este tipo de compras. La entidad no federal debe conservar todos los recibos y documentos aplicables a los fines contables
Actividades de Mitigación	Actividades que aumentan la resiliencia a los desastres y reducen o eliminan el riesgo a largo plazo de pérdida de vidas, lesiones, daños

	y pérdidas de propiedad, sufrimiento y dificultades, al disminuir el impacto de futuros desastres
Multifamiliar	5 unidades o más
Ingresos del Programa	Ingresos brutos generados por el uso de los fondos CDBG-DR, salvo por lo estipulado en el punto III.E.1.b. del Aviso Consolidado, y recibidos por un gobierno estatal o local, tribu indígena que recibe fondos de un adjudicatario, o sus subrecipientes
Proyecto	El agrupamiento más común de actividades. Los proyectos representan a los principales programas u organizaciones responsables.
Plan Público de Acción	El plan de acción del adjudicatario para la recuperación en caso de desastre que identifica el uso propuesto de todos los fondos. El Plan Público de Acción normalmente se menciona en el aviso como el "plan de acción" o "plan de acción de recuperación en caso de desastre"
Resiliencia	La capacidad de una comunidad de minimizar los daños y recuperarse rápidamente de eventos extremos y condiciones cambiantes, incluyendo el riesgo de desastres naturales
Segundo Hogar	Un hogar que no es la residencia principal del propietario, inquilino o cualquier ocupante al momento del desastre causado por la tormenta o al momento de la solicitud de ayuda CDBG- DR
Unifamiliar	4 unidades o menos
Daño Significativo	44 CFR 59.1
Mejora Significativa	44 CFR 59.1
Comunidades Desatendidas	Grupos que comparten una característica en particular, así como las comunidades geográficas, a las que de forma sistemática se les ha de negado una oportunidad plena para participar en determinados aspectos de la vida cívica, económica y social. Entre las comunidades desatendidas que atravesaban por dificultades económicas antes del desastre
	están, entre otras, las zonas que fueron designadas como una zona prometedora, zona de oportunidad, zona de estrategia de revitalización de vecindarios o zona tribal, o aquellas zonas que satisfacen, por lo menos, uno de los criterios de dificultad establecidos para la designación de una zona de inversión de la Institución Financiera de Desarrollo Comunitario del 12 CFR 1805.201(b)(3)(ii)(d).
Grupos Vulnerables	Un grupo o comunidad cuyas circunstancias presentan barreras para obtener o comprender la información o acceder a recursos

Más Recursos

Recursos Adicionales para Objetivos Nacionales y Elegibilidad

En HUD Exchange se encuentran disponibles guías sobre los objetivos nacionales para los adjudicatarios CDBG del Estado y con derechos. Estos recursos pueden usarse para ayudar a los adjudicatarios CDBG-DR a comprender cómo satisfacer un objetivo nacional en relación con las actividades de recuperación en caso de desastre.
Estos recursos se encuentran en

- Para estados: https://www.hudexchange.info/resource/2179/guide-national-objectives-eligible-activities-state-cdbg-programs/
- Para gobiernos locales: https://www.hudexchange.info/resource/89/community-development-block- grant-program-cdbg-guide-to-national-objectives-and-eligible-activities-for-entitlement-communities/ for local governments.

El Programa CDBG Estatal tiene una guía para las categorías de actividades elegibles que describe cada categoría de elegibilidad

básica en la sección 105(a) de la HCDA y puede ser usada por los adjudicatarios CDBG-DR. La guía está disponible en HUD Exchange en https://www.hud exchange.info/sites/onecpd/ assets/File/ CDBG-State-National- Objectives-Eligible-Activities-Chapter- 2.pdf.

El Departamento compara CDBG y CDBG-DR en HUD Exchange en https://files.hudexchange.info/resources/documents/CDBG-and-CDBG-DR-Comparison.pdf.

Recursos Adicionales de Vivienda:

HUD organizó una serie de seminarios web y tutoriales sobre actividades de vivienda, incluyendo programas y adquisiciones de viviendas de rehabilitación unifamiliar. Estos recursos están disponibles en HUD Exchange y se enuncian a continuación.

- Cómo usar CDBG para actividades de vivienda: https://www.hudexchange .info/programs /cdbg/housing-activities/
- Guía y mejores prácticas del programa de compra (11/7/2019): https://www.hudexchange.info/trainings/courses/cdbg-mit-webinar-series-buyout-program-guidance-and-best-practices/3112/
- Programas de rehabilitación unifamiliar (8/20/2020): https://www.hudexchange .info/trainings/ courses/single-family-rehabilitation- programs/3670/
- Programas de vivienda de alquiler asequible efectivos, incluyendo LIHTCs (8/27/2020): https://www.hudexchange .info/trainings/ courses/effective-affordable-rental- housing-programs-including-combining- cdbg-dr-cdbg-mit-with-lihtcs/3675/

Recursos Adicionales de Infraestructura

HUD organizó una serie de seminarios web y tutoriales sobre actividades de infraestructura e instalaciones públicas. Estos recursos están disponibles en HUD Exchange y se enuncian a continuación.

- Cómo usar CDBG para instalaciones públicas y mejoras: https://www.hud exchange.info/programs /cdbg/public-facilities-and- improvements/
- Desarrollo de sus proyectos de infraestructura: de la contratación al cierre (9/17/2020): https://www.hud exchange.info/trainings/courses/developing-your-infrastructure- projects-from-procurement-to- closeout/3677/

Recursos de URA y de la sección 104(d)

- URA the HUD Way: https://www.hudexchange.info/trainings/ura-the-hud-way/
- Leyes y reglamentaciones de URA y de la sección 104(d): https://www.hudexchange.info/programs /relocation/laws//
- Políticas y pautas de URA y de la sección 104(d): https://www.hudexchange.info/programs /relocation/guidance/#handbooks
- Contactos de la División de Reubicación y Bienes Inmuebles de HUD (RRED): https://www.hud.gov/program_offices/comm_planning/relocation/contacts
- Boletines Informativos de Políticas de Reubicación y Adquisición (RAP) de HUD y de la sección 104(d): https://www.hudexchange.info/programs /relocation/hudrap/

- Folletos de Reubicación de HUD: https://www.hudexchange.info/programs/relocation/publications/
- Iniciativa de infraestructura verde y comunidades sustentables: https://www.hud.gov/sites/documents/GREENINFRASTRUCTSCI.PDF

Recursos Adicionales de Revitalización Económica

El programa CDBG creó un kit de herramientas de desarrollo económico para analizar los principios básicos de la suscripción financiera y varios métodos de financiación para promover la revitalización económica. Este kit de herramientas puede ser útil para los adjudicatarios CDBG-DR que persiguen la revitalización económica para recuperarse del correspondiente desastre. El kit de herramientas está disponible en HUD Exchange en https://www.hudexchange .info/resource/2376/cdbg-economic-development-toolkit/.

- Recuperación en caso de desastre CDBG: Video de los requisitos URA, Sección 104(d), y requisitos del programa CDBG relacionados: https://www.youtube.com/watch?v=efFouGDAHaI

Recursos de la Sección 3

- El aviso CPD sobre los requisitos de la Nueva Norma se publicó el 24 de agosto de 2021 y puede verse en: https://www.hud.gov/sites/dfiles/OCHCO/d ocuments/2021-09cpdn.pdf.
- La guía para los adjudicatarios está en: https://www.hudexchange.info/trainings/cou rses/section-3-new-rule-guidance-for-cdbg- dr-and-cdbg-mit-adjudicatarios/.
- Aviso del Registro Federal de la Sección 3 de la Nueva Norma del 29 de septiembre de 2020: https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2020-09-29/pdf/2020-19185.pdf.
- La notificación de Referencia se publicó el 29 de septiembre de 2020 y puede verse en: https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2020-09-29/pdf/2020-19183.pdf

Recursos de Resiliencia y Mitigación:

- Recursos del Plan de Mitigación de Riesgos de FEMA: https://www.fema.gov/hazard- mitigation-planning-resources
- Recursos de la planeación de mitigación estatal de FEMA: https://www.fema.gov/state- mitigation-planning-resources
- Boletín de temas clave de planeación de mitigación estatal de FEMA: https://www.fema.gov/sites/default/files/2020-06/fema-state-mitigation-strategy-planning-bulletin_10-26-2016_0.pdf
- Recursos de planeación de mitigación local de FEMA: https://www.fema.gov/local- mitigation-planning-resources
- Marco de respuesta nacional de FEMA: https://www.fema.gov/media-library/assets/documents/117791
- Modernización eólica FEMA P-804: https://www.fema.gov/media-library/assets/documents/21082
- Cuartos seguros individuales FEMA P-320: https://www.fema.gov/fema-p-320-taking-shelter-storm-building-safe-room-your-home-or-small-business
- P-361: Cuartos seguros comunitarios: https://www.fema.gov/sites/default/files/documents/fema_safe-rooms-for-tornadoes-and-hurricanes_p-361.pdf

- Prevención de incendios forestales de FEMA: https://www.usfa.fema.gov/downloads/pdf/publications/creating_a_cwpp.pdf)
- Kit de herramientas de resiliencia frente al clima de los EE.UU.: https://toolkit.climate.gov/
- Resiliencia de la Comunidad de HUD: https://files.hudexchange.info/resources/documents/HUD-Community-Resilient-Toolkit.pdf
- Manual de resiliencia climática de los gobernadores: Alianza climática de EE. UU. 2021 https://static1.squarespace.com/static/5a4cfbfe18b27d4da21c9361/t/6186adf2875b2e694bdd0434/1636216308401/USCA+2021+Governors%27+Climate+Resilience+Playbook.pdf
- La Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA) publicó el Informe técnico sobre el aumento del nivel del mar. Este informe proporciona las proyecciones de aumento del nivel del mar más actualizadas disponibles para todos los estados y territorios de EE. UU. pueden ser utilizados por los tomadores de decisiones para prepararse para la vulnerabilidad costera.

Verificación de conocimientos: Respuestas

Visión General

1. La Guía del Aviso Consolidado no estipula nuevos requisitos sino que ofrece lo siguiente:
   A. Directrices sobre el Plan de Acción
      - La Guía del Aviso Consolidado ofrece directrices para desarrollar el plan de acción, pero hay una respuesta mejor.

   B. Asistencia técnica
      - La Guía del Aviso Consolidado ofrece asistencia técnica para implementar los fondos CDBG-DR, pero hay una respuesta mejor.

   C. Recursos informativos sobre el uso e implementación de los fondos CDBG-DR.
      - La Guía del Aviso Consolidado ofrece consejos útiles y recursos informativos sobre el uso e implementación de los fondos CDBG-DR, pero hay una respuesta mejor.

   D. **Todas las anteriores**
      - **Esta es la mejor respuesta. La Guía del Aviso Consolidado ofrece las tres opciones a los actuales y futuros destinatarios de fondos CDBG-DR.**

   La respuesta correcta es la "D".

2. Las fases principales del proceso de subvención CDBG-DR son 1) la preparación de los documentos de las presentaciones anteriores a la adjudicación; 2) la presentación de la lista de verificación de certificación de la gestión financiera y el cumplimiento de la subvención; y 3) la implementación del plan público de acción aprobado.
   A. Verdadero
      - Incorrecto. La segunda fase principal del proceso de subvención CDBG-DR es el desarrollo y presentación del plan público de acción. La presentación de la lista de verificación de certificación de la gestión financiera y el cumplimiento de la subvención son parte de la primera fase de la preparación de los documentos de las presentaciones anteriores a la adjudicación.

   B. Falso
      - **Correcto. Las fases del proceso de subvención CDBG-DR son 1) la preparación de los documentos de las presentaciones anteriores a la adjudicación; 2) el desarrollo y presentación del plan público de acción; y 3) la implementación del plan público de acción aprobado. La primera fase incluye la presentación de la lista de verificación de certificación de la gestión financiera y el cumplimiento de la subvención.**

   La respuesta correcta es "Falso".

3. Las leyes de asignaciones CDBG-DR ponen a disposición fondos para actividades admisibles en virtud del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974. Todas estas actividades CDBG-DR deben ser: elegibles en CDBG- (o elegibles en virtud de una exención o requisito alternativo), cumplir con un objetivo nacional, y atender una necesidad de recuperación no satisfecha que aborde un impacto directo o indirecto de un desastre elegible, o una necesidad de mitigación que aborde un riesgo identificado en una evaluación de necesidades de mitigación.

A. **Verdadero**
   - **Correcto. Las leyes de asignaciones CDBG-DR ponen a disposición fondos para los gastos necesarios relacionados con ayuda en casos de desastre, recuperación a largo plazo, restauración de infraestructura y vivienda y revitalización económica en las zonas más afectadas e impactadas. Todas las actividades CDBG-DR deben ser elegibles en CDBG (o elegibles en virtud de una exención o requisito alternativo), cumplir con un objetivo nacional, y atender una necesidad de recuperación no satisfecha que aborde un impacto directo o indirecto de un desastre elegible, o una necesidad de mitigación que aborde un riesgo identificado en una evaluación de necesidades de mitigación.**

B. Falso
   - Incorrecto. La declaración enuncia correctamente las actividades admisibles para fondos CDBG-DR en virtud del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974.

La respuesta correcta es "Verdadero".

4. ¿Dentro de cuántos días de la fecha de aplicabilidad del Aviso de Anuncio de Asignación los adjudicatarios deben presentar su Plan Público de Acción ante HUD?

A. 30 días
   - Incorrecto. El adjudicatario debe publicar su borrador del Plan Público de Acción para ser comentado públicamente en el sitio web de recuperación de desastres del adjudicatario durante al menos 30 días calendario.

B. 45 días
   - Incorrecto. Un adjudicatario tiene un plazo de 45 días para abordar las deficiencias y volver a presentar el Plan Público de Acción a HUD luego de haber recibido una notificación de HUD respecto del rechazo del mismo.

C. 60 días
   - Incorrecto. Dentro de los 60 días de la fecha de aplicabilidad del Aviso de Anuncio de Asignación (o cuando el adjudicatario presenta su plan de acción, lo que ocurra en primer término), el adjudicatario debe presentar documentación para cumplir con los Requisitos de Certificación de la Gestión Financiera y el Cumplimiento de la Subvención.

D. **120 días**
   - **Correcto. El adjudicatario debe entregar su Plan de Implementación, Plan Público de Acción (que incluye el Formulario Estándar 424 ("SF-424"), y una proyección de gastos y resultados a HUD a más tardar a los 120 días de la fecha de aplicabilidad del Aviso de Anuncio de Asignación.**

La respuesta correcta es la "D".

5. Solo podrán retirarse de la línea de crédito del adjudicatario aquellos fondos que hayan sido presupuestados para actividades estipuladas en el sistema DRGR.

A. **Verdadero**
   - **Correcto. El adjudicatario podrá retirar fondos de su línea de crédito únicamente para actividades presupuestadas estipuladas en DRGR.**

B. Falso
   - Incorrecto. El adjudicatario no podrá retirar fondos de su línea de crédito que no sean para actividades presupuestadas estipuladas en DRGR.

La respuesta correcta es "Verdadero".

6. Elija una opción que NO sea una responsabilidad clave del adjudicatario CDBG-DR:
   A. Diseñar e implementar programas de recuperación para satisfacer necesidades de recuperación no satisfechas
      - Incorrecto. Esta es una responsabilidad clave del adjudicatario.
   B. **Revisar y aprobar los planes de acción CDBG-DR**
      - **Correcto. HUD tiene a su cargo la revisión y aprobación de los planes de acción CDBG-DR.**
   C. Realizar un seguimiento de las actividades CDBG-DR y enviar la información al sistema de Presentación de Informes para las Subvenciones de Recuperación en Casos de Desastre (DRGR).
      - Incorrecto. Esta es una responsabilidad clave del adjudicatario.
   D. Satisfacer las necesidades de desarrollo de la comunidad que tengan urgencia
      - Incorrecto. Esta es una responsabilidad clave del adjudicatario.

La respuesta correcta es la "B".

Actividades Elegibles

1. Las actividades elegibles generalmente se clasifican en una de las siguientes categorías: vivienda, restauración de infraestructura y revitalización económica.
   A. Verdadero
      - **Correcto. Las actividades elegibles generalmente se clasifican en estas categorías:**
   B. Falso
      - Incorrecto. Las actividades elegibles generalmente se clasifican en tres categorías: vivienda, restauración de infraestructura y revitalización económica

La respuesta correcta es "Verdadero".

2. ¿Cuál estándar deben cumplir todos los nuevos edificios construidos con fondos CDBG-DR?
   A. Estándar del Plan de Acción
      - Incorrecto. No existe un Estándar del Plan de Acción para la construcción de nuevos edificios. Sin embargo, los adjudicatarios deben describir la conexión entre las necesidades no satisfechas y cómo la asignación de los fondos CDBG–DR para la nueva construcción cumplirá con esas necesidades en el plan de acción.
   B. **Estándar de Construcción Verde y Resiliente**
      - **Correcto. Todas las nuevas construcciones de edificios residenciales deberán cumplir con el Estándar de Construcción Verde y Resiliente para mejorar la resiliencia en el largo plazo y proteger a las comunidades de futuros desastres.**

C. Estándar de mitigación de riesgos
   - Incorrecto. Un adjudicatario deberá abordar en su plan de acción de qué forma los fondos para las actividades de vivienda incorporarán medidas de mitigación de riesgos en sus esfuerzos de recuperación. Sin embargo, este no es un estándar específico.

D. Estándar de asequibilidad
   - Incorrecto. Se aplican períodos de asequibilidad a la nueva construcción de viviendas de alquiler asequible cuando existen cinco o más unidades, o si el adjudicatario construye nuevas viviendas para hogares LMI para hogares que pertenecerán y serán ocupados por propietarios LMI una vez finalizadas. También se recuerda a los adjudicatarios que un adjudicatario deberá definir las "rentas asequibles" en su plan de acción y que los estándares de asequibilidad aplicables deben ser exigibles e impuestos por restricciones, compromisos u otros mecanismos similares registrados en una escritura. Los requisitos de asequibilidad no se aplican a unidades de vivienda (construidas o reconstruidas) para un propietario ocupante cuando el adjudicatario reemplace la vivienda del ocupante propietario que se dañó por el desastre.

La respuesta correcta es la "B".

3. ¿Qué deberán establecer los adjudicatarios dentro de su plan de acción inicial para la nueva construcción de viviendas (5 o más unidades) construidas para hogares de ingresos bajos y moderados?

   A. Requisitos de asequibilidad
      - Parcialmente correcto. Si la nueva construcción de viviendas incluye requisitos de asequibilidad, este no debería ser el único requisito establecido en el plan de acción inicial de un adjudicatario.

   B. Requisitos de reventa o recaptura
      - Parcialmente correcto. Los adjudicatarios deberán establecer requisitos de reventa o recaptura y describir aquellos requisitos en su plan de acción inicial, pero se requiere más información.

   C. Definición de acciones críticas dentro de su Plan de Acción
      - Incorrecto. Los adjudicatarios no deben definir Acciones Críticas en el plan de acción. HUD define una acción crítica en el aviso consolidado como "cualquier actividad respecto de la cual incluso una leve probabilidad de inundación sería muy grande, ya que esa inundación podría resultar en la pérdida de la vida, lesiones personales o daños a los bienes". Además, el aviso estipula Estándares de Elevación específicos para la nueva construcción de viviendas y su probabilidad de inundación.

   D. **A y B**
      - **Correcto. Si la nueva construcción de viviendas incluye requisitos de asequibilidad, el plan de acción inicial también deberá describir los requisitos de reventa o recaptura.**

La respuesta correcta es la "D".

4. ¿Qué debe identificar claramente un adjudicatario dentro de su evaluación de necesidades y plan de acción para actividades de revitalización económica?

A. Micro-compras
   - Incorrecto. Los adjudicatarios deben documentar en forma suficiente los impactos relacionados con desastres y demostrar claramente cómo la actividad aborda el impacto del desastre (por ejemplo, información sobre pérdida de empleos o cierre de negocios luego del desastre, cómo se agravaron los estresantes económicos previos al desastre a causa del mismo).

B. Programas de Reembolso
   - Incorrecto. Si bien los adjudicatarios pueden optar por ofrecer un programa de reembolso, los adjudicatarios deben documentar en forma suficiente los impactos relacionados con desastres y demostrar claramente cómo la actividad aborda el impacto del desastre (por ejemplo, información sobre pérdida de empleos o cierre de negocios luego del desastre, cómo se agravaron los estresantes económicos previos al desastre a causa del mismo).

C. Asistencia para reubicación
   - Incorrecto. Los adjudicatarios deben documentar en forma suficiente los impactos relacionados con desastres y demostrar claramente cómo la actividad aborda el impacto del desastre (por ejemplo, información sobre pérdida de empleos o cierre de negocios luego del desastre, cómo se agravaron los estresantes económicos previos al desastre a causa del mismo).

D. **Pérdida económica**
   - **Correcto. Los adjudicatarios deben documentar en forma suficiente los impactos relacionados con desastres y demostrar claramente cómo la actividad aborda el impacto del desastre (por ejemplo, información sobre pérdida de empleos o cierre de negocios luego del desastre, cómo se agravaron los estresantes económicos previos al desastre a causa del mismo).**

La respuesta correcta es la "D".

5. ¿Cuál es la importante diferencia entre una compra por expropiación y una adquisición para redesarrollo?

A. La compra por expropiación está sujeta a restricciones estrictas y permanentes respecto del uso de la tierra.
   - Parcialmente correcto. Si bien esto es correcto, esta no es la única diferencia.

B. El redesarrollo de una propiedad adquirida se permite ÚNICAMENTE si la propiedad no se adquiere mediante un programa de compra por expropiación.
   - Parcialmente correcto. Si bien esto es correcto, esta no es la única diferencia.

C. El objetivo de una adquisición en una compra por expropiación debe ser reducir el riesgo.
   - Parcialmente correcto. Si bien esto es correcto, esta no es la única diferencia.

D. **Todas las anteriores**
   - **Esta es la mejor respuesta. Las tres opciones son diferencias clave entre una compra por expropiación y una adquisición.**

La respuesta correcta es la "D".

6. Es importante que los adjudicatarios consideren los impactos de la compra por expropiación sobre los empleados por una empresa de la Sección 3 al diseñar e implementar una actividad de compra por expropiación.
    A. Verdadero
        - Incorrecto. Las actividades de compra por expropiación son adquisiciones a fin de reducir el riesgo de daños a los bienes frente a futuras amenazas. Para designar un Área de Reducción de Riesgo de Desastres para una compra por expropiación, los adjudicatarios deben establecer criterios para considerar pruebas que demuestren que el riesgo es una amenaza ambiental predecible para la seguridad y el bienestar de los beneficiarios, incluyendo los miembros de categorías protegidas, grupos vulnerables y comunidades desatendidas. Los impactos específicos sobre los empleados por una empresa de la Sección 3 no deben tenerse en cuenta.
    B. **Falso**
        - **Correcto. Al diseñar e implementar una actividades de compra por expropiación, los adjudicatarios no deben tener en cuenta cómo las actividades de compra por expropiación afectan específicamente a los empleado por una empresa de la Sección 3. Para designar un Área de Reducción de Riesgo de Desastres para una compra por expropiación, los adjudicatarios deben establecer criterios para considerar pruebas que demuestren que el riesgo es una amenaza ambiental predecible para la seguridad y el bienestar de los beneficiarios, incluyendo los miembros de categorías protegidas, grupos vulnerables y comunidades desatendidas.**

La respuesta correcta es "Falso".

Desarrollo e Implementación del Plan de Acción: Desarrollo del Plan de Acción

1. HUD creó el Plan Público de Acción en DRGR para ayudar a los adjudicatarios a desarrollar el plan de acción y crear uniformidad para todos los planes de acción CDBG-DR de la cartera.
    A. Verdadero
        - **Correcto. Este nuevo proceso agiliza el desarrollo del plan de acción (incluyendo sus modificaciones) y los procesos de revisión y aprobación.**
    B. Falso
        - Incorrecto. La afirmación establece en forma correcta los objetivos de HUD respecto de la creación del Plan Público de Acción en DRGR.

La respuesta correcta es "Verdadero".

2. ¿En qué plazo deben responder rápidamente los adjudicatarios a las denuncias de los ciudadanos?
    A. En forma inmediata al recibir la misma.
        - Incorrecto. La respuesta en forma inmediata podría no permitirle a los adjudicatarios el tiempo suficiente para revisar y brindar una respuesta escrita a cada denuncia de los ciudadanos.

B. 3–5 días hábiles
   - Incorrecto. La respuesta dentro de los 3 - 5 días hábiles podría no permitirle a los adjudicatarios el tiempo suficiente para revisar y brindar una respuesta escrita a cada denuncia de los ciudadanos.

C. 7 días hábiles
   - Incorrecto. La respuesta dentro de los 7 días hábiles podría no permitirle a los adjudicatarios el tiempo suficiente para revisar y brindar una respuesta escrita a cada denuncia de los ciudadanos.

D. **15 días hábiles**
   - **Correcto. El adjudicatario debe entregar una respuesta escrita dentro de los 15 días hábiles de la recepción de la denuncia, o el adjudicatario deberá documentar por qué se necesitó tiempo adicional para la respuesta.**

E. 30 días calendario
   - Incorrecto. Los adjudicatarios deben brindar a los ciudadanos, gobiernos locales afectados y otras partes interesadas oportunidad de revisar y presentar comentarios respecto del plan de acción o de cualquier modificación significativa durante al menos 30 días calendario. Antes de que el adjudicatario presente el plan de acción o la modificación a HUD, el adjudicatario debe considerar todos los comentarios, recibidos en forma oral o escrita, respecto del plan de acción o de cualquier modificación significativa.

La respuesta correcta es la "D".

3. Para entregar una evaluación adecuada respecto de si los fondos CDBG-DR tendrán un efecto discriminatorio no justificado, los adjudicatarios deben incluir la siguiente información en su plan de acción:

   A. Los grupos con dominio limitado del inglés (LEP), incluidos la cantidad y el porcentaje de cada grupo identificado.
      - Parcialmente correcto. Si bien este es uno de los puntos de información requerida, también se necesita otra información para brindar una evaluación adecuada.

   B. Los grupos indígenas y las comunidades tribales
      - Parcialmente correcto. Si bien este es uno de los puntos de información requerida, también se necesita otra información para brindar una evaluación adecuada.

   C. Las zonas con una concentración racial y étnica
      - Parcialmente correcto. Si bien este es uno de los puntos de información requerida, también se necesita otra información para brindar una evaluación adecuada.

   D. Las comunidades históricamente damnificadas y marginadas
      - Parcialmente correcto. Si bien este es uno de los puntos de información requerida, también se necesita otra información para brindar una evaluación adecuada.

E. **Todas las anteriores**
   - **Correcto. Toda esta información es necesaria para que los adjudicatarios evalúen en forma adecuada si los fondos CDBG-DR tendrán un efecto discriminatorio no justificado sobre o la falta de beneficio de estos grupos específicos en proporción a las necesidades de sus comunidades. Además, los adjudicatarios deben incluir información sobre la composición racial y étnica de la población; la cantidad y el porcentaje de personas con discapacidades, personas que pertenecen a categorías protegidas a nivel federal y otros grupos vulnerables; y las áreas de concentración de la pobreza.**

La respuesta correcta es la "E".

4. ¿Cuál de los grupos descriptos a continuación podría considerarse un grupo vulnerable pero NO sería un grupo protegido a nivel federal de conformidad con la ley de vivienda justa y derechos civiles?
   A. Discapacidad
      - Incorrecto. Este es considerado un grupo protegido a nivel federal.
   B. Condición familiar
      - Incorrecto. Este es considerado un grupo protegido a nivel federal.
   C. Religión
      - Incorrecto. Este es considerado un grupo protegido a nivel federal.
   D. **Ancianos**
      - **Correcto. Las personas ancianas pueden ser considerados como un grupo vulnerable pero no son miembros de un grupo protegido a nivel federal de conformidad con la Ley de Vivienda Justa. Por lo tanto, un adjudicatario debe indicar claramente su definición de grupos vulnerables en el plan de acción, especialmente en lo que atañe a los datos de la evaluación de impacto y necesidades no satisfechas del adjudicatario.**

La respuesta correcta es la "D".

Desarrollo e Implementación del Plan de Acción: Implementación de Actividades de Recuperación

1. Hay algunos modelos diferentes que un adjudicatario estatal CDBG-DR puede elegir usar al implementar actividades con fondos CDBG-DR. Los adjudicatarios deben evaluar la capacidad de cada entidad de determinar si la entidad puede administrar los fondos de manera adecuada y oportuna.
   A. **Verdadero**
      - **Correcto. Hay tres modelos diferentes que un adjudicatario estatal CDBG-DR puede usar al implementar los fondos CDBG-DR: 1) el modelo de implementación directa, donde el adjudicatario estatal administra los programas directamente; 2) el modelo de socios, donde el adjudicatario estatal financia a otras agencias, organizaciones sin fines de lucro, sub-recipientes y contratistas para administrar los programas; o 3) el modelo del método de distribución donde el adjudicatario estatal**

brinda financiación a las Unidades de Gobierno Local General (UGLG) para administrar los programas. El adjudicatario estatal también puede usar una combinación de estos modelos de implementación. Si un adjudicatario estatal CDBG-DR usa un método de distribución, debe describir en su plan de acción cómo asignará sus fondos CDBG a la UGLG.

B. Falso
   - Incorrecto. La afirmación asevera correctamente que un adjudicatario estatal CDBG-DR puede optar entre varios modelos diferentes al implementar los fondos CDBG-DR e, independientemente del modelo que elija, deberá evaluar la capacidad de cada entidad de determinar si la entidad puede administrar los fondos de manera adecuada y oportuna.

La respuesta correcta es "Verdadero".

2. ¿Cuál de las siguientes NO es un indicador de la capacidad de recuperación que los adjudicatarios deben establecer en su plan de acción?

   A. Una estimación del riesgo proyectado para la actividad completada por riesgos naturales, incluidos aquellos riesgos que están influenciados por el cambio climático.
      - Incorrecto. Este es uno de los indicadores de capacidad de recuperación que los adjudicatarios deben establecer en su plan de acción antes de llevar a cabo actividades CDBG-DR relacionada con la construcción, reconstrucción o rehabilitación de estructuras residenciales o no residenciales Un ejemplo de una estimación del riesgo proyecto son los fuertes vientos que destruyen casas recién construidas.

   B. Identificación de las medidas de mitigación que abordarán los riesgos proyectados
      - Incorrecto. Este es uno de los indicadores de capacidad de recuperación que los adjudicatarios deben establecer en su plan de acción antes de llevar a cabo actividades CDBG-DR relacionada con la construcción, reconstrucción o rehabilitación de estructuras residenciales o no residenciales Un ejemplo de una medida de mitigación es el uso de materiales de construcción que puedan soportar fuertes vientos.

   C. El plazo de los fondos CDBG-DR para los gastos de recuperación necesarios
      - **Correcto. El plazo de los fondos no se considera un indicador de capacidad de recuperación para el plan de acción de un adjudicatario.**

   D. Una evaluación del beneficio de las medidas del adjudicatario a través de datos verificables
      - Incorrecto. Este es uno de los indicadores de capacidad de recuperación que los adjudicatarios deben establecer en su plan de acción antes de llevar a cabo actividades CDBG-DR relacionada con la construcción, reconstrucción o rehabilitación de estructuras residenciales o no residenciales Un ejemplo de una medida de evaluación del beneficio es 10 viviendas recién construidas resistirán fuertes vientos de hasta 100 mph.

La respuesta correcta es la "C".

3. Varias entidades recopilan datos después de que ocurre un desastre y pueden brindar asistencia. Aparte de FEMA, SBA y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE.UU., ¿qué otra entidad puede brindar a los adjudicatarios información valiosa para incorporar en su evaluación de necesidades no satisfechas?
    A. La Agencia de Datos y Estadísticas del Departamento de Agricultura de EE. UU.
        - Parcialmente correcto. Esta entidad puede proporcionar datos valiosos que los adjudicatarios pueden incorporar en su evaluación de necesidades no satisfechas, pero existe una respuesta mejor.
    B. La Administración Nacional Oceánica y Atmosférica
        - Parcialmente correcto. Esta entidad puede proporcionar datos valiosos que los adjudicatarios pueden incorporar en su evaluación de necesidades no satisfechas, pero existe una respuesta mejor.
    C. La Agencia de Servicios Agrícolas del Departamento de Agricultura de EE. UU.
        - Parcialmente correcto. Esta entidad puede proporcionar datos valiosos que los adjudicatarios pueden incorporar en su evaluación de necesidades no satisfechas, pero existe una respuesta mejor.
    D. Todas las anteriores
        - **Esta es la mejor respuesta. Las tres entidades proporcionan a los adjudicatarios datos valiosos para incorporar en su evaluación de necesidades no satisfechas. Además, hay otras agencias y oficinas que recopilan datos luego de un desastre y que pueden proporcionar información cuando se busca comparar las condiciones previas y posteriores al desastre.**

    La respuesta correcta es la "D".

4. HUD exige a los adjudicatarios la adopción de una Lista de Verificación para las actividades de nueva construcción, reconstrucción y rehabilitación junto con la incorporación de los Estándares de construcción de viviendas resilientes. Esto garantizará un aumento en la resiliencia de las viviendas y edificios comerciales.
    A. Verdadero
        - Incorrecto. HUD no exige a los adjudicatarios la adopción de una Lista de Verificación para las actividades de nueva construcción, reconstrucción o rehabilitación. Las Listas de Verificación se aplican a los requisitos de certificación de la Gestión Financiera y el Cumplimiento de la Subvención.
    B. **Falso**
        - **Correcto. HUD no exige a los adjudicatarios la adopción de una Lista de Verificación, sin embargo, HUD si exige a los adjudicatarios la adopción de Códigos de construcción verde y resiliente para las actividades de nueva construcción, reconstrucción y rehabilitación.**

    La respuesta correcta es "Falso".

Requisitos Intersectoriales: Requisitos Ambientales y Requisitos Relacionados

1. En general, los adjudicatarios CDBG-DR deben completar una revisión de cumplimiento ambiental y de preservación histórica antes de comprometer fondos o comenzar actividades de recuperación.
   A. **Verdadero**
      - **Correcto. Las leyes de asignaciones CDBG-DR prohíben a HUD renunciar a estos requisitos.**
   B. Falso
      - Incorrecto. Los adjudicatarios CDBG-DR deben completar una revisión de cumplimiento ambiental y de preservación histórica ya que las leyes de asignaciones CDBG-DR prohíben a HUD renunciar a estos requisitos.

   La respuesta correcta es "Verdadero".

2. La Entidad Responsable es:
   A. La unidad del gobierno local general (UGLG) (por ejemplo, ciudad, condado, estado o tribu) dentro de la cual se encuentra el Sitio del Proyecto que ejerce la responsabilidad del uso de la tierra.
      - Parcialmente correcto. Si bien esta respuesta es correcta, existe una respuesta mejor.
   B. Responsable del alcance y contenido de la revisión ambiental
      - Parcialmente correcto. Si bien esta respuesta es correcta, existe una respuesta mejor.
   C. Responsable de la coordinación de revisión ambiental entre socios federales a través de procesos tales como la Revisión Federal Unificada
      - Parcialmente correcto. Si bien esta respuesta es correcta, existe una respuesta mejor.
   D. **Todas las anteriores**
      - Esta es la mejor respuesta. Todas estas describen la función y las responsabilidades de la entidad responsable. Las regulaciones HUD en 24 CFR 58 permiten asumir autoridad para realizar revisiones ambientales a las entidades responsables, que son unidades del gobierno local general, como un pueblo, ciudad, condado, estado o tribu. Por lo general, el estado asumirá la función de HUD como entidad responsable de sus sub-recipientes, asumiendo la responsabilidad por el alcance y contenido de la revisión ambiental.

   La respuesta correcta es la "D".

3. Los adjudicatarios CDBG-DR pueden adoptar la revisión ambiental de otra agencia federal si esta cubre todas las actividades del proyecto financiadas por el beneficiario de HUD para ese proyecto.
   A. **Verdadero**
      - **Correcto. La Ley de Asignaciones para el Alivio de Desastres de 2013 (P.L. 133-2) permite a los adjudicatarios adoptar la revisión ambiental de otra agencia federal si esta cubre todas las actividades del proyecto.**

B. Falso
   - Incorrecto. La Ley de Asignaciones para el Alivio de Desastres (2013) permite a los adjudicatarios adoptar la revisión ambiental de otra agencia federal.

La respuesta correcta es "Verdadero".

4. Seleccione la opción que NO es verdadera respecto de la revisión ambiental escalonada:
   A. Agiliza el proceso de revisión ambiental mediante la eliminación de conversaciones reiteradas sobre los mismos problemas.
      - Incorrecto. Esta declaración es verdadera. El escalonamiento de una revisión ambiental elimina las conversaciones reiteradas sobre un mismo problema, se enfoca en los problemas reales que deben resolverse y excluye la consideración de problemas que ya fueron resueltos o aún no están listos para ser resueltos. El escalonamiento de una revisión ambiental aumenta la eficiencia cuando la entidad responsable aún no conoce los sitios y actividades específicas.
   B. La revisión de nivel amplio y todas las revisiones específicas del sitio comprenderán colectivamente una revisión ambiental completa.
      - Incorrecto. Esta declaración es verdadera. Los registros de la revisión ambiental escalonada no están completos si no cuentan con las revisiones escalonadas de amplio nivel y específicas del sitio. Todas las revisiones específicas del sitio deben identificar la correspondiente revisión de nivel amplio y deben presentarse conjuntamente. Los fondos no se pueden gastar ni comprometer en un sitio o actividad específicos hasta que se haya completado la revisión específica del sitio para el sitio.
   C. **Está integrada por una revisión de nivel amplio y las concurrentes revisiones específicas del sitio.**
      - **Correcto. Una revisión escalonada está compuesta por dos etapas: una revisión de nivel amplio (realizada a nivel de municipio o condado) y revisiones subsiguientes específicas del sitio. Estos pasos no ocurren en forma concurrente. La revisión de nivel amplio debe establecer los estándares, las restricciones y los procesos que se seguirán en las revisiones subsiguientes específicas del sitio.**
   D. Puede usarse para evaluar un programa de vivienda unifamiliar con actividades similares dentro de un área geográfica local y un plazo definidos.
      - Incorrecto. Esta declaración es verdadera. Por ejemplo, se puede completar un proceso de toma de decisiones de 8 pasos para terrenos inundables y humedales, incluidos avisos públicos tempranos y finales, en todo el condado para programas de vivienda unifamiliar financiados a través de CDBG-DR.

La respuesta correcta es la "C".

5. El Estándar de Construcción Verde y Resiliente se aplica a:
   A. Todas las actividades de nueva construcción y reconstrucción de edificios residenciales
      - Parcialmente correcto. Si bien esta respuesta es correcta, existe una respuesta mejor.

B. Todas las actividades de nueva construcción y reconstrucción de edificios comerciales
   - Incorrecto. El Estándar de Construcción Verde y Resiliente se aplica a todas las actividades de nueva construcción y reconstrucción de edificios residenciales y a todas las actividades de rehabilitación de edificios residenciales sustancialmente dañados.

C. Todas las actividades de rehabilitación de edificios residenciales sustancialmente dañados.
   - Parcialmente correcto. Si bien esta respuesta es correcta, existe una respuesta mejor.

D. Solamente A y B
   - Incorrecto. Una de estas declaraciones no se aplica respecto del Estándar de Construcción Verde y Resiliente:

E. **Solamente A y C**
   - **Esta es la mejor respuesta. El Estándar de Construcción Verde y Resiliente se aplica a 1) toda nueva construcción y reconstrucción (es decir, la demolición de una unidad de vivienda y su reconstrucción en el mismo lote sustancialmente de la misma forma) de edificios residenciales y 2) todas las actividades de rehabilitación de edificios residenciales sustancialmente dañados, incluyendo cambios en los elementos estructurales, como sistemas de pisos, columnas o paredes interiores o exteriores de carga.**

F. Todas las anteriores
   - Incorrecto. El Estándar de Construcción Verde y Resiliente no se aplica a las actividades de nueva construcción y reconstrucción de edificios comerciales.

La respuesta correcta es la "E".

Requisitos Intersectoriales: URA, Sección 104(d) y Requisitos de Reubicación Relacionados

1. La renuncia a la sección 414 de la Ley Stafford puede aplicarse a un proyecto financiado por CDBG-DR si el proyecto se inicia más de un año después del desastre correspondiente y si involucra:

   A. Adquisición
      - Parcialmente correcto. Esto no es la única actividad aplicable. Hay una respuesta mejor.

   B. Rehabilitación
      - Parcialmente correcto. Esto no es la única actividad aplicable. Hay una respuesta mejor.

   C. Demolición
      - Parcialmente correcto. Esto no es la única actividad aplicable. Hay una respuesta mejor.

   D. **Todas las anteriores**
      - **Esta es la mejor respuesta. La exención y el requisito alternativo de la sección 414 de la Ley Stafford se aplican a la adquisición, rehabilitación o**

demolición de bienes inmuebles de un proyecto financiado por CDBG-DR, llevado a cabo por el adjudicatario o subrecipiente, que se inicia más de un año después del desastre correspondiente, siempre que el proyecto no haya sido planeado, aprobado o haya estado en marcha antes del desastre. Esta exención preserva la elegibilidad de un propietario ocupante y un inquilino para un pago de vivienda de reemplazo en virtud de la Ley de Políticas Uniformes de Asistencia para la Reubicación y Adquisición de Bienes Inmuebles (URA), debido a su incapacidad de cumplir con los requisitos de duración de la ocupación. Asume que después de un año, la mayoría de las personas desplazadas por el desastre habrá regresado a sus hogares o establecido otro lugar de residencia permanente.

E. Ninguna de las anteriores
   - Incorrecto. Una o más de estas declaraciones son aplicables.

La respuesta correcta es la "D".

2. El Aviso Consolidado brinda una exención y un requisito alternativo respecto de los requisitos de reemplazo uno a uno de la sección 104(d) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, con sus modificaciones. El requisito de reemplazo uno a uno es aplicable a un proyecto financiado por CDBG-DR si involucra:
   A. La adquisición de viviendas de bajos ingresos en relación con una actividad financiada por CDBG-DR
      - Incorrecto. El requisito de reemplazo uno a uno de la sección 104(d) no se aplica a la adquisición de viviendas de bajos ingresos en relación con una actividad financiada por CDBG-DR.
   B. La reconstrucción de viviendas de bajos ingresos en relación con una actividad financiada por CDBG-DR
      - Incorrecto. El requisito de reemplazo uno a uno de la sección 104(d) no se aplica a la reconstrucción de viviendas de bajos ingresos en relación con una actividad financiada por CDBG-DR.
   C. Todas las anteriores
      - Incorrecto. Revisar todas las opciones nuevamente.
   D. **Ninguna de las anteriores**
      - **Correcto. El requisito de reemplazo uno a uno de la sección 104(d) se aplica a la demolición o conversión de viviendas de bajos ingresos. Exige el reemplazo, uno a uno, de todas las unidades de viviendas de bajos ingresos ocupadas y desocupadas que se demuelen o convierten para un uso que no sea vivienda de bajos ingresos en relación con una actividad financiada por CDBG-DR. La exención exime a todas las unidades de viviendas de bajos ingresos ocupadas por propietarios dañadas por el desastre que cumplen con la definición de "no aptas para rehabilitación" de un adjudicatario. También exige la prestación de asistencia para reubicación a una persona de bajos ingresos desplazada como resultado directo de esas actividades.**

La respuesta correcta es la "D".

3. El Plan de ayuda para la reubicación y la lucha contra el desplazamiento residencial (RARAP) de CDBG-DR deberá describir cómo el adjudicatario planea minimizar:
    A. El desplazamiento de personas de sus hogares y vecindarios
        - Parcialmente correcto. Esta no es la única información que los adjudicatarios deberán incluir en su RARAP. Hay una respuesta mejor.
    B. El desplazamiento de personas y entidades.
        - Parcialmente correcto. Esta no es la única información que los adjudicatarios deberán incluir en su RARAP. Hay una respuesta mejor.
    C. Los impactos adversos del desplazamiento
        - Parcialmente correcto. Esta no es la única información que los adjudicatarios deberán incluir en su RARAP. Hay una respuesta mejor.
    D. **Todas las anteriores**
        - **Esta es la mejor respuesta. Para cumplir con el requisito del Plan de Acción CDBG-DR de minimizar el desplazamiento, los adjudicatarios deben modificar el Plan de ayuda para la reubicación y la lucha contra el desplazamiento residencial (RARAP) existente o crear uno nuevo, a fin de incluir, entre otros, los pasos a tomar para minimizar el desplazamiento de personas de sus hogares y vecindarios. Específicamente, el RARAP deberá incluir planes para minimizar el desplazamiento de personas y entidades; planes para ayudar a las personas o entidades desplazadas; planes para abordar las necesidades de accesibilidad de las personas desplazadas; y planificación y presupuestación de las actividades de reubicación. Las descripciones de los adjudicatarios deben incluir los pasos para minimizar el desplazamiento cuando el desplazamiento se puede prevenir y una descripción de todos los tipos de ayuda de reubicación que se brindará para ayudar a minimizar los impactos adversos del desplazamiento cuando la minimización del desplazamiento no sea razonable, factible o rentable y no ayudaría a prevenir pérdidas futuras.**

La respuesta correcta es la "D".

4. Los adjudicatarios CDBG-DR deben certificar que cuentan y cumplen con un Plan de ayuda para la reubicación y la lucha contra el desplazamiento residencial (RARAP) que incluye CDBG-DR y refleja los requisitos descriptos en el Aviso Consolidado.
    A. **Verdadero**
        - **Correcto. Los adjudicatarios desarrollarán información en el RARAP que sea específica para las actividades de recuperación de desastre y refleje los requisitos del Aviso Consolidado. Los adjudicatarios deben indicar en su Plan de Acción si modificarán un RARAP existente o crearán un nuevo RARAP específico para la recuperación de desastre.**
    B. Falso
        - Incorrecto. Esta afirmación es verdadera. Para cumplir con el RARAP del requisito CDBD-DR, los adjudicatarios incluirán información en el RARAP específica para las actividades de recuperación de desastre.

La respuesta correcta es "Verdadero".

5. El Aviso Consolidado modifica la Ley de Políticas Uniformes de Asistencia para la Reubicación y Adquisición de Bienes Inmuebles de 1970 (URA), junto con sus modificaciones, ya que estipula las siguientes exenciones y requisitos alternativos:
    A. Adquisición voluntaria de URA: compra de la residencia principal del comprador
        - Parcialmente correcto. Este no es el único requisito modificado de URA. Hay una respuesta mejor.
    B. Pagos de Vivienda de Reemplazo para Inquilinos de URA
        - Parcialmente correcto. Este no es el único requisito modificado de URA. Hay una respuesta mejor.
    C. Asistencia para reubicación URA
        - Incorrecto. El Aviso Consolidado no modifique ni exime la elegibilidad de un inquilino desplazado respecto de la ayuda de reubicación URA como consecuencia de una adquisición con asistencia federal.
    D. **Solamente A y B**
        - **Esta es la mejor respuesta. El Aviso Consolidado modifica estos dos requisitos regulatorios de URA mediante el establecimiento de exenciones y requisitos alternativos. La exención de "Adquisición voluntaria de URA: compra de la residencia principal del comprador" reduce los requisitos administrativos onerosos para los propietarios de viviendas luego de un desastre en relación con su compra voluntaria de su residencia principal. Los requisitos de "Pagos de Vivienda de Reemplazo para Inquilinos de URA" quedan exentos únicamente en la medida necesaria para permitir que el adjudicatario cumpla con la totalidad o una parte de su obligación de pago de vivienda de reemplazo a un inquilino desplazado mediante la oferta de una vivienda de alquiler a través de un subsidio del programa de alquiler de viviendas (por ejemplo, un vale de elección de vivienda), si se cumplen ciertas condiciones.**
    E. Todas las anteriores
        - Incorrecto. Una o más declaraciones son correctas, pero no todas.

La respuesta correcta es la "D".

6. Los requisitos de reemplazo uno a uno de la sección 104(d) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 (HCDA), junto con sus modificaciones, se eximen en caso de unidades de viviendas de bajos ingresos ocupadas por propietarios dañadas por el desastre y no aptas para rehabilitación.
    A. **Verdadero**
        - **Correcto. El Aviso Consolidado modifica la sección 104(d) de HCDA para eximir el requisito de reemplazo uno a uno en el caso de unidades de viviendas de bajos ingresos ocupadas por propietarios dañadas por el desastre y no aptas para rehabilitación. Esta exención no se aplica en el caso de unidades de viviendas de bajos ingresos ocupadas por inquilinos y desocupadas que se demuelen o convierten para un uso que no sea vivienda de bajos ingresos en relación con una actividad financiada por CDBG-DR, las cuales generalmente están sujetas a los requisitos de reemplazo uno a uno.**

B. Falso
   - Incorrecto. Esta afirmación es verdadera. El Aviso Consolidado modifica la sección 104(d) de HCDA para eximir el requisito de reemplazo uno a uno en el caso de unidades de viviendas de bajos ingresos ocupadas por propietarios dañadas por el desastre y no aptas para rehabilitación.

La respuesta correcta es "Verdadero".

Requisitos Intersectoriales: Requisitos Davis Bacon

1. De acuerdo con la sección 110(a) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 (HCDA), los contratistas y subcontratistas que realizan trabajos de construcción "financiados en su totalidad o en parte" con la asistencia de CDBG deben pagar "salarios aplicables de Davis-Bacon" a los obreros y mecánicos. El pago de salarios aplicables de Davis-Bacon significa que los sueldos no deben ser inferiores a aquellos determinados como aplicables a los trabajos de construcción similares en la localidad por parte de la Secretaría de Trabajo de acuerdo con la Ley Davis Bacon (40 USC 3141 y siguientes).

   A. **Verdadero**
      - **Correcto. Esta afirmación define correctamente el término "salarios aplicables de Davis-Bacon" en virtud de HCDA. Salvo en aquellos casos en que no sean aplicables los requisitos de salarios aplicables de Davis-Bacon , CDBG-DR exige el cumplimiento por parte de los proveedores de viviendas, desarrolladores de viviendas y contratistas con las disposiciones laborales federales en virtud de esta definición de pago acorde las tasas de salarios federales respecto de los proyectos cubiertos.**

   B. Falso
      - Incorrecto. Esta afirmación es verdadera.

   La respuesta correcta es "Verdadero".

2. Los requisitos de salarios aplicables de Davis-Bacon no se aplican a los contratos de trabajos de construcción por $5,000 o menos.

   A. Verdadero
      - Incorrecto. Los requisitos de salarios aplicables de Davis-Bacon no se aplican a los contratos de trabajos de construcción por $2,000 o menos.

   B. **Falso**
      - **Correcto. Los requisitos de salarios aplicables de Davis-Bacon no se aplican a los contratos de trabajos de construcción por $2,000 o menos.**

   La respuesta correcta es "Falso".

3. Los salarios aplicables de Davis-Bacon se aplican a los proyectos con asistencia CDBG-DR que involucran:

   A. La rehabilitación, reconstrucción y demolición de propiedades residenciales que tienen menos de cuatro unidades
      - Incorrecto. El límite de los salarios aplicables de Davis-Bacon aplica a la rehabilitación, reconstrucción y demolición de propiedades residenciales de ocho o más unidades. Entre los ejemplos de propiedades de 8 o más unidades se incluyen: 5 casas adosadas integradas por 2 unidades cada una; edificios de departamentos integrados por 5 unidades cada uno y ubicados en un mismo

terreno; y 8 casas unifamiliares (no propietarios) ubicadas en lotes contiguos y operadas como una sola propiedad de alquiler.

B. Actividades no vinculadas a la construcción como por ejemplo la remoción de escombros de tormentas
   - Incorrecto. Los salarios aplicables de Davis-Bacon no se aplican a actividades no vinculadas a la construcción como por ejemplo la remoción de escombros de tormentas.

C. La demolición que no es seguida por la construcción.
   - Incorrecto. Los salarios aplicables de Davis-Bacon no se aplican a la demolición que no es seguida por la construcción.

D. Todas las anteriores
   - Incorrecto. Los salarios aplicables de Davis-Bacon no se aplican a proyectos asistidos por CDBG-DR que involucran una o más de estas afirmaciones.

E. **Ninguna de las anteriores**
   - **Correcto. Los salarios aplicables de Davis-Bacon no se aplican a los proyectos con asistencia CDBG-DR que involucran alguno de estos supuestos. Además, los salarios aplicables de Davis-Bacon no se aplican a los voluntarios de buena fe donde se cumplen los procedimientos y requisitos de 24 CFR § 70, para forzar el trabajo por cuenta de los empleados del adjudicatario, o a los costos de instalación de equipos siempre que no superen el 13% del costo total del equipo. Tampoco se aplican cuando la asistencia CDBG-DR se usa únicamente para costos de proyectos no relacionados a la construcción, como por ejemplo adquisición de terrenos, costos indirectos u honorarios profesionales.**

La respuesta correcta es la "E".

4. De conformidad con las regulaciones del Departamento de Trabajo (DOL) en 29 CFR §1.6 (g), si la asistencia federal no se hubiera aprobado antes de la adjudicación del contrato de las actividades de construcción, las tarifas salariales de Davis-Bacon se aplicarán retroactivamente al inicio de la construcción y deben incorporarse retroactivamente en las especificaciones del contrato.

   A. Verdadero
      - **Correcto. Si la asistencia federal no se aprobó antes de la adjudicación del contrato (o el comienzo de la construcción si no hay adjudicación del contrato), las tarifas salariales de Davis-Bacon se aplicarán retroactivamente al inicio de la construcción y deben incorporarse retroactivamente en las especificaciones del contrato. Si no hay evidencia de que el propietario tenía la intención de solicitar la asistencia Federal antes de la adjudicación del contrato o el inicio de la construcción, DOL puede permitir la aplicación prospectiva de los requisitos Davis Bacon cuando considere que es necesario y adecuado en interés del público para evitar injusticias o dificultades excesivas.**

   B. Falso
      - Incorrecto. Esta afirmación es verdadera de conformidad con las reglamentaciones del Departamento de Trabajo (DOL) estipuladas en 29 CFR §1.6 (g).

La respuesta correcta es "Verdadero".

Requisitos Intersectoriales: Requisitos de la Sección 3.

1. El programa de la Sección 3 es una disposición de la Ley HUD de 1968 que garantiza que el empleo y otras oportunidades económicas generadas por fondos Federales para programas de viviendas y desarrollo comunitario se destinen a personas de bajos y muy bajos ingresos.
   A. **Verdadero**
      - **Correcto. El programa de la Sección 3 requiere que los adjudicatarios de los fondos HUD dirijan las oportunidades de empleo, capacitación y contratación a las personas de bajos ingresos y a las empresas que emplean a estas personas dentro de su comunidad.**

   B. Falso
      - Incorrecto. Esta afirmación es verdadera.

   La respuesta correcta es "Verdadero".

2. Un trabajador empleado por una empresa de la Sección 3 es un trabajador que actualmente califica, o cuando fue contratado dentro de los últimos cinco años calificaba, en una de las siguientes categorías:
   A. Un trabajador de ingresos bajos o moderados que cayó por debajo de los límites de ingresos de HUD para el año calendario anualizado o anterior.
      - Parcialmente correcto. Esta es una de las categorías que puede definir a un trabajador de la Sección 3, pero existe una respuesta mejor.

   B. Empleado por una empresa de la Sección 3.
      - Parcialmente correcto. Esta es una de las categorías que puede definir a un trabajador de la Sección 3, pero existe una respuesta mejor.

   C. Un participante de YouthBuild
      - Parcialmente correcto. Esta es una de las categorías que puede definir a un trabajador de la Sección 3, pero existe una respuesta mejor.

   D. **A, B o C**
      - **Esta es la mejor respuesta. Un trabajador que actualmente califica, o cuando fue contratado dentro de los últimos cinco años calificaba, en al menos una de estas categorías cumple con la definición de trabajador de la Sección 3.**

   La respuesta correcta es la "D".

3. Un trabajador objetivo de la Sección 3 es un trabajador que cumple con los requisitos de la definición de trabajador de la Sección 3, más uno de los siguientes:
   A. Un trabajador empleado por una empresa de la Sección 3
      - Parcialmente correcto. Esta es una de las categorías que puede definir a un trabajador objetivo de la Sección 3 al combinarse con los otros requisitos de un trabajador de la Sección 3, pero a existe una respuesta mejor.

   B. Un trabajador que actualmente califica, o cuando fue contratado vivía dentro del área de servicio, vecindario del proyecto, o es un participante de YouthBuild.

- Parcialmente correcto. Esta es una de las categorías que puede definir a un trabajador objetivo de la Sección 3 al combinarse con los otros requisitos de un trabajador de la Sección 3, pero a existe una respuesta mejor.

C. **A o B**
- **Correcto. Cualquiera de estas afirmaciones puede definir a un trabajador objetivo de la Sección 3 si también cumplen con la definición de un trabajador de la Sección 3.**

D. A y B
- Incorrecto. Ambas definiciones no necesariamente deben ser verdaderas para que una persona cumpla con la definición de trabajador objetivo de la Sección 3.

La respuesta correcta es la "C".

4. Una empresa en virtud de la Sección 3 se define como una empresa que satisface los siguientes requisitos (documentados dentro de los últimos 6 meses):

A. Al menos el 51 por ciento pertenece a o está bajo control de personas de bajos o muy bajos ingresos
- Parcialmente correcto. Este es uno de los requisitos para que una empresa califique como una empresa en virtud de la Sección 3, pero existe una respuesta mejor.

B. Más del 75 por ciento de las horas de trabajo para la empresa durante el último período de tres meses son trabajadas por trabajadores de la Sección 3
- Parcialmente correcto. Este es uno de los requisitos para que una empresa califique como una empresa en virtud de la Sección 3, pero existe una respuesta mejor.

C. Al menos el 51 por ciento pertenece a o está bajo control de residentes actuales de viviendas públicas o residentes que actualmente viven en viviendas que reciba ayuda de la Sección 8
- Parcialmente correcto. Este es uno de los requisitos para que una empresa califique como una empresa en virtud de la Sección 3, pero existe una respuesta mejor.

D. **A, B o C**
- **Esta es la mejor respuesta. Cualquiera de estos requisitos define a una empresa en virtud de la Sección 3. Además, una empresa en virtud de la Sección 3 puede ser cualquier tipo de empresa como una empresa unipersonal, una sociedad de personas o una sociedad anónima, debidamente habilitada y que cumple con todos los requisitos legales para cumplir con el contrato en cuestión. Los adjudicatarios deben certificar que realizan esfuerzos para priorizar la contratación de empresas en virtud de la Sección 3 y deben verificar que las empresas cumplan con la definición.**

E. Ninguna de las anteriores
- Incorrecto. Una empresa debe satisfacer uno o más de estos requisitos para calificar como empresa en virtud de la Sección 3.

La respuesta correcta es la "D".

5. Los proyectos que se financian con el pareo o apalancamiento de fondos estatales, locales o privados utilizados junto con los fondos de HUD están cubiertos por la Sección 3 si la cantidad de fondos de HUD para el proyecto supera:
    A. el umbral del proyecto de $100,000
        - Incorrecto. Este monto es inferior al umbral de financiación HUD.
    B. **el umbral del proyecto de $200,000**
        - **Correcto. La Sección 3 se aplica a la capacitación o el empleo que surja en relación con la rehabilitación de viviendas, la construcción de viviendas u otros proyectos de construcción pública financiados por HUD y las oportunidades de contratación relacionadas si la cantidad de fondos de HUD supera el umbral del proyecto de $200,000.**
    C. el umbral del proyecto de $500,000
        - Incorrecto. Este monto es superior al umbral de financiación HUD.
    D. el umbral del proyecto de $1000,000
        - Incorrecto. Este monto es superior al umbral de financiación HUD.

La respuesta correcta es la "B".

6. Los requisitos de la Sección 3 se aplican a los proyectos que usan fondos CDBG-DR para:
    A. **Rehabilitación de viviendas, construcción de viviendas u otra construcción pública.**
        - **Correcto. Los requisitos de la Sección 3 se aplican a los proyectos asistidos por CDBG-DR que incluyen rehabilitación de viviendas, construcción de viviendas u otra construcción pública. La Sección 3 contribuye al establecimiento de comunidades más fuertes y sostenibles al garantizar que el empleo y otras oportunidades económicas generadas por los fondos federales para programas de vivienda y desarrollo comunitario estén dirigidos a personas de bajos y muy bajos ingresos.**
    B. Asistencia para compradores de vivienda o asistencia de alquiler
        - Incorrecto. Los requisitos de la Sección 3 no aplican si los fondos CDBG-DR se usan para asistencia para compradores de vivienda o asistencia de alquiler.
    C. Contratos de "solo materiales" o contratos que no requieren mano de obra, como por ejemplo un contrato solo para suministros de oficina o limpieza.
        - Incorrecto. Los requisitos de la Sección 3 no se aplican a contratos de "solo materiales" o contratos que no requieren mano de obra. Un ejemplo de un contrato solo de materiales es un contrato solo para suministros de oficina o limpieza.

La respuesta correcta es la "A".